BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.631 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 10 de Agosto de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 8 de Agosto de 1936

Por avisos varios	667.—
" marcas	60.—
" suscripciones	24.—
Total	751.—

R. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE PERSONAL JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE CULTO Y BENEFICENCIA

Decreto de nombramientos y rectificaciones en el Hospicio de las Mercedes, Hospital de Misiones, en Posadas, Policlínico "J. J. de Urquiza" y Asilo de Alienados en Oliva.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

83.529. — 24. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Hospicio de las Mercedes: Ayudante 7.° (I) al señor Victorio Mazza (Cl. 1909, D. M. 51, M. 3.300.046), con antigüedad al 1.° de abril ppdo., y en reemplazo del señor Jorge O. Petrara, que renunció. — Ayudante 7.° (I) al señor Gerardo Onofre Damonte (Clase 1912, D. M. 4, M. 549.982), con antigüedad al 1.° de abril ppdo., y en reemplazo del señor Carlos R. Pereyra, que renunció. — Ayudante 7.° (I) al señor Néstor Genaro Biaiotta (Cl. 1910, D. M. 17, M. 996.894), con antigüedad del 1.° de abril ppdo., y en reemplazo del señor Alberto Cárdenas que renunció. — Ayudante 7.° (I) al señor Horacio Julián Mazzarelli Cardeilhac, (Cl. 1904, D. M. 1, M. 88.293), con antigüedad del 1.° de abril último y en reemplazo del señor Francisco R. S. Vivone, que renunció. — Auxiliar 8.° (I) al Ayudante 1.° (III) señor Oscar Pedro Stoltzing (Cl. 1903, D. M. 3, M. 281.178) en reemplazo del señor Emilio Devries, que renunció, y con antigüedad del 15 de marzo último.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter adhonórem al siguiente personal:

En el Hospital Común Regional de Misiones en Posadas: a la señorita Catalina Juzviak, como obstétrica. — En el Policlínico Regional del Litoral "J. J. de Urquiza" en C. del Uruguay: al doctor Aníbal M. Caprile (Cl. 1907, D. M. 2, M. 191.110), como Médico.

Art. 3.° — Rectifícase el Decreto de 4 de marzo último en la parte que se refiere a la designación del señor Alberto Talenti, como Ayudante 2.° (II) del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento con antigüedad del 23 de diciembre de 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos en los Obispados de San Luis, Mendoza, Jujuy, Viedma, Azul y Rosario.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.

83.794. — 25. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Obispado de San Luis: Vicario General a Monseñor Dr. Marinao Prieto, (Cl. 1890, D. M. 50, M. 3.216.657). — Secretario al Pbro. Manuel Rodríguez Soler, (Cl. 1904, D. M. 31, Matrícula 1.963.477). — Familiar al Pbro. Casto Luque Ramos, (Cl. 1895, D. M. 31, M. 1.938.047).

En el Obispado de Mendoza: Vicario General al Pbro. Cleto Zabalza (Cl. 1876, D. M. 51, M. 3.329.359). — Secretario al Pbro. José E. Mattedi (Cl. 1886, D. M. 51, M. 3.330.892). — Familiar al Pbro. Ernesto de Mignel (C. 1911, D. M. 1, M. 107.023).

En el Obispado de Jujuy: Vicario General al Pbro. Miguel Angel Vergara (Cl. 1898, D. M. 64, M. 3.961.050). — Secretario al Pbro. Regino Jalón (Cl. 1886, D. M. 64, M. 3.984.783). — Familiar al Pbro. Pedro Scharle (Cl. 1865. D. M. 63, M. 3.926.172).

En el Obispado de Viedma: Vicario General al Pbro. José Borgatti (Clase 1891, D. M. 4, M. 504.354). — Secretario al Pbro. Raúl A. Entraigas (Cl. 1901, D. M. 66, M. 1.584.425). — Familiar al Pbro. Pedro T. Ortiz (Cl. 1890, D. M. 66. M. 1.884.732).

En el Obispado de Azul: Vicario General a Monseñor doctor Santiago Antonio Rava (Cl. 1901, D. M. 19, Matrícula 1.092.520). — Secretario al Pbro. Dr. Agustín Julián Arné, (Cl. 1893, D. M. 20, M. 1.157.096). — Familiar al Pbro. Miguel Di Gerónimo (Cl. 1878, D. M. 18, M. 976.144).

En el Obispado de Rosario: Vicario General al Pro. Dr. Miguel Andés Casey (Cl. 1891, D. M. 36, M. 2.552.729). — Secretario al Pbro José Julián Tomás Corti (Cl. 1901, D. M. 36, M. 2.359.294). — Familiar al Pbro. Carlos Dudley González (Cl. 1911, D. M. 36, M. 2.368.715).

Art. 2.° — Todos estos nombramientos son con antigüedad del 1.° de enero del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto aceptando el remanente de los bienes dejados por don Plácido Villanueva, con destino a la construcción de un Asilo para niños enfermos.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.

83.795. — 26. — Visto el presente oficio, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que el Juez en lo Civil de la Capital doctor José C. Miguens, por oficio de 9 de mayo ppdo., comunica al Poder Ejecutivo que en los autos testamentarios de don Plácido Villanueva el causante en su testamento de fecha 22 de mayo de 1933, dispone que después de abonadas algunas mandas, el remanente de sus bienes se destine a la construcción de un Asilo para niños enfermos.

2.° — Que, según el referido oficio esa disposición tiene el carácter de legado de beneficencia, tratándose de una institución de heredero (Art. 3.774 del Código Civil) correspondiendo intervenir al Gobierno de la Nación por ser la autoridad encargada de la beneficencia pública.

3.° — Que concerniendo al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto todo lo relativo a la beneficencia pública, corresponde designar de inmediato el funcionario que ha de representar al Estado en los autos sucesorios de referencia, a todos los efectos legales;

Por estos considerandos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la disposición contenida en el testamento de don Plácido Villanueva, de fecha 22 de mayo de 1933, en cuanto dispone que con el remanente de sus bienes, después de abonadas algunas mandas, se construya un Asilo para niños enfermos, que lleve el nombre de sus padres Don Francisco Villanueva y doña Leonor Guerrico.

Art. 2.° — Desígnase al señor Agente Fiscal en turno para que ejerza la representación del Estado e intervenga en todas las acciones deducidas o que se deduzcan por la sucesión o contra ella y en todos sus incidentes hasta cumplir la voluntad del testador.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos, renuncias y cesantías en establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. —

84.026. — 27. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1. °— Nómbrase:

En la Colonia Nacional de Menores en Olivera: Ayudante Principal (I) al Ayudante 1.° (III) de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door, señor Alberto Vicente Salgueiro (Cl. 1914, D. M. 15, M. 1.049.536) en reemplazo del señor Alberto Rioseco que pasa a ocupar otro puesto.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter adhonórem al siguiente personal:

En el Dispensario Público Nacional Antituberculoso de San Juan: al doctor Alejandro Marcelo Lloveras (Cl. 1909, D. M. 49, M. 3.135.887) como Médico.

En el Policlínico Regional del Litoral "J. J. Urquiza" en C. del Uruguay: al Dr. Carlos Cuesta Yáñez (Cl. 1905, D. M. 30, M. 1.827.256) como médico oculista.

Art. 3.° — Acéptase la renuncia presentada por el practicante de medicina honorario del Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María: señor Luis F. Arredondo.

Art. 4.° — Declárase cesante por abandono del puesto, a la enfermera honoraria del Dispensario Público Nacional Antituberculoso de San Juan, señorita Filomena Avellaneda.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos en los Obispados de: La Rioja, Río Cuarto, Mercedes y Bahía Blanca.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

84.027. — 28. — Vista las propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Obispado de La Rioja: Vicario General a Monseñor Dr. Mauricio G. Navarro (Cl. 1894, D.M.53, M. 3.405.592). — Familiar al Pbro. Secundino Barbosa (Cl.1906, D.M. 43, M. 2.744.039).

En el Obispado de Río Cuarto: Vicario Gral Pbro. Dr. Ambrosio López Cl. 1899, D. M. 44, M. 2.802.020). Secretario al Pbro. Pedro Geuna (Cl. 1908 D. M. 43, M. 2.744.028). — Familiar al señor Pedro Aramburu (Cl. 1909, D. M. 36, M. 2.341.603).

En el Obispado de Mercedes: Vicario General al Pbro. Antonio Román (Cl. 1899, D. M. 15, M. 745.386). — Secretario al Pbro. Antonio Martínez (Clase 1910, D. M. 19, M. 1.107.593). — Familiar al Pbro. Guillermo Echagüe (Clase 1885, D. M. 15, M. 763.092).

En el Obispado de Bahía Blanca: Secretario al Pbro. Enrique José Fabi, (Cl. 1897, D. M. 19, M. 1.056.051). — Familiar al Pbro. Severiano Félix Retenaga (Cl. 1911, D. M. 24, M. 1.463.434).

Art. 2.° — Todos estos nombramientos son con antigüedad al 1.° de enero del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto nombrando Director del Asilo Nacional Nocturno, al Auxiliar 8.° de este Ministerio, señor Carlos Federico Silva Guzmán.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

84.025. — 29. — Vista la presente propuesta y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Asilo Nacional Nocturno: Auxiliar 6.° (Item I- Director), al Auxiliar 8.° del Anexo C., señor Carlos Federico Silva Guzmán (Cl. 1909, D. M. 2, Matrícula 195.547), en reemplazo del señor José Chaix que se jubiló.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Confirmando en el cargo de Presidente de la Institución "Juan Anchorena" al Coronel Alfredo F. de Urquiza.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

84.062. — 30. — Visto el Acuerdo prestado por el Senado de la Nación en su sesión de 5 del corriente, para confirmar como Presidente de la Institución Juan Anchorena al Coronel Alfredo F. de Urquiza, designado en comisión por Decreto de 8 de Octubre de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en el cargo de Presidente de la Institución Juan Anchorena al Coronel Alfredo F. de Urquiza, designado en comisión por Decreto de Octubre 8 de 1935, en reemplazo del señor Carlos Madariaga, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos en el Hospital del Chaco en Resistencia, Sanatorio Santa María y Hospital Pte. Plaza, en La Rioja.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

84.061. — 31. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales: Hospital Común Regional del Chaco en Resistencia: Auxiliar 6.° (I-Médico) al Dr. José Alberto Torres (Cl. 1894, D. M. 57, M. 356.779) en reemplazo del Dr. Adolfo E. Solari, que renunció.

En el Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María: Ayudante Mayor (II) al señor Jorge Otto Heumann (Cl. 1913, D. M. 43, M. 2.767.996), en reemplazo del señor Félix Valero, que falleció.

Hospital Regional Andino "Pte. Plaza en La Rioja: Ayudante 2.° (H) señor Mario Eduardo Quiroga Frías (C. 1897, D. M. 49, M. 3.109.584).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Solomone José. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.870. — 2.544. — Dto. N.° 689. — Visto que D. Rafael Solomone, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 599,50, que en concepto de saldo de la multa que le fuera aplicada en el sumario 1958-1-1934, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, cuyo cobro se persigue por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 984, P. 50.681, dictado en fecha 29 de octubre de 1934, le fueron concedidas al recurrente las facilidades solicitadas, dejando de cumplir poco tiempo después con las condiciones que se le imponían en el mismo, por lo cual es improcedente acordar el nuevo pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Deudores Incobrables

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.852. — 2.547. — Dto. N.° 132. — Visto que la Contaduría General de la Nación, manifiesta que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas las multas aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se detallan:

1.° — Expte. N.° 8-I-1933. — Por la suma de ($ 169,62 m|n.) ciento sesenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Antonio Salamona, en concepto de impuesto y multa sobre vinos.

2.° — Expte. N.° 1.326-I-1933. — Por la suma de ($ 230,00 m|n.) doscientos treinta pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan los señores Alemano Hnos., por infracción a la ley de vinos.

Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal Federal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.853. — 2.548. — Expte. 55.190-C-1936. — Dto. N.° 56. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de don Ricardo Cuesta Acuña y solidariamente a su fiador don Manuel Carrillo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.560,00 o|s) un mil quinientos sesenta pesos oro sellado, con más la de ($ 120,00 m|n.) ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 1.737 de fecha abril 18 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.854. — 2.549. — Expte. 55.164-C-1936. — Dto. N.° 57. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bell-Ville, para que amplíe en la suma de ($ 60,00 m|n.) sesenta pesos moneda nacional de curso legal, las acciones civiles que se mandaron instaurar contra el señor Ramón D. Gómez y su fiador solidario don Anselmo Cevallos, por Decreto N.° 20.088 P., 159 M. de H., de fecha abril 17 de 1933; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 825, de fecha 17 de febrero de 1930, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase sin efecto el Decreto N.° 82.463 P., 49 M. de H., de fecha mayo 15 de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Abel Ricardo Dozo. — Renuncia

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

83.804. — 2.550. — Expte. 34.321-D-936. — Dto. N.° 654. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.°, de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Abel Ricardo Dozo, cuya renuncia se acepta, a don Roberto Mascarello (Clase 1902, D. M. 2, Mat. 185.238).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Contaduría General de la Nación. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

83.851. — 2.551. — Expte. 34.279-C-936. — Dto. N.° 655. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.°, de la Contaduría General de la Nación en reemplazo de don Juan Lombardi, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar 8.°, don Emilio L. Bettosini (Cl. 1906, D. M. 4, M. 469.411); y, para ocupar este puesto, a don Juan Ruggero (Clase 1903, D. M. 68, M. 798.138).

Art. 2.° — Agréguese a éste el expediente N.° 34.278-L-936, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Exonerando varios empleados de la Dirección General de Aduanas y estableciendo que los depósitos Fiscales deben estar a cargo de los Auxiliares Principales.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.900. — 2.552. — Expte. 33.390-C-936. — Dto. N.° 656. — Vistas las presentes actuaciones sumariales instruídas por la Aduana de la Capital, con motivo de la substracción de mercaderías por parte del personal de la Sección 1ra. del Dique 4 del puerto de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que al verificarse el contenido de dos cajones almacenados en el depósito de referencia, se constató en ellos la falta de 70 docenas de peines y 62.300 kilos de tejido de seda, cuyo contenido fué reemplazado por arpillera y carbón;

Que al procederse a la revisación del personal de peones antes de abandonar sus tareas, se constató que uno de ellos, Baldomero Díaz, peón chapa 210, llevaba oculta entre sus ropas, una piezo de tejido de seda y otro, Antonio Luis Sánchez, peón chapa 200, una de tejido de algodón;

Que al encargado del pabellón B., 2.° piso, del mencionado depósito, peón chapa 957, Enrique Giménez, se le encontró oculto en su cajón particular de herramientas, una pieza de género;

Que el 2.° Capataz de la misma Sección, peón chapa 4, Salvador D'Alesio, dispuso el traslado, sin autorización superior, del cajón intervenido, donde luego se constató la falta de 70 docenas de peines;

Que la defensa que oponen dichos peones, en manera alguna constituye un atenuante de las infracciones cometidas, habiéndose pasado los antecedentes respectivos a la Justicia Federal para su juzgamiento criminal;

Que el Ayudante Principal, don Miguel Cachaldora, como resulta del sumario administrativo se solicita su exoneración por el hecho de haberse encontrado junto a su mesa de trabajo un trozo de arpillera que coincide en un todo con uno de los pedazos de la misma tela encontrados dentro del cajón donde faltó la seda;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase de sus cargos a los siguientes empleados de la Dirección General de Aduanas: Ayudante Principal, Miguel Cachaldora y a los Ayudantes 1.° (Peones) Baldomero Díaz, Antonio Luis Sánchez, Salvador D'Alesio y Enrique Giménez.

Trasládase a sus funciones de Guardaalmacén, al Auxiliar 2.°, de la misma, don Octavio Corvalán.

Art. 2.° — Los depósitos fiscales de la Aduana de la Capital, deberán estar a cargo de los Auxiliares Principales y en consecuencia toda designación efectuada fuera de esa categoría quedará sin efecto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, previa agregación del expediente 33.390-C-1936.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión graciable. — Artemia Hugony de Kier

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.899. — 2.553. — Expte. 32.472-H-936. — Dto. N.° 657. — Vista la presentación de doña Julia María del Rosario, María Concepción y Luisa Juliana Hugony y Altemia Irene Hugony de Kier, que firman Julia Rosario, María Concepción, Luisa Hugony Rodríguez y Artemia Hugony de Kier, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Julia, Adriana, María Concepción, Luisa Hugony Rodríguez y Artemia Hugony de Kier, los beneficios de la Ley N.° 11.412, en su carácter de nietas del Coronel, don Martiniano Rodríguez;

Que los beneficios que acuerda la citada Ley N.° 11.412, consisten en la pensión mensual de $ 100,00 m|n.;

Que consta en estas actuaciones que la señora Artemia Hugony de Kier, fué beneficiaria de la Ley N.° 11.412, en su carácter de nieta viuda del Coronel Martiniano Rodríguez, cuyos derechos le fueron reconocidos por Decreto de 30 de junio de 1929, dictado por intermedio del Ministerio de Guerra, el que posteriormente fué dejado sin efecto por haberse comprobado que el causante no había formado parte de los Ejércitos que tomaron parte en la guerra de la Independencia entre el 25 de mayo de 1810, al 25 de junio de 1825, habiendo la Contaduría General de la Nación, formulado un cargo que asciende a la suma de $ 6.913,33 m|n.;

Que por otra parte, dicha Contaduría General, informa que las señoritas Julia, Adriana y Concepción Hugoni, fueron, desde el 27 de septiembre de 1928, beneficiarias de la Ley número 11.412, que acordaba la suma de pesos 100,00 m|n.; a cada una, beneficio que fué dejado sin efecto por Decreto de fecha 30 de mayo de 1933;

Que requeridas dichas actuaciones, la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, informa que estas fueron remitidas al señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría J. M. Suárez Caviglia, debiendo en consecuencia quedar en suspenso todo pronunciamiento al respecto hasta tanto la justicia resuelva sobre la demanda instaurada por las mencionadas pensionistas;

Que en cuando a la peticionante, señora Artemia Hugony de Kier, corresponde reconocer el beneficio acordado por no haber hecho gestiones judiciales sobre el decreto por el que se le negó el derecho a la Ley N.° 11.412;

Por esto y habiendo ésta llenado los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de cien pesos ($ 100,00 m|n.) moneda nacional, a doña Artemia Hugony de Kier, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, en su inciso 163 y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Justina Ford de Pillado. — Ley N.° 12.278

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

83.902. — 2.554. — Expte. 33.631-P-936. — Dto. N.° 658. — Vista la presentación de doña Justina Ford de Pillado, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, mencionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Justina Ford de Pillado, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda del Vicedirector del Museo Histórico Nacional, don José A. Pillado;

Que por Decreto de fecha 4 de febrero de 1915, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 4349, se acordó a doña Justina Ford de Pillado y Rosa Pillado Ford, viuda e hija legítima del jubilado don José Antonio Pillado, fallecido el 28 de diciembre de 1914, la pensión mensual de $ 261,25 m|n., por el término de quince años, la que después de su vencimiento fué rehabilitada para la viuda, por resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con carácter vitalicio, con el haber mensual de $ 100,00 m|n., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923;

Que no pudiendo percibir simultáneamente estos dos beneficios, por prohibirlo las disposiciones legales que rigen la materia, la interesada, con fe-25 de marzo de 1936, hace renuncia de la pensión que percibe por la Caja Civil;

Que en consecuencia, habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por doña Justina Ford de Pillado, a los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150,00 m|n.) moneda nacional, a doña Justina Ford de Pillado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y, con vencimiento al 20 de octubre de 1945, debiendo tenerse en cuenta el último cobro efectuado por la interesada de los haberes de la pensión civil, a los efectos de su liquidación.

Art. 3.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, conjuntamente con el expediente de pensión civil agregado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

María Luisa F. de Nocetti. — Reconociendo derecho al cobro de haberes de pensión.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.901. — 2.555. — Expte. 36.594-D-935. — Dto. N.° 659. — Vista la presentación de doña María Luisa Fuentes de Nocetti, en la que pide se le liquiden los haberes de la pensión graciable que le fueron suspendidos desde el mes de mayo de 1935, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 11.474, sancionada el 25 de septiembre de 1923, se acordó a la señora viuda del doctor Rafael Nocetti, la pensión mensual de pesos 300,00 m|n., cuyo derecho le fué reconocido por Decreto N.° 6 de febrero 7 de 1930, con vencimiento al 4 de octubre de 1938, correspondiéndole tal carácter a doña María Luisa Fuentes de Nocetti;

Que comprobado que la mencionada pensionista desempeñaba el puesto de Ayudante 1.°, en la Dirección General de Aduanas, con la asignación mensual de $ 160,00 m|n., la Dirección de Administración del Ministerio, puso en conocimiento de dicha repartición la situación de incompatibilidad en que se encontraba la misma en virtud de lo dispuesto por el inciso c) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de 13 de septiembre de 1934, por lo que se le exigió la opción entre el puesto y el beneficio graciable;

Que por Decreto de fecha 1.° de octubre de 1935, se aceptó la renuncia presentada por la interesada por el puesto que desempeñaba en la Dirección General de Aduanas, habiendo percibido sus haberes hasta el mes de mayo del mismo año, inclusive;

Que desaparecida la situación de incompatibilidad anotada, corresponde liquidar a favor de la recurrente los haberes de la pensión que percibía a contar del 1.° de junio de 1935;

Que por otra parte, la Contaduría General de la Nación, deberá ajustar el presente caso a las normas fijadas por decreto de fecha 11 de mayo del corriente año;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que proceda en la forma indicada en los considerandos precedentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que la recurrente tiene más de 55 años de edad, justificando con el cómputo de fojas 11, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos diez y ocho pesos con sesenta y dos centavos ($ 218,62 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Amanda Quiroga de Lucero, Profesora de la Escuela Normal Mixta de San Luis.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 6 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.616. — 2.556. — Expte. 33.875-L-936. — Dto. N.° 1.404. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y ocho pesos con sesenta y dos centavos ($ 218,62 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Amanda Quiroga de Lucero, Profesora de la Escuela Normal Mixta de San Luis; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte. 126-C-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 2 y 29); y atento el dictamen legal de (fojas 30), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y siete pesos con quince centavos (pesos 187,15 m|n.), moneda nacional, a don Donato Caggiano; Ayudante Conductor de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 36 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.935. — 2.557. — Expte. 33.859-C-936. — Dto. N.° 1.405. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y siete pesos con quince centavos ($ 187,15 m|n.) moneda nacional, a don Donato Caggiano Ayudante Conductor de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Probado con la partida de fojas 61, el fallecimiento del jubilado don Juan Manuel Espíndola, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Filadelfia Espíndola, fojas 62, que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 68, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último, el dictamen legal de fojas 67 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículo 51 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 103 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Filadelfia Espíndola de Espíndola, viuda del jubilado don Juan Manuel Espíndola, (fojas 42 y 45), a partir del fallecimiento del causante (8 de enero del corriente año), con el haber mensual de ciento treinta y un pesos con veintidós centavos ($ 131,22 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.936. — 2.558. — Expte. 33.895-E-936. — Dto. N.° 1.406. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando pensión de ciento treinta y un pesos con veintidós centavos (pesos 131,22 m|n.) moneda nacional, a doña Filadelfia Espíndola de Espíndola, viuda del jubilado don Juan Manuel Espíndola; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona, y atento el dictamen legal de fojas 20, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento diez y seis pesos con diez y ocho centavos, ($ 116,18 m|n.) moneda nacional, a don Alfonso Nastri, Bombero de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, el del artículo 8 de la misma ley en 24 meses de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo ppdo., formulándose el cargo de la Ley 12.218 al Poder Ejecutivo. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.937. — 2.559. — Expte. 34.076-N-936. — Dto. N.° 1.407. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento diez y seis pesos con diez y ocho centavos ($ 116,18 m|n.) moneda nacional, a don Alfonso Nastri, Bombero de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Expte. 34-G-936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Gustavo Guzmán; acreditado su nacimiento con la partida de (fojas 2); justificado el matrimonio de doña Isidoro Araujo, con don Epifanio Guzmán (fojas 14); que no corresponde reservar parte alguna a favor de posibles beneficiarios mayores de edad que no se presenten gestionando sus derechos (Art. 3424 del O. O.); que del cómputo de (fojas 16), resulta la prestación de 23 años de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 19), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 17 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Isidora Araujo de Guzmán, madre del ex Profesor del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", don Gustavo Guzmán, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de octubre de 1933), con el haber mensual de cincuenta y nueve pesos con setenta centavos ($ 59.70 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.938. — 2.560. — Expte. 34.664-G-936. — Dto. N.° 1.408. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando pensión de cincuenta y nueve pesos con setenta centavos ($ 59.70 m|n.) moneda nacional, a doña Isidora Araujo de Guzmán, madre del ex Profesor del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", don Gustavo Guzmán; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente tiene la edad, y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona, y atento el dictamen legal de fojas 10 vuelta corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 268,50 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Enriqueta Castagnino, Maestra de la Escuela N.° 23 del Consejo Escolar 13.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses y el del artículo 9 de la misma ley en 1 año. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.939. — 2.561. — Expte. 33.049-C-936. — Dto. N.° 1.409. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 268,50 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Enriqueta Castagnino, Maestra de la Escuela N.° 23 del Consejo Escolar 13; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte. 17-G-936. — Probado con la partida de (fojas 40), el fallecimiento del jubilado, don Juan González; justificado su matrimonio con doña Ercula Sain (fojas 46); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos; María, José, Josefa, Leonilda y Adelina, con los certificados de (fojas 36, 38, 42, 44 y 48); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 54 vuelta), descarta la posibilidad que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 54 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes, 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ercula Sain de González, María, José, Josefa, Leonilda y Adelina González; viuda e hijos del jubilado, don Juan González (fojas 32 y 34), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de febrero de 1933), con el haber mensual de veintiún pesos con treinta y ocho centavos ($ 21,38 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo con anterioridad al pago notificarse el decreto por el que se acuerde pensión a la viuda por sí y sus hijos menores y a María González, que es mayor de edad. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.940. — 2.562. — Expte. 33.874-G-936. — Dto. N.° 1.410. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando pensión de veintiún pesos con treinta y ocho centavos ($ 21,38 m|n.) moneda nacional, a doña Ercula Sain de González, María José, Josefa, Leonilda y Adelina González, viuda e hijos legítimos del jubilado don Juan González; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Expte. 9-A-936. — Probado con los informes médicos de (fojas 22 y 22 vuelta), que el recurrente se encontraba imposibilitado en el momento en que fué dado de baja; justificado con el cómputo de (fojas 36), la prestación de 25 años, 3 meses y 4 días de servicios de los cuales 3 años son privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 37), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de cuatrocientos treinta y dos pesos con sesenta centavos ($ 432,60 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Antonio Amuchástegui; ex Vista 1.° de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584 con el 3 olo. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.941. — 2.563. — Expte. 34.052-A-936. — Dto. N.° 1.411. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de cuatrocientos treinta y dos pesos con sesenta centavos (pesos 432,60 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Antonio Amuchástegui, ex Vista de 1.ª de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fojas 34), probado con los informes médicos de fojas 41 y vuelta que la imposibilidad física del solicitante existía en la fecha de la baja, justificado con el cómputo de fojas 44, la prestación de 25 años, 8 meses y 5 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 45, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 32, y acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento noventa y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 195,59 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Fermín Quesada, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

El recurrente a la fecha de la sanción de la Ley 11.923, contaba con los años de servicios requeridos por la Ley 4349, para poder obtener su jubilación ordinaria, por lo que, de acuerdo con lo dictaminado por esta Procuración en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de esta última.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.942. — 2.564. — Expte. 33.904-Q-936. — Dto. N.° 1.412. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento noventa y nueve centavos ($ 195,59 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Fermín Quesada, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Expte. 33-V-935. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Juan Evaristo Viviani; justificado su matrimonio con doña Aurelia López (fojas 3); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos, Orlinda Teresa, Orlando Bautista, Elsa Elena y Juan Evaristo, con los certificados de (fojas 5, 7, 9 y 11); que del cómputo de (fojas 21), resulta la prestación de 19 años de servicios privilegiados; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 31), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 31), procede acceder a lo solicitado

de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Aurelia López de Viviani, Orlinda Teresa, Orlando Bautista, Elsa Elena y Juan Evaristo Viviani, viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Evaristo Viviani, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de septiembre de 1934, con el haber mensual de cuarenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos ($ 44,61 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.943. — 2.565. — Expte. 34.098-V-936. — Dto. N.° 1.413. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo del corriente año, acordando pensión de cuarenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos (44,61 m|n.) moneda nacional, a doña Aurelia López de Viviani, Orlinda Teresa, Orlando Bautista, Elsa Elena y Juan Evaristo Viviani, viuda e hijos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Evaristo Viviani; y, oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Expte. 3-I-1934. — Probado con los informes médicos de (fojas 29), la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 29), la prestación de 25 años, 11 meses y 25 días de servicios y atento el dictamen legal de (fojas 27), y de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente de Senería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923, a doña Mercedes Irurzun de Ibarrola; Maestra de la Escuela N.° 6 de Misiones.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", considero que la jubilación solicitada debe acordarse con sujeción a las disposiciones de la Ley 4349, vigente a la fecha en que la solicitante cumplió el tiempo de servicios requeridos por la misma, para tener derecho a jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Celso R. Rojas.

Señor Ministro:

Nada tengo que agregar a mi dictamen de fecha abril 13 ppdo.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.944. — 2566. — Expte. 31.759-I-1936. — Dto. N.° 1414. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Irurzun de Ibarrola, Maestra de la Escuela N.° 6 de Misiones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 10 y 14), y atento el dictamen legal de fojas 15, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 220.95 m|n.), a don Angel José Manara, Empleado de la Biblioteca del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.945. — 2567. — Expte. 31.802-M-1936. — Dto. N.° 1415. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte pesos con noventa y cinco centavos ($ 220.95 m|n.) moneda nacional, a don Angel José Manara, Empleado de la Biblioteca del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Expte. 2-H-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 2 y 10); y atento el dictamen legal de (fojas 11); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos diez y seis pesos con cuatro centavos ($ 416.04 m|n.) moneda nacional, a don Martín Hidalgo; Profesor de la Escuela Superior de Comercio N.° 1.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.946. — 2568. — Expte. 34.067-H-1936. — Dto. N.° 1416. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatro cientos diez y seis pesos con cuatro centavos ($ 416.04 m|n.) moneda nacional, a don Martín Hidalgo; Profesor de la Escuela Superior de Comercio N.° 1; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que la recurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 21, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 22, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 64 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación con el haber mensual de ciento setenta y siete pesos con diez y seis centavos (pesos 177.16 m|n.) moneda nacional, a doña María Rafaela Sánchez de Fernández, Maestra de la Escuela N.° 107 de Tucumán.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.947. — 2569. — Expte. 33.863-F-1936. — Dto. N.° 1417. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo, del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y siete pesos con diez y seis centavos ($ 177.16 m|n.) moneda nacional, a doña María Rafaela Sánchez de Fernández, Maestra de la Escuela N.° 107 de Tucumán; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte. 35-S-1934. — Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 9); justificado con el cómputo de (fojas 35), la prestación de 30 años, 6 meses y 1 día de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 36); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923, 60 del D. Reglamentario de la misma y 59 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 253.48 m|n.) moneda nacional, a don Juan Sipowicz; ex Oficial Traductor de la Universidad Nacional de Córdoba; que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente reclámese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 35 vta.), teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 219.57 y la Caja Ferroviaria con pesos 33.91. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.948. — 2570. — Expte. 33.968-S-1936. — Dto. N.° 1418. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 253.48 m|n.) moneda nacional, a don Juan Sipowicz, ex Oficial Traductor de la Universidad Nacional de Córdoba; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Sigman, Vicenta Quijano de. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.949. — 2571. — Expte. 31.365-S-1936. — Dto. N.° 1419. — Vista la presentación de doña Vicenta Quijano de Sigman en la que pide se reconsidere el Decreto dictado en Acuerdo de Ministros, de 13 de agosto de 1935, por el que se aprueba la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 2 de mayo del mismo año, desestimando el pedido de pensión que formulara la recurrente en su carácter de viuda del ex Empleado de la Cárcel de Viedma, don Julio Sigman, y

CONSIDERANDO:

Que el pronunciamiento de que se recurre no contiene ningún error que autorice su revisión;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de reconsideración interpuesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria, desestimando pedido

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Vistas estas actunciones de las que resulta que el recurrente, don Humberto Di Paola, ha prestado 16 años y 29 días de servicios privilegiados; que de los dictámenes médicos del Departamento Nacional de Higiene y de la Oficina pertinente de esta Caja, corriente a fojas 23 y 23 vta., resulta que el peticionante no se encuentra en las condiciones del artículo 19 in-fine de la Ley 4349, que, en consecuencia, no procede acordar la jubilación extraordinaria solicitada por no estar cumplidos los requisitos de ley;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por don Humberto Di Paola, ex Agente de Policía de la Capital.

2.° — Elevar el expediente al P. E., a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. Repónganse el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

No habiendo el interesado cumplido con las condiciones de incapacidad a causa del servicio (Art. 19 in-fine) de la Ley 4349, y de prestación de servicios exigida por el artículo 1.° de la Ley 11.923, no tiene derecho a jubilación extraordinaria.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.950. — 2572. — Expte. 33.050-D-1936. — Dto. N.° 1420. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por don Humberto Di Paola, ex Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Comprobado con la manifestación de fojas 16, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923, de conformidad con el artículo 59 del D. Reglamentario de la misma, corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria, interpuesto por don Alberto Carrizo Alegre, Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Notifíquese al interesado.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

El interesado no ha cumplido con las condiciones de prestación de servicios y edad requeridas por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para poder obtener jubilación ordinaria. No tiene, pues, derecho a dicho beneficio.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.951. — 2.573. — Expte. 33.655 C-936. — Dto. N.° 1.421. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Alberto Carrizo Alegre, empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Basilio B. Pertiné.

Desestimando pedido jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Comprobado con el cómputo de fojas 10 vta., que el recurrente no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923, de conformidad con el artículo 59 del D. Reglamentario de la misma, corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria, interpuesto por don Ventura Lucero Aberastain, Inspector Seccional del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

El interesado no ha cumplido con las condiciones sobre prestación de servicios y edad, requeridas por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para poder obtener jubilación ordinaria.

No tiene pues, derecho a dicho beneficio.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.952. — 2.574. — Expte. 33.645-A-936. — Dto. N.° 1.422. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Ventura Lucero Aberastain, Inspector Seccional del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Basilio B. Pertiné.

Desestimando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

Comprobado con el certificado de fojas 23, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923 y de conformidad con el artículo 59 del D. Reglamentario de la misma, corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Adminitración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimad el pedido de jubilación ordinaria, interpuesto por don Juan Roberto Luna, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. — Notifíquese al interesado y repónganse los sellos, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

No habiendo el interesado cumplido con las disposiciones sobre prestación de servicios y edad requeridas por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para poder obtener jubilación ordinaria, no tiene derecho a este beneficio.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.953. — 2.575. — Expte. 33.445-L-935. — Dto. N.° 1.423. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de mayo del corriente año, desestimando el pedido de jubilación ordinaria, interpuesto por don Juan Roberto Luna, empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Declarando con derecho a jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfredo Márquez, solicitando jubilación extraordinaria (fojas 55), y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 50 vta., resulta que el peticionante ha pretado 27 años de servicios, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que del certificado de fojas 42 y vta., resulta que el recurrente dejó el servicio, por renuncia, en marzo de 1933;

Que el Departamento Nacional de Higiene, en sus informes de fojas 57 y 59, se expide en el sentido de que en la fecha de la baja existieron "las causas" de la incapacidad del recurrente "pero no la imposibilidad";

Que en consecuencia, a juicio de esta Junta y no obstante el precedente dictamen legal, el interesado no había cumplido el requisito exigido por el artículo 19 de la Ley 4349, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por don Alfredo Márquez, ex Empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 57 de la Ley 4349.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las consideraciones aducidas en el informe de la Oficina médica de la Caja Nacional de Jubilaciones, obrantes a fojas 57 vta. y teniendo en cuenta que la ley de jubilaciones y pensiones civiles, tiene por fines la recompensa y la protección a las personas comprendidas en la misma, creo que puede darse por cumplida por el interesado la condición de incapacidad requerida por el artículo 19 de la Ley 4349. — Como, por otra parte, ha llenado también el solicitante el requisito sobre prestación de servicios exigidos en la primera parte de dicho artículo, soy de opinión que debe acordársele la jubilación extraordinaria, regidas por la mencionada disposición legal.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.954. — 2.576. — Expte. 33.259-N-936. — Dto N.° 1.424. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria, interpuesto por don Alfredo Márquez, ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, fundada en que el Departamento Nacional de Higiene, en sus informes de fojas 57 y 59, se expide en el sentido de que en la fecha de la baja, existieron "las causas" de la incapacidad del recurrente, "pero no la imposibilidad"; y,

CONSIDERANDO:

Que la conclusión indefinida que hace el Departamento Nacional de Higiene

respecto a la incapacidad o imposibilidad física del recurrente para continuar en el desempeño de su cargo en la época en que dejó el servicio, la aclaran en forma concluyente los facultativos de la Oficina médica de la Caja, en sus respectivos informes, determinando que el peticionante es acreedor a los beneficios de la jubilación extraordinaria que gestiona;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Revocar la resolución de referencia, declarando que el peticionante tiene derecho a la jubilación extraordinaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — R. M. Alvarado.

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Probado con la partida de fojas 2 vta., el fallecimiento de don Juan de Dios Neubert, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Sara Borgogno (fojas 8), acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos, Alberto Eduardo, Elida Emilia, Juan Carlos y Jorge Oscar Neubert, fojas 11, 14, 16 y 18, que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 41), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 40, resulta la prestación de 26 años y 29 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 41, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Sara Borgogno de Neubert, Alberto Eduardo, Elida Emma, Juan Carlos y Jorge Oscar Neubert, viuda e hijos legítimos del ex Contramaestre de 1.ª de la Dirección Gral. de Navegación y Puertos, don Juan de Dios Neubert, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de julio de 1934), con el haber mensual de ciento diez y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 119,64 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o mensual de la pensión.

3.° — Previo al pago deberá acreditar en legal forma, que Juan de Dios Neubert y Juan D. Neubert, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.898. — 2.577. — Expte. 34.127-N-936. — Dto. N.° 1.425. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo del corriente año, acordando pensión de ciento diez y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 119,64 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Borgogno de Neubert, Alberto Eduardo, Elida Emma, Juan Carlos y Jorge Oscar Neubert, viuda e hijos legítimos del ex Contramaestre de 1.ª de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Juan de Dios Neubert; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 10), y atento el dictamen legal de fojas 11, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos diez y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 218,48 m|n.) moneda nacional, a don Julio Conrado Rivero, Profesor de la Escuela Normal de Corrientes.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Julio C. Rivero y Julio Conrado Rivero, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.903. — 2.578. — Expte. 33.679-R-936. — Dto. N.° 1.426. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 218,48 m|n.) moneda nacional, a don Julio Conrado Rivero, Profesor de la Escuela Normal de Corrientes; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte. 56-L-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 1 y 39); y atento el dictamen legal de (fs. 40 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma; y 54 de la Ley 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta pesos con veintisiete centavos ($ 180.27 m|n), moneda nacional, a don Luis Lotta, Electricista de la Dirección General de Arquitectura (Ministerio de Obras Públicas).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 3 años y el del Art. 51 de la Ley 11.110, en la forma en el establecida.

4. — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de (fs. 39 vta), teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 163,28 y la Caja de Empresas Particulares con $ 16,99; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que, Luis Latta y Luis Lotta, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires Junio 6 de 1936.

83.904. — 2.579. — Expte. 33.927-L-936. — Dto. N.° 1.427. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta pesos con veintisiete centavos ($ 180,27 m|n) moneda nacional, a don Luis Lotta, Electricista de la Dirección General de Arquitectura (Ministerio de Obras Públicas); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fs. 1, que el recurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 15, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto y atento el dictamen legal de fs. 16, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923, y 64 del D. R., de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con diez centavos ($ 166,10 m|n) moneda nacional, a don José Demetrio Rodríguez, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo ppdo., formulándose cargo al P. E., por la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.905. — 2.580. — Expte. 34.083-R-1936. — Dto. N.° 1.428. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con diez centavos ($ 166,10 m|n) moneda nacional, a don José Demetrio Rodríguez, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936

Expte. 111-S-1935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (libreta de enrolamiento y cómputo fs. 1 y 15); y atento el dictamen legal de (fs. 16), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos catorce pesos con ochenta y tres centavos ($ 614,83 m|n), moneda nacional, a don Emilio Isidoro Salas, ex Empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que, Emilio, Emilio I. y Emilio Isidoro Salas, es una misma persona y también que agregue la partida de nacimiento para justificar la edad. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.906. — 2.581. — Expte. 34.129-S-1936. — Dto. N.° 1.429. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos catorce pesos con ochenta y tres centavos ($ 614,83 m|n) moneda nacional, a don Emilio Isidoro Salas, ex empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Expte. 135-G-935. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 1 y 10); y atento el dictamen de (fs. 10 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m|n), moneda nacional, a doña Francisca Gil, Ayudante Principal de la Escuela Profesional de Mujeres "Dolores Lavalle de Lavalle".

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.907. — 2.582. — Expte. 33.662-G-1936. — Dto. N.° 1.430. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m|n) moneda nacional, a doña Francisca Gil, Ayudante Principal de la Escuela Profesional de Mujeres "Dolores Lavalle de Lavalle"; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fs. 10, que el recurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 22, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de fs. 22 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con trece centavos (pesos 166,13 m|n) moneda nacional, a don Francisco Policastro, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 3 años, el del Art. 8 de la misma ley, en 24 meses de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo ppdo., formulándose cargo al P. E., por la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.908. — 2.583. — Expte. 33.876-P-1936. — Dto. N.° 1.431. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con trece centavos ($ 166,13 m|n) moneda nacional, a don Francisco Policastro, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Salvador I. Sartorio, justificado el nacimiento de la hija Marina Isidra Sartorio, que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 47 v) descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fs. 47 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Marina Isidra Sartorio, hija del jubilado don Salvador I. Sartorio (fs. 29 y 31), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de febrero de 1936), con el haber mensual de ciento noventa pesos ($ 190 m|n) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo agregar previo al pago testimonio de la partida de nacimiento de la menor Marina Isidra Sartorio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.909. — 2.584. — Expte. 34.192-S-1936. — Dto. N.° 1.432. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, elva para su aprobación la resolución de fecha 27 de marzo ppdo., acordando pensión de ciento noventa pesos ($ 190 m|n) moneda nacional, a doña Marina Isidra Sartorio, hija del jubilado, don Salvador I. Sartorio; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 1 y 23); y atento el dictamen legal de fs. 23 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 262,76 m|n) a doña Anita Elena Mc. Ewan, Maestra de la Escuela N.° 6 del C. E. 10°.

2.° — Elevar este expediente al P. Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en el término de 1 año.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.910. — 2.585. — Exp'e. 34.071-M-1936. — Dto. N.° 1.433. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y dos pesos con setenta y seis centavos ($ 262,76 m|n) moneda nacional, a doña Anita Elena Mc. Ewan, Maestra de la Escuela N.° 6 del C. E. 10°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fs. 1, que el recurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 1, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad y atento el dictamen legal de fs. 11, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis con diez y nueve centavos (pesos 166,19 m|n) moneda nacional, a don Segundo Tomás Salinas, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923, en 24 meses de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo ppdo., formulándose al P. E., cargo por la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.911. — 2.586. — Expe. 33.877-S-1936. — Dto. N.° 1.434. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con diez y nueve centavos ($ 166,19 m|n) moneda nacional, a don Segundo Tomás Salinas, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 1 y 10) y atento el dictamen legal de fs. 10 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y ocho pesos con diez y seis centavos ($ 238,16 m|n) moneda nacional, a don Sisto Carlos Ferreira, Auxiliar 6.° del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar ese expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Carlos Ferreira, Sixto C. Ferreira y Sisto Carlos Ferreira en una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.912. — 2.587. — Expte. 33.935-F-1936. — Dto. N.° 1.435. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y ocho pesos con diez y seis centavos ($ 238,16 m|n) moneda nacional, a don Sisto Carlos Ferreira, Auxilar 6.° del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte. 63-D-935. — Probado con la partida de (fs. 22); el fallecimiento de don Alejandro Plácido Danel; justificado su matrimonio con doña María Elena Biran (fs. 24); que de los informes médicos de (fs. 9 y 9 vta), resulta probada la imposibilidad física del causante; con el cómputo de (fs. 27), se justifica la prestación de 29 años, 6 meses y 24 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 31 vta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; atento el dictamen legal de (fs. 28 vta) y de acuerdo con lo dispuesto por el P. E., en el expediente de Semería, corresponde acordar pensión con arreglo a las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108, del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Elena Biran de Danel, viuda del Oficial 2.° del Banco Hipotecario Nacional, don Alejandro Plácido Danel; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de noviembre de 1935), con el haber mensual de doscientos noventa y cinco pesos con treinta y tres centavos ($ 295,33 m|n), moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del Art. 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Elena y María Elena Biran, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.913. — 2.588. — Expte. 33.991-D-1936. — Dto. N.° 1.436. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando pensión de doscientos noventa y cinco pesos con treinta y tres centavos ($ 295,33 m|n) moneda nacional, a doña María Elena Biran de Danel, viuda del Oficial 2.° del Banco Hipotecario Nacional, don Alejandro Plácido Danel; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Exp. 13-D-1936. — Probado con la partida de (fojas 42), el fallecimiento del jubilado, don Genaro De Tomaso; justificado su matrimonio con doña Filomena Mainieri (fojas 43); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos, Juan Carlos y Antonio Genaro, con los certificados de (fojas 45 y 46); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 52 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 52 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Filomena Mainieri de de Tomaso, Juan Carlos y Antonio Genaro de Tomaso; viuda e hijos del jubilado don Genaro de Tomaso; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de octubre de 1935), con el haber mensual de ciento un pesos con veintisiete centavos (pesos 101.27 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.914. — 2.589. — Exp. 33.863-D-936. — Dto. N.° 1.437. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando pensión de ciento un pesos con veintisiete centavos ($ 101.27 m|n.) moneda nacional, a doña Filomena Mainieri de De Tomaso, Juan Carlos y Antonio Genaro De Tomaso, viuda e hijos legítimos del jubilado don Genaro De Tomaso; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Exp. 113-L-934. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 17 y 23); y atento el dictamen legal de (fojas 14 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos quince pesos con veintiún centavos (pesos 215.21 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Silvano Lavie, empleado de la Aduana de Rosario.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.915. — 2.590. — Exp. 33.708-L-936. — Dto. N.° 1.438. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos quince pesos con veintiún centavos ($ 215.21 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Silvano Lavie, empleado de la Aduana de Rosario; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Exp. 6-F-936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Roque Franchini; justificado su matrimonio con doña Antonia Amendolari (fojas 2); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, Isabel, Irma, Nélida Marta y Leonor Ofelia, con los certificados de (fojas 4, 6, 7 y 8); que del cómputo de (fojas 16), resulta la prestación de 24 años, 3 meses y 18 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 17 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 17 vta.), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Antonia Amendolari de Franchini; Isabel, Irma, Nélida Marta y Leoner Ofelia Franchini; viuda e hijas del ex capataz de la Aduana de la Capital, don Roque Franchini; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de noviembre de 1935), con el haber mensual de cincuenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos ($ 55.38 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.916. — 2.591. — Exp. 33.871-F-936. — Dto. N.° 1.439. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando pensión de cincuenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos (pesos 55.38 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Amendolari de Franchini, Isabel, Irma, Nélida Marta y Leonor Ofelia Franchini, viuda e hijas del ex capataz de la Aduana de la Capital, don Roque Franchini; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Exp. 3-M-935. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Antonio Gaspar Nicolini; justificado el matrimonio con doña Severa Antuña (fojas 4); que del cómputo de (fojas 28), resulta la prestación de 20 años, 1 mes y 7 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 30 vta.); descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de (fojas 29 vta.); procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Severa Antuña de Nicolini; viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Gaspar Nicolini, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de diciembre de 1934), con el haber mensual de cincuenta y cinco pesos con veintitrés centavos ($ 55.23 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Antonio F., Antonio, Antonio G. y Antonio Gaspar Nicolini, era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.917. — 2.592. — Exp. 33.940-N-936. — Do. N.° 1.440. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando pensión de cincuenta y cinco pesos con veintitrés centavos ($ 55.23 m|n.) moneda nacional, a doña Severa Antuña de Nicolini, viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Antonio Gaspar Nicolini; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Probado con la información sumaria de fojas 5, que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 20, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 21, corresponde acordar jubilación

ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 64 del D. R. de la mas;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 243.33 m|n.) moneda nacional, a doña Marcelina Méndez, maestra de grado de la Escuela Normal de Paraná.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.918. — 2.593. — Exp. 37.086-M-935. — Dto. N.° 1.441. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 243.33 m|n.) moneda nacional, a doña Marcelina Méndez, maestra de grado de la Escuela Normal de Paraná; la aclaración formulada por la Contaduría de la Caja, respecto al cargo de la peticionante cuando dependió de la Universidad Nacional del Litoral; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta y cómputo de fojas 1 y 19), y atento el dictamen legal de fojas 20, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos ($ 256.68 m|n.) moneda nacional, a don José Grossi, auxiliar de 4.ª, capataz de Obras Sanitarias de la Dirección General de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.919. — 2.594. — Exp. 33.897-G-936. — Dto. N.° 1.442. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos ($ 256.68 m|n.) moneda nacional, a don José Grossi, auxiliar de 4.ª, capataz de Obras Sanitarias de la Dirección General de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 22 y 29) y atento el dictamen legal de fojas 30, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinticuatro pesos con cuarenta y seis centavos ($ 224.46 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Américo Bisso, auxiliar 6.° en la Dirección de Defensa Agrícola, Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en un 1 año. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.920. — 2.595. — Exp. 33.884-B-936. — Dto. N.° 1.443. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, celva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticuatro pesos con cuarenta y seis centavos ($ 224.46 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Américo Bisso, auxiliar 6.° de la Dirección de Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Exp. 123-C-934. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo de fs. 38 y 36); que los distintos nombres con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de (fojas 37); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos ($ 143.52 m|n.), moneda nacional, a don Nazario Castaño, capataz de peones de 3ra. del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicios, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.879. — 2.596. — Exp. 33.860-C-936. — Dto. N.° 1.444. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, cleva para su aprobación, la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos ($ 143.52 m|n.) moneda nacional, a don Nazario Castaño, capataz de peones de 3ra. del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Probado con la partida de fojas 3, el fallecimiento de don Manuel Alvarez Espiñeira, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Amparo Pousa Rodríguez (fojas 6), acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos Ramona, Ana, Manuela, Roberto Manuel y María Alvarez (fojas 14, 15, 16, 17 y 18), que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 33 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 35, resulta la prestación de 20 años, 9 meses y 23 días de servicios y atento por último, el dictamen legal de fojas 36 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 103 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacoinal de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Amparo Pousa Rodríguez de Alvarez, Ramona, Ana, Manuela, Roberto Manuel y María Alvarez, viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Manuel Alvarez Espiñeira, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de junio de 1932), con el haber mensual de cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ 40.32 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Resérvese la parte de María hasta que aclare el nombre de la madre. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.880. — 2.597. — Exp. 34.049-A-936. — Dto. N.° 1.445. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando pensión de cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ 40.32 m|n.) moneda nacional, a doña Amparo Pousa Rodríguez de Alvarez, Ramona, Ana, Manuela, Roberto Manuel y María Alvarez, viuda e hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital, don Manuel Alvarez Espiñeira; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido la edad con la compensación del tiempo de servicios (información sumaria y cómputo de fojas 13 y 34), y atento el dictamen legal de fojas 37, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña María Herminia Ortiz, maestra de la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 10.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8, de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.881. — 2.598. — Exp. 34.078-O-936. — Dto. N.° 1.446. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña María Herminia Ortiz, maestra de la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 10; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que la recurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 19, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 20, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y ocho pesos con setenta y un centavos ($ 188.71 m|n.) moneda nacional, a doña Martina Santucho, maestra de la Escuela N.° 26 de Catamarca.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8, de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.882. — 2.599. — Exp. 32.829-S-936. — Dto. N.° 1.447. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria, a doña Martina Santucho, maestra de la Escuela número 26 de Catamarca; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ser de ciento ochenta y ocho pesos con setenta y un centavos ($ 188.71 m|n.) moneda nacional, de acuerdo con la liquidación de fojas 22 y siguientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo de fojas 1 y 63), y atento el dictamen legal de fojas 64, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Benigno Villa, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándoso a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministdo:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.883. — 2.600. — Exp. 34.099-V-936. — Dto. N.° 1.448. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional; a don Benigno Villa, peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Exp. 4-G-1936. — Probado con la partida de (fojas 39), el fallecimiento de la jubilada, doña Celminia Gutiérrez de Guzmán; justificado su matrimonio con don Elías Guzmán (fojas 57), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, María Santos Mercedes, Carmen Edelmira , Corina Isabel del Tránsito y Soledad Fortunata, con los certificados de (fojas 39, 41, 43 y 49), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 30 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de (fojas 30 vta.), procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión con el haber mensual de ciento diez pesos con ochenta centavos ($ 110.80 m|n.) moneda nacional, a doña María Santos Mercedes, Carmen Edelmira, Corina Isabel del del Tránsito y Soledad Fortunata Guzmán; hijas de la jubilada doña Celminia Gutiérrez de Guzmán, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (10 de julio de 1935).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.884. — 2.601. — Exp. 33.988-G-936. — Dto. N.° 1.449. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando pensión de ciento diez pesos con ochenta centavos ($ 110.80 m|n.) moneda nacional, a doña María Santos Mercedes, Carmen Edelmira Corina Isabel del Trásito y Soledad Fortunata Guzmán, hijas de la jubilada doña Celminia Gutiérrez de Guzmán; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 65 y 74), y atento el dictamen legal de fojas 55, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Domingo Cozzolino, peón de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Plata.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 20 y pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.885. — 2.602. — Exp. 33.887-C-936. — Dto. N.° 1.450. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobacin la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|n.) moneda nacional, a don Domingo Cozzolino, peón de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Plata; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Exp. 115-G-935. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 3 y 31); y atento el dictamen legal de (fojas 32); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinticuatro pesos con cincuenta y dos centavos ($ 224.52 m|n.) moneda nacional, a don Carlos José Gandolla, auxiliar 6.°, maquinista de la Dirección General de Aduanas.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.886. — 2.603. — Exp. 33.896-G-936. — Dto. N.° 1.451. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticuatro pesos con cincuenta y dos centavos ($ 224.52 m|n.) moneda nacional, a don Carlos José Gandolla, auxiliar 6.° (maquinista) de la Dirección General de Aduanas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Probado con los informes de fojas 11 y v., la imposibilidad física de la recurrente, justificado con el cómputo de fojas 30, la prestación de 20 años, 2 meses y 24 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 30 v., corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria, con el haber mensual de setenta y tres pesos con diez y seis centavos (pesos 73.16 m|n.) moneda nacional, a doña Joaquina Rebollini de Ferreyro, peón de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 18.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.887. — 2.604. — Exp. 33.868-F-936. — Dto. N.° 1.452. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de setenta y tres pesos con diez y seis centavos ($ 73.16 m|n.) moneda nacional, a doña Joaquina Rebollini de Ferreyro, peón de la Escuela N.° 7, del Consejo Escolar 18; y, oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Exp. 74-M-1935. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido la edad con la compensación del tiempo de servicios (libreta de enrolamiento y cómputo de fojas 1 y 36), y atento el dictamen legal de (fojas 26, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de (fojas 27), y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuatro pesos con veintiséis centavos ($ 304.26 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Míguez Reyna, auxiliar 2.° del Registro de la Propiedad.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.888. — 2.605. — Exp. 34.075-M-936. — Dto. N.° 1.453. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolucin de fecha 19 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de terscientos cuatro pesos con veintiséis centavos ($ 304.26 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Míguez Reyna, auxiliar 2.° del Registro de la Propiedad; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936

Expediente 19-H-1933. — Acreditada la prestación de 26 años, 4 meses y 11 días de servicios privilegiados (fs. 28); justificada la edad con la partida de (fs. 22); y atento el dictamen legal de (fojas 29 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los Arts. 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de (fs. 19), y acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento sesenta y un pesos con cincuenta y un centavos ($ 161,51 m|n.), moneda nacional, a don Tiburcio Victoriano Herrera; sargento del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; practicándosele el cargo del Art. 8.° de la Ley 11.923 en 24 meses de conformidad con la resolución del 4 de marzo del corriente año y formulándosele al P. E. el de la Ley 12.218; descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Mayo 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936

83.889. — 2.606. — Expte. 32.831-H-1936. — Dto. N.° 1.454. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolucin de fecha 1.° de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento sesenta y un pesos con cincuenta y un centavos ($ 161,51 m|n.) moneda nacional, a don Tiburcio Virtoriano Herrera, sargento del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo incluirse en el cómputo de servicios, los prestados por el interesado en el orden militar y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936

Expediente 3-G-936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Gregorio Lisandro Gil; justificado su matrimonio con doña Clotilde Sugero (fs. 7); que del cómputo de (fs. 12), resulta la prestación de 23 años, 11 meses y 13 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 13 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 13 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Clotilde Sugero de Gil; viuda de don Gregoriano Lisandro Gil, Auxiliar del Banco de la Nación Argentina; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de noviembre de 1935), con el haber mensual de ciento treinta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 136,84 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936

83.890. — 2.607. — Expte. 34.065-G-1936. — Dto. N.° 1.455. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando pensión de ciento treinta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 136,84 mn.) moneda nacional, a doña Clotilde Sugero de Gil, viuda de don Gregorio Lisandro Gil, Auxiliar del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Expte. 10-R-936. — Probado con la partida de (fojas) 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 10), la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 11), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con diez y siete centavos (pesos 166, 17 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Víctor Robles; Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, y practicándose el del artículo 8 de la misma, en 24 meses, de conformidad con la resolución del 4 de marzo del corriente año y formulándose al Poder Ejecutivo, el de la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.891. — 2.608. — Expte. 34.090-R-936. — Dto. N.° 1.456. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con diez y siete centavos ($ 166,17 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Víctor Robles, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M Ortiz

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Expte. 15-E-935. — Probado con la libreta de enrolamiento que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 25), la prestación de 33 años y 14 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 26 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con diez centavos ($ 269,10 m|n.) moneda nacional, a don Peregrino Espinosa, Empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.892. — 2.609. — Expte. 33.658-E-936. — Dto. N.° 1.457. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con diez centavos ($ 269.10 m|n.) moneda nacional, a don Peregrino Espinosa, empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte. 22-S-935. — Probado con los informes médicos de (fojas 29), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 35), la prestación de 20 años, 7 meses y 18 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 36), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ochenta y nueve pesos con noventa centavos (pesos 89,90 m|n.) moneda nacional, a don Natalio Emilio Sonzini; Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que, Emilio y Natalio Emilio Sonzini, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.893. — 2.610. — Expte. 33.943-S-936. — Dto. N.° 1.458. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y nueve pesos con noventa centavos (pesos 89,90 m|n.) moneda nacional, a don Natalio Emilio Sonzini, Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte. 97-R-935. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 2 y 15); y atento el dictamen legal de (fojas 16), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m|n.) moneda nacional, a don Ignacio Juan Rodríguez; Carpintero del Consejo Nacional de Educación

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 20 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.894. — 2.611. — Expte. 33.905-R-936. — Dto. N.° 1.459. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Ignacio Juan Rodríguez Carpintero del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Probado con la partida de fojas 62, el fallecimiento del jubilado, don Roque Marcos San Román, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Juana Bueno, acreditado el nacimiento de su hijo legítimo, Julio Ramón San Román, fojas 71, que el resultado negativo de la publicación de edictos, fojas 72 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento, por último, el dictamen legal de fojas 72, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Juana Bueno de San Román y a don Julio Ramón San Román, viuda e hijo legítimo del jubilado, don Roque Marcos San Román (fojas 45 y 47), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de julio de 1935), con el haber mensual de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este Expte. al P. E., a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Reservar la parte de María Elena San Román, hasta que justifique la fecha en que contrajo enlace.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.895. — 2.612. — Expte. 34091-S-936. — Dto. N.° 1.460. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando pensión de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.) moneda nacional, a doña Juana Bueno de San Ramón y a don Julio Ramón San Román, viuda e hijo legítimo del jubilado don Roque Marcos San Román; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Probado con la partida de fojas 13, doña María Rosa Difilipo (fojas 14), el fallecimiento de don Eustaquio Altamirano, justificado su matrimomio con doña María Rosa Defilpo (fojas 14), acreditado el nacimiento de los hijo legítimos, Nélida María Esther, Elvira Enriqueta y Julio César Altamarino (fojas 1, 2 y 3), que el resultado negativo de la publicación de editos (fojas 45), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 9 resulta la prestación de 19 años y 27 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 45, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Rosa Defilpo de Altamirano, Nélida María Esther, Elvira Enriqueta y Julio César Altamirano, viuda e hijo legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Eustaquio Altamirano, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de febrero de 1931), con el haber mensual de cincuenta y un pesos con treinta centavos (pesos 51,30 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.867. — 2.613. — Expte. 33.774-A-936. — Dto. N.° 1.461. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo ppdo., acordando pensión de cincuenta y un pesos con treinta centavos ($ 51,30 m|n.) moneda nacional, a doña María Rosa Defilpo de Altamirano, Nélida María Esther, Elvira Enriqueta y Julio César Altamirano, viuda e hijos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eustaquio Altamirano; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Pedro Jesús Mesigos, justificado su matrimonio con doña Josefina María Barraza (fojas 3), acreditado el nacimiento de Susana Cecilia, Celina Elena, Pedro Francisco y Marcelo Guillermo Mesigos (fojas 4, 5, 6 y 7), que de fojas 30, resulta la prestación de 29 años, 6 meses y 28 días de servicios, que el resultado negativo de la publicación de edictos de fojas 15 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 32 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefina María Barraza de Mesigos, Susana Cecilia, Celina Elena, Pedro Francisco, y Marcelo Guillermo Mesigos, viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y del Colegio Nacional de Manuel Belgrano, don Pedro Jesús Mesigos, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de enero de 1935), con el haber mensual de doscientos noventa pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 290,64 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Acreditar legalmente previo al pago que Jesús Pedro, Pedro J. y Pedro Mesigos, era una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.872. — 2.614. — Expte. 33.938-M-936. — Dto. N.° 1.462. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando pensión de doscientos noventa pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 290,64 m|n.) moneda nacional, a doña Josefina María Barraza de Mesigos, Susana Cecilia, Celina Elena, Pedro Francisco y Marcelo Guillermo Mesigos, viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y del Colegio Nacional Manuel Belgrano, don Pedro Jesús Mesigos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Guillermo Cleto Céspedes, justificado su matrimonio con doña Buenaventura Soria, fojas 2, acreditado el nacimiento de la hija legítima, Rosa Inés Céspedes, (fojas 3), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 27 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 24, resulta la prestación de 24 años, 4 meses y 1 día de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 27, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Buenaventura Soria de Céspedes, y a doña Rosa Inés Céspedes, viuda e hija legítima del ex Profesor de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de la Universidad Nacional de La Plata, y de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don Guillermo Cleto Céspedes, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de agosto de 1935), con el haber mensual de doscientos noventa y un pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 291,84 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años.

3.° — Acreditar legalmente previo al pago que Guillermo, Guillermo C. y Guillermo Cleto Céspedes y Ventura o Buenaventura Soria, era y es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

83.873. — 2.615. — Expte. 33.931-C-936. — Dto. N.° 1.463. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando pensión de doscientos noventa y un pesos con ochenta y cuatro centavos

(pesos 291,84 m|n.) moneda nacional, a doña Buenaventura Soria de Céspedes, y a doña Rosa Inés Céspedes, viuda e hija legítima del ex Profesor de la Facultada de Ciencias Físico Matemáticas de la Universidad Nacional de La Plata y de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don Guillermo Cleto Céspedes; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte. 76-A-935. — Probado con la partida de (fojas 45), el fallecimiento del jubilado, don Camilio Juan Aspiazu; justificado su matrimonio con doña Lastenia Aspiazu (fojas 46), acreditado el nacimiento del hijo legítimo, Héctor Enrique, con el certificado de (fojas 47); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 53); descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 53) vta.), corresponde acordar pensión con arreglo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Lastenia Aspiazu de Aspiazu y Héctor Enrique Aspiazu; viuda e hijo del jubilado, don Camilio Juan Aspiazu; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de noviembre de 1935), con el haber mensual de sesenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 65,34 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio, que Juan Camilo y Camilo Juan Aspiazu, era una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.874. — 2.616. — Expte. 33.928-A-936. — Dto. N.° 1.464. — Visto que la Junta de Ad minis trac iéndl a eshr. la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando pensión de sesenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 65,34 m|n.) moneda nacional, a doña Lastenia Aspiazu de Aspiazu y Héctor Enrique Aspiazu, viuda e hijo del jubilado don Camilo Juan Aspiazu; y, oído el señor Procuarador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 1 y 18) y atento el dictamen legal de fs. 19, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don José Bau, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.141. — 2.622. — Expte. 34.260-B-936. — Dto. N.° 1.470. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don José Bau, peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Traslado guinches eléctricos, reemplazándolos por grúas eléctricas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

83.830. — 2.059. — Exp. 19.883-P-1933. — Visto nuevamente este expediente y resultando:

Que, por Decreto N.° 33.033, de fecha 19 de diciembre de 1933, se aprobó, a los fines determinados por la Ley 10.285, el proyecto y presupuesto de $ 418.097.26 m|n., relativos a los trabajos de traslado a la Dársena Sud, de los guinches eléctricos marca "Stothert" y "Pitt", instalados en el costado Este de los Diques I y III del Puerto de la Capital y colocar en su reemplazo, las grúas eléctricas adquiridas mediante la licitación pública N.° 230;

Que por Decreto N.° 42.122, del 12 de junio de 1934, se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, de acuerdo a la documentación anteriormente mencionada, llevara a cabo dichos trabajos, con cargo a los fondos asignados en el Plan de Trabajos Públicos para el año citado, en el inciso 3, ítem 2, partida 31;

Que durante el ejercicio de 1934, se ejecutaron trabajos por un importe de $ 14.500.45 m|n., los que durante el año 1935, alcanzaron a la suma de pesos 251.961.41 m|n.;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, en orden a lo dispuesto por el Acuerdo del 29 de noviembre de 1934, eleva el nuevo presupuesto de pesos 401.473.93 m|n. para esos trabajos;

Que al presente la aludida Repartición recaba la autorización pertinente para invertir la cantidad de $ 16.000.— m|n. en la prosecución de los expresados trabajos, con cargo a la partida 37, inciso 3, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso y solicita la confirmación de los gastos realizados en los años 1934 y 1935;

Que existiendo en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año crédito suficiente para llevar a cabo esas obras, nada obsta para acordar la autorización solicitada;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo presupuesto de cuatrocientos un mil cuatrocientos setenta y tres pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 401.473.93 m|n.), preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos en sustitución del aprobado por el decreto N.° 33.033, de fecha 19 de diciembre de 1933, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir en los mismos hasta la concurrencia de diez y seis mil pesos ($ 16.000.— m|n.) moneda nacional, con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 37 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Redúcese a la cantidad de catorce mil quinientos pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 14.500.45 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión dispuesta por el recordado Decreto del 12 de junio de 1934 (número 42.122), para la ejecución de las obras de que se trata, con cargo a la partida 31 del inciso 3, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos para el año 1934.

Art. 3.° — Fíjase en doscientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y un pesos con cuarenta y un centavos (pesos 251.961.41 m|n.) moneda nacional, la inversión incurrida durante el año 1935 en las citadas obras, con imputación al inciso 3, ítem 2, partida 34 del Plan de Trabajos Públicos para dicho año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja).

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

83.817. — 2.062. — Expte. 7.664-E-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto valor de $ 12.748.11 m|n., que ha preparado relativo a la construcción de cercos de alambre galvanizado y veredas de mosaicos, incluso cordón de hormigón armado, en el edificio de la Escuela Normal de Chilecito (Provincia de La Rioja), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de doce mil setecientos cuarenta y ocho pesos con once centavos moneda nacional ($ 12.748.11 m|n.), para la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1, ítem 2, partida 121.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando convenio celebrado entre la misma y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por compra-venta de fracciones de terrenos.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

83.818. — 2.063. — Expte. 8.547-E-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el convenio que ha celebrado con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por el que el Gobierno Nacional adquiere de esa Municipalidad dos fracciones de terreno linderas al fiscal, ocupado por la Escuela Normal N.° 4 "Estanislao S. Zeballos" y le vende una con destino a la apertura y rectificación de la calle Beuchef, entre la de Rosario y Rivadavia;

Teniendo en cuenta que para la realización de esa operación de compra-venta la Municipalidad citada debe abonar al Gobierno Nacional la suma de $ 41.580.30 m|n. en el acto de la escrituración, previa toma de posesión, por las partes contratantes, de las fracciones de terreno que se indican en el plano N.° 60, corriente a fs. 1 de estas actuaciones, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Arquitectura y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, relativo a la operación de compra-venta de las fracciones de terreno de que se ha hecho referencia, y por la que la nombrada Municipalidad abonará en el acto de la escrituración la suma de cuarenta y un mil quinientos ochenta pesos con treinta centavos (pesos 41.580.30 m|n.) moneda nacional, la que deberá ingresar en la cuenta "Rentas Generales M. O. P. — Varios Ministerio — Ley 12.237".

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura, debiendo esta última Repartición, en su oportunidad, hacer protocolizar el convenio de la referencia ante la Escribanía General de Gobierno, conforme lo determina el artículo 4.° de la Ley 11.672.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Subprefectura de La Paz (Entre Ríos).

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

83.819. — 2.064. — Exp. 23.844-P-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 1.936.01 m|n., relativo a la provisión y colocación de mamparas vidrieras en las galerías y construcción de una pileta de lavar en el edificio ocupado por la Subprefectura de La Paz (Entre Ríos), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil novecientos treinta y seis pesos con un centavo ($ 1.936.01 m|n.) moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, lleve a cabo los mismos, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

	m$n.
Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1	721.34
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	1.214.67

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

83.820. — 2.065. — Exp. 10.483-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación las adjuntas licitaciones realizadas para la provisión de diversos materiales con destino a la Sección Almacenes de su dependencia, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Dirección General de Arquitectura — Sección Almacenes—	
Licitación privada N.° 12.121. — Provisión limas.	
Meineke y Cía., renglones 1, 3 al 18, 20, 21, 23, 25, 27, 29 al 31, 35 y 36	1.255.60
Juan Nachod y Cía., renglones 2, 19, 22, 32 y 33	195.80
Guanziroli y Cía., renglón 24	42.—
Estrabou y Cía., renglones 26 y 28	49.50
Sturla Hermanos, renglón 34	32.40
Licitación privada N.° 12.260. — Provisión materiales varios.	
Estrabou y Cía., renglones 1, 2 y 4	528.—
Guanziroli y Cía., renglón 3	35.—
Licitación privada N.° 12.341. — Provisión acero roscado y soldado.	
Siemens-Schuckert S. A. ...	3.035.—
Licitación privada N.° 12.436. — Provisión caños de hierro galvanizado.	
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.	780.—
Licitación privada N.° 12.443. — Provisión canillas, etc.	
Angeleri, Jaccuzzi y Cía. ...	388.50
Licitación privada N.° 12.450. — Provisión materiales sanitarios	791.80
Licitación privada N.° 12.451. — Provisión aceite de castor.	
Juan Cormick	184.—
Licitación privada N.° 12.452. — Provisión cemento portland.	
Loma Negra S. A.	4.920.—
Licitación privada N.° 12.454. — Provisión alambre tejido galvanizado.	
José Ferrarini	450.—
Licitación privada N.° 12.472. — Provisión arandelas y velas para filtros.	
Angeleri, Jaccuzzi y Cía. ..	292.15
Licitación privada N.° 12.473. — Provisión puntas estriadas para yeseros.	
Guanziroli y Cía.	39.—
Licitación privada N.° 12.488. — Provisión hierros negros.	
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 1 al 8, y 10 al 16	383.60
Thyssen Lametal, renglón 9 .	33.—

Art. 2.° — El importe total de trece mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con treinta y cinco centavos (pesos 13.435.35 m|n.) moneda nacional, se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que oportunamente procederá a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Comisaría de Policía Sección 44.ª

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

83.821. — 2.066. — Exp. 10.228-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.207.93 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo en el edificio sito en la calle Rivadavia números 10.475|79, destinado a la Comisaría de la Sección 44.ª de la Policía de la Capital, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 1.207.93 m|n.) un mil doscientos siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, relativo a las obras de reparo de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor

	m$n.
Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 10	710.55
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	497.38

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando convenio de medianería celebrado entre la misma y el señor Miguel Cacciavillani.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

83.822. — 2.067. — Exp. 10.017-E-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva el convenio de medianería que ha celebrado con el señor Miguel Cacciavillani, propietario de la finca lindera, por los lados Este y Norte, del terreno fiscal destinado a emplazamiento del edificio de la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba);

Teniendo en cuenta que dicho documento no ofrece reparo alguno, pues en él se establece que el Gobierno Nacional debe reconocer al citado propietario el derecho de medianería sobre los perímetros de las paredes separativas por los lados Este y Norte, señalados con las letras A, B, C, D, F, G, H, A y H, G, I, J, K, L, M, N, H, respectivamente, en el plano N.° 36 que corre agregado a estas actuaciones, no debiendo abonar ninguna de las partes cantidad alguna por concepto de indemnización o adquisición de derechos, por lo que no existe inconveniente para prestarle la aprobación correspondiente, y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de medianería de que se trata, celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Miguel Cacciavillani.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción edificio para Juzgado de Paz de Cañadón León (Santa Cruz).

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

83.823. — 2.068. — Exp. 10.221-J-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 28.158.43 m|n., que ha preparado, relativos a la construcción de un edificio con destino al Juzgado de Paz de Cañadón León (Santa Cruz);

Teniendo en cuenta que la documentación agregada no ofrece reparo alguno, por lo que no existe inconveniente para prestarle la aprobación solicitada por la Dirección Técnica, como así también autorizar la iniciación de la construcción de que se trata, por vía administrativa, hasta la concurrencia de $ 6.000.— m|n. durante el corriente año, gasto que puede atenderse con el crédito que al efecto se asigna en el Plan de Trabajos Públicos vigente (inciso 1.°, ítem 2, partida 35), y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de veintiocho mil ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos ($ 28.158.43 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma, para que, como lo propone, inicie los trabajos aludidos hasta la concurrencia de seis mil pesos ($ 6.000.— m|n.) moneda nacional, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 35.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

83.824. — 2.069. — Exp. 8.692-A-1936 y agregados. — Visto que en el Decreto N.° 82.499, de fecha 15 de mayo ppdo., aprobatorio de diversas adquisiciones de materiales realizadas por la Dirección General de Arquitectura con destino a obras que la misma lleva a cabo, se ha omitido consignar las licitaciones privadas números 11.464, 11.667 y 11.746, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto N.° 82.499, de fecha 15 de mayo próximo pasado, y adjudícase la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	m$n.
Licitación N.° 11.464. — Provisión material sanitario.	
Museo Nacional de Historia Natural—	
S. E. M. A., renglones 1 al 10	1.057.60
Sociedad Científica Argentina—	
Ortelli Hnos. y Cía., renglón 11	41.—
S. E. M. A., renglones 12 al 18 y 21 al 23	46.06
Colmegna y Macchi, renglones 19 y 20	6.85
Licitación N.° 11.677. — Provisión material eléctrico.	
Facultad de Ingeniería—	
The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., renglón 1	27.—
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 2 al 4	30.54
Ministerio de Agricultura—	
The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., renglón 6	258.50
Observatorio Central de Buenos Aires—	
The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., renglones 8 y 9	3.35
Aduana de al Capital—	
The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., renglón 10	5.50
Licitación N.° 11.746. — Provisión artefactos eléctricos.	
Aduana de la Capital—	
Hirsch y Zollfrei, renglón 1 .	11.30
Belenda, Scapusio y Cía., renglón 2	345.60
Westinghouse Electric S. A., renglón 3	68.11
Crédito Público Nacional—	
Hirsch y Zollfrei, renglón 4 .	57.20

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando la provisión y colocación de tabiques y mostradores de roble en el edificio para el M. O. P., a la firma Tassara, Vacarezza y Cía.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.992. — 2.070. — Exp. 8.505.O-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado, de acuerdo con la autorización conferida a tal efecto por el Decreto N.° 76.785, de fecha 15 de febrero último, para adjudicar la provisión y colocación de tabiques y mostradores de roble, con destino a las oficinas del 5.° piso hasta el 9.° piso, inclusive, del edificio para el Ministerio de Obras Públicas, y

Teniendo en cuenta que al acto efectuado se han presentado tres propuestas, cotizando el menor precio, o sea el importe de $ 53.667.07 m|n. la firma Tassara, Vacarezza y Cía., con la que la Dirección General mencionada ha celebrado el respectivo contrato "ad-referéndum" del P. E., que eleva adjunto;

CONSIDERANDO:

Que la provisión y trabajo aludidos serán llevados a cabo mediante licitación privada en razón de la urgencia con que son requeridos, no habiendo sido posible preverlos con anticipación debido a que ellos se hallaban subordinados a un estudio sobre distribución de oficinas, él que ha sido terminado recientemente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, así como el contrato de ($ 53.667.07 m|n.) cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y siete pesos con siete centavos moneda nacional, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo con la firma Tassara, Vacarezza y Cía., para la provisión y colocación de tabiques y mostradores de robles, con destino a las oficinas del 5.° al 9.° piso, inclusive, del nuevo edificio del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — El importe del gasto que representa el citado contrato se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 189 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, la que oportunamente hará protocolizar el contrato ante la Escribanía General de Gobierno, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley N.° 11.672.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla.

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Concediendo servidumbres a la Dirección Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para efectuar la instalación de una línea eléctrica de alta tensión para el suministro de energía a la Zona de Cañadón Perdido, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 125.445-1936.

"Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Atento a la autorización solicitada a fs. 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para efectuar la instalación de una línea eléctrica de alta tensión, para suministro de energía a la zona de Cañadón Perdido, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería, y considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos que, la constitución de las servidumbres solicitadas es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lúgar, y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de las servidumbres solicitadas a fs. 1 del presente expediente, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para efectuar la instalación de una línea eléctrica de alta tensión, para el suministro de energía a la zona de Cañadón Perdido, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 4 e informes de la Inspección Minera de fs. 5, y del Servicio Minero de fs. 5 vuelta, en la siguiente forma: 1.° — Tendido de un ramal de línea eléctrica de 10.000 (diez mil) voltios, de aproximadamente 4.000 (cuatro mil) metros de longitud, que arrancando desde la Subestación II bis, existente en el Campamento Oeste, cruzará las chacras 93, 82 y 99 (Zona de reserva, Ley N.° 7.059) y el lote N.° 142 del Ensanche Sud de Colonia Escalante hasta entrar en el lote N.° 140, de propiedad de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, según nota de fs. 2; Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para su constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbres solicitadas, de acuerdo con las prescripciones del artículo 55 del Código de Minería. Art. 3.° — Publíquese, notifíquese a la Delegación General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al propietario del lote N.° 142, consignado a fs. 1 y a la Cía. Industrial y Comercial de Petróleo S. A., comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — (Fdo.): Tomás M. Ezcurra, director general.

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

Concesión de cantera para la explotación de cal en el ejido de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, y en la fracción b., del lote 2, de la Sección 1, de la zona de Cabo Blanco, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 102.854-1933.

"Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Visto este expediente en el que el señor Atilio Rossi, solicita la explotación de una cantera de conchilla en terrenos limítrofes entre los territorios nacionales del Chubut y Santa Cruz, y Considerando: Que, la cantera de referencia, está situada en terrenos de propiedad del Estado, según se desprende de lo informado por la Dirección General de Tierras a fojas 21 y siguientes, razón por la cual y de acuerdo con el Código de Minería, puede ser concedida gratuita o condicionalmente por aquél; Que, habiendo dado su conformidad el representante legal del recurrente, (fojas 134), a las condiciones, que en salvaguardia del interés general le impone esta Dirección; Que, efectuada la mensura por el topógrafo don Jorge Schulz, designado con fecha octubre 14 de 1935, a fojas 79, la cantera quedó comprendida dentro de los límites especificados en el plano de fojas 129 y abarca una superficie de cuarenta y nueve (49) hectáreas, noventa y nueve (99) áreas y diez y seis metros cuadrados; Atento a lo informado por el Servicio Minero, a fojas 132 y siguientes, y de acuerdo con la resolución ministerial de fecha septiembre 17 de 1935, Se Dispone: Art. 1.° — Aprobar la operación de mensura efectuada por el topógrafo señor Jorge Schulz, y conceder a don Atilio Rossi, la explotación de la cantera a que se refieren estas actuaciones, con sujeción a las exigencias establecidas en la presente disposición, y que se halla ubicada en el ejido de C. Rivadavia, Territ. Nacional del Chubut, y en la fracción b., del lote 2, de la zona de Cabo Blanco, Territorio Nacional de Santa Cruz, y comprende una superficie de cuarenta y nueve (49) hectáreas, noventa y nueve (99) áreas y cuarenta y seis metros cuadrados (46), y cuyos límites precisos quedan especificados en la correspondiente acta de mensura. — Art. 2.° — La duración de la concesión será de diez años a contar de la fecha del otorgamiento y vencido este plazo, el concesionario tendrá derecho de preferencia sobre terceros solicitantes para renovar la concesión en las condiciones que se estipulen en esa circunstancia. — Art. 3.° — El concesionario pagará, a partir de la fecha de su otorgamiento, un derecho de pesos 0.16 moneda nacional, por tonelada de material que se extraiga, bajo la base de una extracción mensual mínima de (50) cincuenta toneladas, es decir, que el derecho a abonarse no podrá ser inferior a ocho pesos (pesos 8.— m|nacional) mensuales. — Art. 4.° — A ese efecto, cada seis meses, antes del 1.° de febrero y del 1.° de agosto de cada año, el concesionario presentará a la Dirección de Minas y Geología, una planilla de estadística, en la que conste la extracción habida durante el semestre y acompañando el recibo de la Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, comprobando que ha abonado los derechos correspondientes. — Art. 4.° bis. — La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, implicará la inmediata caducidad de la concesión. — Art. 5.° — La concesión de esta cantera no impedirá el otorgamiento de permiso de cateo para las substancias de la primera y segunda categoría, ni las manifestaciones de descubrimiento que hicieran otros interesados y no habrá lugar a indemnizaciones, siempre que el otro concesionario entregue al de la cantera el material que extraiga en sus trabajos. — Art. 6.° — El concesionario no tendrá derecho, al término de la presente concesión, a indemnizaciones por las construcciones que hubiere ejecutado, las que sólo les son permitidas a título precario, pudiendo retirar las instalaciones, pero no las construcciones no transportables, las que quedarán a beneficio de la cantera. — Art. 7.° — El Poder Ejecutivo podrá en cualquier momento, ordenar, por razones de utilidad pública, que sean levantadas dichas construcciones, sin que el concesionario, tenga, por ese hecho, derecho a indemnizaciones. — Art. 8.° — En virtud del artículo 15 de la Ley de Tierras número 4167, no podrá enajenarse durante la vigencia del presente contrato, los terrenos sobre los cuales se extiende esta concesión, salvo si se concediera alguna mina de substancias de primera o segunda categoría, en cuyo caso el concesionario deberá indemnización por los perjuicios que cause al explotante de la cantera. — Art. 9.° — La presente concesión quedará sin efecto si por causa justificada el Poder Ejecutivo lo resolviese, no teniendo el recurrente derecho a indemnización alguna. — Art. 10. — El Estado queda eximido de toda responsabilidad, sea por evicción o por cualquier turbación de derecho que pudiera motivar el hecho de no corresponder la cantera demarcada en el terreno, a la ubicación de la misma expresada en la diligencia de mensura y conforme al plano de fojas 149, por su parte el concesionario se hace responsable por todas las consecuencias que podría acarrear la verificación de tal hecho. — Art. 11. — El concesionario iniciará los trabajos dentro de los seis meses de otorgada la concesión, y caducarán los derechos si los trabajos fueran paralizados por más de un año, aún cuando haya continuado pagando el canon a que se refiere el artículo 3.°, salvo en los casos en que dicha paralización se halle plenamente justificada a juicio de esta Dirección. — Art. 12. — Entréguese al señor Atilio Rossi, como constancia; copia de la presente disposición, de la respectiva acta de mensura y del plano de ubicación correspondiente. — Art. 13. — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, háganse las anotaciones pertinentes, tome nota la Delegación Administrativa y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

e.10 ago.-v.10 ago.
e.19 ago.-v.19 ago.
e.27 ago.-v.27 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, Expediente número 125.553-1936.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Calle Perú 562. — Buenos Aires. — La que suscribe, Natividad Sotelo Villagra, soltera, argentina, mayor de edad, maestra jubilada, domiciliada en le ciudad de Jujuy, Capital de la Provincia del mismo nombre, calle Balcarce número 592, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera categoría, con excepción de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos montañosos, no labrado ni cultivado ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso dentro de una zona de dos mil hectáreas o sean cuatro unidades de medida, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, deberá ubicarse en la siguiente forma: Según el croquis adjunto, se tomará como punto fijo e indubitable de partida la "Mina de Azufre", y con rumbo 280°, al Norte se traza una recta de 3.000 metros de largo hasta el punto P.; de este punto con rumbo Norte se medirán 2.300 metros hasta llegar al esquinero A.; de éste punto con rumbo Oeste se medirán 5.000 metros hasta llegar al esquinero B.; de este punto con rumbo Norte, se medirán 4.000 metros hasta llegar al esquinero C.; de este punto con rumbo Este se medirán 5.000 metros hasta llegar al esquinero D.; de este punto con rumbo Sud, se medirán 4.000 metros hasta encontrar el punto A.; ya citado, quedando así cerrado el rectángulo A. B. C. D. de cinco mil por cuatro mil metros que representa la superficie pedida. — Hago presente que, para la tramitación de este expediente confiero poder amplio al señor Raúl Castañeda, domiciliado en la Capital Federal, calle Uriarte número 2461. — Es Justicia, etcétera. — Fdo.: Natividad Sotelo V. — Recibido en mi Oficina, hoy ocho de abril de mil novecientos treinta y seis, siendo las trece horas veinte minutos. — Acompaña un croquis y duplicado. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del mandatario designado en la calle Uriarte número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, (2461), de esta Capital, tome notas Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitd de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste, por 4.000 metros de manera que su vértice Sudeste dista 2.300 metros al Norte de un punto situado a 3.000 metros N-80° W., de la labor legal de la mina "Buena Esperanza", expediente 91.911-35. — El interesado no posee, ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 25 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de la señorita Natividad Sotelo Villagrá, bajo el número 862, folio 324, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. —Fdo.. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 ago.-N.° 4086-v.21 ago.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 8 de Agosto de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.08
Francia	19.65	22.37
Bélgica	50.27	57.24
Italia	23.54	26.80
Suiza	97.21	110.69
Estados Unidos	297.70	338.98
Alemania . . .	120.—	136.64
Holanda	202.50	230.58

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, impresos, libros y formularios;

artículos varios de bazar, menaje y cocina; comestible, combustible y vestuario (de Ordenanza y Correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1937.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1936, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración, Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto. — Para informes: Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Divico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e.10 ago.-v.19 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. N.° 7.653-D. T.-936

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación de la instalación de nuevas redes de conductos de desagües cloacales y obras accesorias en el territorio de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día, hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de esta Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de septiembre próximo, a las 15 horas día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — R. Zaballa Carbó, secretario general.

e.10 ago.-v.19 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las Estaciones Chapadmalal y Dionisia, pesos 28.512.—

Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 9 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.10 ago.-N.° 3168-v.13 ago.
e.5 sept.-N.° 3168 v.9 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Toay, pesos 12.085.—

Hasta el día 11 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, (La Pampa), o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ago.-N.° 3162-v.13 ago.
e.12 sept.-N.° 3162-v.16 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Allen. $ 29.695.—

Hasta el día 11 de septiembre en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ago.-N.° 3164-v.13 ago.
e.14 sept.-N.° 3164-v.17 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Carmen hacia Firmat, Los Quirquinchos, Villa Cañás y Otto Bemberg, pesos 23.463.—

Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 9 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país, en La Prensa en los días Sábado y Domingo, y en La Nación, los Lunes y Martes.

e.10 ago.-N.° 3171-v.13 ago.
e.5 sept.-N.° 3171-v.9 sept.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Senguer y accesos. $ 249.670.—

Hasta el día 10 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 gao.-N.° 3152-v.13 ago.
e.12 sept.-N.° 3152-v.16 sept.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las Estaciones Belisle y Chimpay, Territorio de Río Negro. — $ 43.006.— moneda nacional.

Hasta el día 8 de agosto en el Juzgado Letrado de General Roca (Río Negro) o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6-jul.-N.° 3051-v.10 jul.
e.10 ago.-N.° 3051-v.13 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a estación Vieytes, pesos 24.768. —

Hasta el día 7 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.15 jul.-N.° 3074-v.18 jul.
e.10 ago.-N.° 3074-v.13 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la licitación pública número 551|36, relacionada con la provisión de cables eléctricos y material ídem, anunciada para el día 7 de agosto de 1936, a las 15 horas, ha sido diferida para el 28 del mismo mes y a la misma hora.

La Administración.
e-10 ago.-v-19 ago.

AVISOS DIVERSOS

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA

El Directorio de esta Sociedad ha resuelto de acuerdo con el artículo 4.°, inciso e) de los Estatutos Sociales, integrar el capital hasta la suma de 11.800.000.— pesos, emitiendo 1.800 acciones de $ 1.000.— m|n., cada una, para cuya suscripción, los actuales accionistas tienen derecho de preferencia, del que deberán hacer uso dentro de los quince días de la fecha.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1936.

El Directorio.
e.7 ago. N.° 4.006-v-10 ago.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Se hace saber que Luis Razetti vende a José Domínguez su negocio de relojería y joyería situado calle Bernardo de Irigoyen 1365. Reclamaciones al domicilio de los contratantes, Bernardo de Irigoyen 1365.

e.10 ago.-N.° 4087-v.14 ago.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972. avisan que se vende el restaurant, Triunvirato 1093, vendedor, Gerónimo Guarino. Triunvirato 1093. — Comprador Pedro Garbarino, Godoy Cruz 639. Reclamo término de ley.

e.10 ago.-N.° 4016-v.14 ago.

Tomás Corrado y Cía., rematan el 17 del corriente, a las 13.30 el bar Victoria 902 de José Verdaguer y Juan Fernández domiciliados Victoria 906. — Corrado y Cía., Lavalle 1346.

e.10 ago.-N.° 4083-v.14 ago.

Avisan: David Heredia Hnos. y Cía., balanceadores públicos, oficinas Talcahuano 154, que el señor Manuel Touceda, firmó promesa de venta de su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle Córdoba N.° 1472, a los señores Ramón García Cordera y José García Suero, razón social "R. y J. García". — Reclamos Ley 11.867, en el estudio doctores Vitón y Villar, calle Río Bamba 235, Capital; domicilio legal constituído por las partes.

e.10 ago.-N.° 4091-v.14 ago.

Anúnciase, que el señor Severiano Pampillo, domiciliado en la calle Rivadavia número 1953, vende al señor Domingo Ribas, domiciliado en la calle Agüero 1984 tercer piso, el negocio de fábrica de chocolates ubicado en la calle Alvarez Thomas número 732. La escritura será otorgada ante el escribano Bernardo Garat, calle Làvalle 1312 segundo piso B.

e.10 ago.-N.° 4089-v.14 ago.

Avisan Colombo y Garbero, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924 que Ramón Fernández vende a Emiliano Gil la despensa de comestibles sita esta ciudad calle Luca 1444, donde constituyen domicilio. Reclamaciones término ley.

e.10 ago.-N.° 4088-v.14 ago.

Ley 11.867. Carlos José Haueisen, Belgrano 1657, vende su negocio de aparatos mecánicos y artículos de empaque y precintos Belgrano 1651|57 y la patente de marca "Securitas" a don Alberto Martini, Belgrano 1657 ante el escribano Julián M. Chiloteguy, Reconquista 331. Reclamos de ley.

e.10 ago.-N.° 4084-v.14 ago.

Aviso al público que vendí a don Alberto Posen, el diario "Mundo Forense", sito en la calle Uruguay 627.

Reclamaciones dentro de término de ley.

Vendedor: Enrique Feinmann, constituye domicilio en la calle Lavalle 1061. Piso 2.°.

Comprador: Alberto Posen, constituye domicilio en la calle José Evaristo Uriburu 443. Piso 3.°.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. —
e.10 ago.-N.° 4.079-v. 14 ago.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, 25 de Mayo 518, el día 28 de agosto de 1936, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del cierre del Ejercicio comenzado el 1.° de Julio de 1935, propuesto para el 31 de Diciembre próximo de acuerdo a la reforma de los Estatutos.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Suplentes y Síndico titular y Suplente.

3.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936. —

El Directorio
e.10 ago-N.° 4.090.-v.27 ago.

WILL L. SMITH, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña 443|47, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de 5 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. —

El Directorio
e10 ago.-N.° 4085-v27 ago.

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

De acuerdo con el artículo 52 del Estatuto, se invita a los Señores Socios, para asistir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 15 de Agosto, a las 14.30 horas, en la Sede Social, calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Informe Balance presentado por el Consejo de Administración. Informe de la Presidencia.

2.° — Informe del Síndico.

3.° — Ratificación por la Asamblea, de la resolución adoptada por el Consejo designando al Señor Pedro Robertie, Presidente Honorario de la Asociación.

4.° — Autorización para inscribir el nombre de nuestro socio vitalicio Señor Alfredo E. Reynaud en el cuadro de Benefactores.

5.° — Elección de 9 Vocales Titulares para dos años en reemplazo de los Señores Carlos Barotto, Pedro Hottier, Alberto Beaudoux, León Monela, Eloy Andreux, Pablo Flicourt, Enrique Martinent, Julio Quantin y Félix Le Boucher que son reelegibles. Elección de 6 Vocales suplentes para un año.

6.° — Designación de 5 Miembros para la Comisión Revisadora de Cuentas para el Ejercicio 1936-1937.

7.° — Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1936.

Pedro Robertie, presidente. — L. Monela, secretario.

Nota. Art. 53.° — La Asamblea quedará constituída de pleno derecho media hora después de la fijada en la presente convocatoria, cualquiera fuese el número de socios presentes.

e.10 ago.-N.° 4.080.-v.12 ago.

SUPLEMENTO SEMANAL S. A. PERIODISTICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día lunes 31 agosto de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, Lavalle 499, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936.

2.° Elección de dos directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Inmediatamente de terminada la Asamblea General Ordinaria se convoca a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para tratar la reducción de capital.

El Directorio.
e.10 ago-N.° 4.081-v.27 ago.

PHILIPS ARGENTINA S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
Moreno 970 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto a las 15 horas, en el local Social, calle Moreno N.° 970, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.10 ago.-N.° 4.082-v.27 ago.

— 150. —

SOCIEDAD ANONIMA "EL FENIX SUDAMERICANO"

Compañía de Reaseguros

DOMICILIO: BUENOS AIRES, RECONQUISTA N.° 134

Ramos: Incendio, Marítimos, Vida y Automóviles

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de Julio de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 4 de Septiembre de 1920

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" subscripto	"	1.000.000.—
" realizado	"	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Enero de 1936

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja		519.13
Bancos (según planilla N.° I)		372.387.20
Títulos de renta y valores diversos (según planilla N.° II)		817.894.90
Títulos depositados en cumplimiento de la Ley 11.582:		
Nom. $ 85.200.—, 5 o|o. Crédito Argentino Interno 1934	80.769.60	
Nom. $ 18.150.—, 5 o|o. Empréstito Patriótico, Serie I	17.206.20	97.975.80
Préstamos hipotecarios		44.220.—
Préstamos sobre pólizas Vida		1.083.60
Mobiliario y material		1.—
Sucursales y Agencias		1.858.52
Primas vencidas a cobrar		5.054.40
Compañías de seguros		552.858.30
Deudores varios		35.000.—
Reservas en manos de compañías cedentes extranjeras	1.414.596.64	
Reservas en manos de compañías cedentes nacionales	660.015.53	2.074.612.17
Intereses vencidos		13.022.91
Comisiones descontadas, Sección Vida		1.—
Impuestos en litigio pendientes de repetición		207.997.33
Cuenta de orden: Acciones del Directorio en depósito		45.000.—
		4.269.486.26

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto e integrado		1.000.000.—
Reservas legales (reserva estatutaria)		65.000.—
Reservas técnicas:		
Reserva de riesgos en curso, Incendio	607.098.34	
Reservas de riesgos en curso, Marítimos	95.309.96	
Reservas de riesgos en curso, Autos	62.911.22	
Reserva matemática, Vida	1.413.890.52	2.179.210.04
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	363.472.84	
» Marítimos	65.341.72	
» Autos	52.658.33	
» Vida	25.780.—	507.252.89
Compañías de seguros		91.674.80
Reservas de retrocesionarios en nuestro poder		377.047.40
Acreedores varios		650.51
Cuenta de orden: Depositantes de acciones del Directorio		45.000.—
Ganancias y pérdidas		3.650.56
		4.269.486.26

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — Dr. Carlos G. Linck, director - gerente. Fernando Ellerhorst, contador público. — Tito L. Arata, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Primas retrocedidas		209.666.88
Primas de cartera anuladas		6.053.89
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		559.498.45
Siniestros pendientes		363.472.84
Reserva de riesgos en curso		607.098.34
Gastos de explotación		547.545.31
Impuestos y contribuciones		4.331.45
Impuestos fiscales		909.45
Pérdida de cambio sobre las reservas del ejerc. anterior		23.288.92
		2.322.365.53
Sección Marítimos:		
Primas retrocedidas		53.055.09
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		88.133.13
Siniestros pendientes		65.341.72
Reserva de riesgos en curso		95.309.96
Gastos de explotación		141.870.79
Impuestos y contribuciones		2.831.45
Impuestos fiscales		1.951.64
Pérdida de cambio sobre las reservas del ejerc. anterior		3.841.89
Saldo que pasa a la cuenta Administración		48.480.—
		500.815.67
Sección Automóviles:		
Primas retrocedidas		6.777.43
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		90.943.29
Siniestros pendientes		52.658.33
Reserva de riesgos en curso		62.911.22
Gastos de explotación		91.911.20
Impuestos y contribuciones		2.831.45
Pérdida de cambio sobre las reservas del ejerc. anterior		704.40
Saldo que pasa a la cuenta Administración		3.324.38
		312.061.70
Sección Vida:		
Primas retrocedidas		53.639.73
Pólizas rescatadas		124.865.76
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		125.324.05
Siniestros pendientes		25.780.—
Reserva matemática		1.413.890.52
Comisiones descontadas del ejercicio anterior	46.077.59	
Ganancia de cambio sobre ídem	1.267.51	44.810.08
Primas vencidas del ejercicio anterior	5.917.27	
Ganancia de cambio sobre ídem	41.55	5.875.72
Gastos de explotación		61.791.91
Impuestos y contribuciones		2.831.45
Impuestos fiscales		873.07
Pérdida de cambio sobre las reservas del ejerc. anterior		43.201.02
Saldo que pasa a la cuenta Administración		12.574.14
		1.915.457.45
Administración:		
Pérdida del ejercicio anterior		8.187.01
Gastos generales		18.413.10
Impuestos y contribuciones		831.45
Pérdida de cambio sobre monedas extranjeras		101.984.98
Saldo que pasa de la Sección Incendio		10.619.01
Ganancias		3.650.56
		143.686.11

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Primas de cartera	30.091.43	
Primas del ejercicio	1.524.946.97	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	237.089.68	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	519.618.44	
Saldo que pasa a cuenta Administración	10.619.01	
	2.322.365.53	
Sección Marítimos:		
Primas del ejercicio		338.984.96
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		54.669.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		107.161.71
		500.815.67
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio	195.511.07	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	52.809.94	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	63.740.69	
	312.061.70	
Sección Vida:		
Primas del ejercicio		341.720.44
Primas vencidas a cobrar		5.054.40
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		50.033.33
Reserva matemática del ejercicio anterior		1.457.802.56
Intereses sobre reservas de primas		60.845.72
Comisiones descontadas		1.—
		1.915.457.45
Administración:		
Intereses	67.944.10	
Ganancia sobre títulos de renta	11.363.49	
Saldo que pasa de la Sección Marítimos	48.480.—	
Saldo que pasa de la Sección Automóviles	3.324.38	
Saldo que pasa de la Sección Vida	12.574.14	
	143.686.11	

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — Dr. Carlos G. Linck, director - gerente. — Dr. Tito I. Arata, síndico.
Concuerda con los libros: Fernando Ellorhorst, contador público.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 ago.-N.° 3.672-v.10 ago.

333—

UNITED ENGINEERS & CONSTRUCTORS OF ARGENTINA INC.

Bartolomé Mitre 530 — Buenos Aires.

País de origen: Estado de Delaware, EE. UU. de Norte América

Fecha de autorización: 20 de Octubre de 1933 por el Juez de Comercio Dr. García, bajo el N.° 53, folio 294, libro 40, tomo B. de Entidades Extranjeras.

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 30 de Noviembre de 1933.

Capital Casa Matriz:

Autorizado	$	20.000 U.S.	($ 47.109.08 m/n)
Suscripto	»	20.000 U.S.	(» 47.109.08 m/n)
Realizado	»	20.000 U.S.	(» 47.109.08 m/n)

Capital Sucursal:

Asignado	$	20.000 U.S.	($ 47.109 08 m/n)

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN EL PAIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles menos amortizaciones	721 15	721 15
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	861 70	
Bancos	10532 66	11394 36
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	156 2 42	15642 42
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas		19351 15
Cuentas de orden:		
No existen.		
		47109 08

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	47109 08	47109 98
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancia:		
Ejercicio actual. — No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		47109 08

Delprat Keen, gerente.

EJERCICIO 1935

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior. No existe		
Gastos generales. honorarios, sueldos, etc.	31568 50	
Patentes e impuestos	951 49	
	32519 99	

HABER		
Saldo anterior. No existe		
Intereses, descuentos y comisiones, etc.		13168 84
Pérdidas		19351 15
		32519 99

Delprat Keen, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 ago.-N.° 3.639-v.10 ago.

F. 75. — 232.

"NUMANCIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

RECONQUISTA N.° 165

Seguros contra: INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Octubre de 1931. Inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Diciembre de 1931

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» suscripto e integrado	»	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1936

3er. Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	604.329.67	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores	13.685.67	
Obligaciones a cobrar	1.203.28	
Mobiliario y material	3.745.10	
Diversos deudores	114.345.38	
Gastos de organización		
Siniestros	71.328.63	
Cuenta de orden	100.000.—	
Gastos de explotación	527.736.79	
Préstamos hipotecarios y s|valores		
	1.436.374.52	
PASIVO		
Capital suscripto e integrado		400.000.—
Reservas		113.000.—
Reservas de siniestros pendientes		34.000.—
Diversos acreedores		134.594.82
Cuenta de orden		100.000.—
Cuenta de explotación		654.779.70
		1.436.374.52

Casto Orbea, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — F. Ezequiel García, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar**, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que antecede**, se ajusta a las **condiciones** requeridas por las reglamentaciones y **formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ago.-N.° 3860-v.11 ago.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: Se hace saber que don **Constantino Riva**, vende a don **Isidro Zárate**, taller de fabricación de monoblocks y todas sus existencias en mercaderías, muebles y útiles, sito en Cochabamba N.° 1548. — Domicilio legal y reclamos de ley en oficinas del intermediario, Horacio Pascualetti, calle Lavalle 1268, 4.° piso, escritorio 1.

e.5 ago.-N.° 3.929-v.10 ago.

De los Ríos Hnos., S. A. vende a **De los Ríos y Cía., S. en C.**, quién, compra para la sociedad de responsabilidad limitada a constituirse y que se denominará Molino Yerbatero Paraguayo, el activo y pasivo del molino de yerba que tiene instalado en la calle Enrique del Valle Iberlucea 1661. Interviene el escribano señor Raúl H. Belsunce, calle Reconquista 336, 5.° piso, Dto. O. Capital, donde deberán deducirse las reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

e.5 ago.-N.° 3888-v.10 ago.

Al comercio: Se hace saber que don Francisco Torviso, en representación de la razón social **Compañía Industrial Española, Francisco Torviso y Cía.**, vende a don **Constantino Riva** el taller de fabricación de monoblocks y todas sus existencias en mercaderías, muebles y útiles, sito en Cochabamba 1548. Domicilio legal y reclamos de ley en Oficinas del intermediario Horacio Pascualetti, calle Lavalle 1268, 4.° piso, escritorio 1.

e.5 ago.-N.° 3928-v.10 ago.

A los efectos del Art. 2, Ley 11.729 se hace saber por cinco días, que el señor **A. G. Galmarini**, venderá la casa Kanthi, situada en Posadas, al señor **Nessim Behar**, ambos domiciliados en la misma ciudad, por ante el Escribano señor S. Emilio Galián.

Posadas, Julio 15 de 1936.

e.6 ago.-N.° 3.954-v.11 ago.

Nicolás P. Chiappori, oficina, Cangallo 2451, avisa que **Manuel O. Roibal**, vende a **A. Tasca**, su negocio, fiambrería, Av. del Trabajo 2581. Reclamos en Cangallo 2451, domicilio de ambas **partes.**

e.5 ago.-N.° 3.945-v.10 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficina Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el café y restaurant, establecido en Chiclana 3801. Vendedor: **Martín Salvarredi**, domicilado en Paraná 335. Compradores: **Eduardo y José Maseda**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

e6 ago.-N.° 3894-v.11 ago.

Al comercio, avisamos que con intervención del balanceador y rematador público señor Jacinto Ventre, oficina Cevallos 985, se vende el negocio de almacén y bebidas, sito en esta Capital, calle Humberto 1.° 1601|7, esquina Cevallos. — Reclamaciones dentro término legal. — Vendedores: **Aníbal Pampillón y Ramón Alvarez** — Compradores: **Antonio M. Otero y Eusebio Román.** — Ambas partes domiciliados en el mismo negocio.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

e.6 ago.-N.° 3.846-v.11 ago.

Enrique Guillermo Fromberg, Leandro N. Alem 431, 5.° piso, comunica que vende a **Thomás William Pemberton**, Chacabuco 145, escritorio 7, el negocio de perfumería denominado Guihen, sito Morelos 529. — Reclamos ley, domicilio ambos.

e.6 ago.-N.° 3976-v.11 ago.

Se hace saber que **Aníbal F. Díaz**, vende al señor **Noé Sologaistoa**, los derechos y acciones que le corresponden en **la sociedad Sologaistoa, Díaz y Compañía.** — Reclamos: doctores Scolni, **Avenida de Mayo 580.**

e5 ago.-N.° 3935v10 ago.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 390, U. T. Cuyo 4898, avisa que **Emilio González y Cía.**, venden a **Julio Ixtaina**, su negocio de almacén y bebidas, sito Venezuela 3100, domicilio de las partes. — Reclamaciones en término de ley.
e.8 ago.-N.° 4.068-v.13 ago.

V. Luis Caccuri, Alsina 2291, U. T. 47-0813, avisa que el **día 18 de Agosto de 1936**, a las 14 horas, rematará las existencias del negocio de calle Esmeralda 535, de propiedad de **Longo y Cía.** Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.
e.8 ago.-N.° 4071-v.13 ago.

Al comercio: Por los balanceadores Trifiletti y Raia, vendemos a los señores **Damonte Hnos.**, domiciliados calle Sarmiento 2211, nuestro negocio de panadería y confitería mecánica, denominadas "San Agustín", sita Las Heras N.° 2701, donde es nuestro domicilio. **V. Vidalta y Díaz.** Reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.
e.8 ago.-N.° 4074-v.13 ago.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público matriculado, oficinas Alberdi 1059, al comercio notifica que con su intervención se vende la despensa de comestibles Monte Dinero 947, transportándola a Martínez, Provincia de Buenos Aires, Diagonal Tucumán 599. Vendedor **Eduardo Márquez**, domiciliado en el negocio. Comprador **Salomón Roitberg** domiciliado Alberdi 1059.
e.8 ago.-N.° 4069-v.13 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335; al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Lavalle 3099. Vendedores **José Martínez y Cía.**, domiciliados en Paraná 335. Comprador **Peregrino Martínez**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 8 Agosto 1936.
e.8 ago.-N.° 4062-v.13 ago.

Jorge Martínez de Castilla, vende a **Joaquín Vilella**, el negocio de perfumería de la calle Cabildo N.° 779.
Domicilio legal y reclamos en Florida
e.8 ago.-N.° 4073-v.13 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Loyola números 1178|82.
Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.
Vendedor: **Domingo Orso**, Loyola 1178. — Compradores: **José Carballo & José Benito Entenza**, Bartolomé Mitre 2258.
e.8 ago.-N.° 4076-v.13 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Acoyte número 932.
Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.
Vendedor: **Rogelio Pérez Puga**, Acoyte 932. — Compradores: **José Amador Fernández Carballo, Gumersindo Masenlle Rosille y Elijio Pérez Pérez**, Bartolomé Mitre 2258.
e.8 ago.-N.° 4077-v.13 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Andalgalá número 2301 esquina Chacomús número 6902.
Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.
Vendedor: **Faustino Martínez Lorenzo**, Andalgalá 2301. — Compradores: **José y Manuel Romero Rey y Rufino González Insúa**, Bartolomé Mitre 2258.
e.8 ago.-N.° 4078-v.13 ago.

Manuel Moreira, domiciliado Totoral 936, vende a **Domingo Gonda**, Zuviría 2325, su parte en el negocio almacén calle Zuviría 2325. — Reclamaciones término de ley, allí.
e.5 ago.-N.° 3.949-v.10 ago.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el **Lunes 10** a las 14, librería, juguetería y cigarrería, Núñez 4035, propiedad **Gerardo Marin**. — Reclamos término ley.
e.5 ago.-N.° 3.948-v.10 ago.

José Expósito, martillero público, avisa que **Ambrosio García** Fernández vende a **Gerardo Marín**, su negocio de cigarrería, Arribeños 2101, domicilio de ambos. — Reclamos en ley, mis oficinas, Melián 3857.
e.5 ago.-N.° 3.943-v.10 ago.

Se hace saber que el señor **Juan Klein** vendió a **Ulrique Steinhauser**, el negocio de cervecería y restaurant calle Tuyutí 6608|72|76. — Reclamos término de ley, ante Escribano Borzone, Salta 347.
e.5 ago.-N.° 3946-v.10 ago.

José Gallardo, vendió la panadería California N.° 1653|55, a **José Alvarez**, reclamos en la misma, domicilio de ambos contratantes.
e.5 ago.-N.° 3932-v.10 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores y balanceadores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, vendí al señor **Pablo Castaños** mi negocio de despacho de pan y facturas, sito calle Humberto I.° 682. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Bernardo Troncoso.**
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
e.5 ago.-N.° 3.947-v.10 ago.

El comercio. **Gabriel Franco**, domiciliado Cangallo N.° 2311, vende a **Ernesto Lavarino**, domiciliado Agüero 2064 el negocio de lechería y productos de granja, sito Agüero 2064.
Reclamaciones dentro del término de ley.
e.5 ago.-N.° 3934-v.10 ago.

Se hace saber que con intervención de los escribanos señores Otero y Bodo, con oficinas en la calle Reconquista 46, piso 3.°, escritorio 311, se vende a don **Guillermo Wilkens**, la estación de servicio, ubicada en esta Capital, Avenida Vértiz 1180, de propiedad de don **Manuel Costa**; domiciliándose las partes en el mismo negocio. Las reclamaciones deben hacerse dentro del término legal.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.
e.6 ago.-N.° 3.978-v.11 ago.

Héctor Mércoli y Antonio D'Onofrio, venden su negocio de panadería de la calle Rosetti 1765|69, a don **José A. Gruñeiro**. — Domicilio de los vendedores: Rosetti 1769. — Del comprador: Castelli 63.
e.6 ago.-N.° 3964-v.11 ago.

Aviso **Gregorio Korochinsky**, vende a **Modesto Balmore**, su negocio de despensa calle Carrasco 590|600 esquina Morón, domicilio ambos. — Reclamos término de ley.
e.6 ago.-N.° 3963-v.11 ago.

José Martínez, Mart. Púb., Ofics. San José 143, avisa que **Felipa Ibarreche**, vende chocolatería, Talcahuano 310 a **Felisardo Beade y Sara Blanco**, domiciliados, vendedora San José 143, compradores Talcahuano 310.
e.6 ago.-N.° 3979-v.11 ago.

Se hace saber que **José Mazzini** vende a **Antonio Carvajales** su negocio de carnicería, sito en Cabildo 525, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.6 ago.-N.° 3959-v.11 ago.

Avísase al comercio que don **Jorge Fernández** vende a don **Manuel Caballeiro** el negocio de despacho de pan calle Sarandí 380, interviniendo la escribanía Soldano Deheza, debiéndose interponer cualquier reclamo dentro del término legal en la citada escribanía calle Corrientes 980, domicilio de ambas partes.
Buenos Aires, Agosto de 1936.
e.6ago.-N.° 3951-v.11 ago.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1869, U. T. 38-4907, avisa que **Vicente Forrigono**, vende a **Baldomero Román Alonso**, su cigarrería, E. Unidos 2699, domiciliados ambos. — Reclamaciones término de ley.
e.6 ago.-N.° 3.973-v.11 ago.

Aviso al comercio que con intervención del martillero señor Fidel Parracia, oficinas Almafuerte N.° 864, U. T. 61-3834-0815, vendí mi negocio de restaurant, sito Amancio Alcorta 1855, a los señores **Demetrio Gil y Agapito Rodríguez**. — Reclamaciones de ley, en Amancio Alcorta 1855, o Almafuerte 864, domicilios constituídos. — **Luis Seghizzi.**
e.6 ago.-N.° 3.972-v.11 ago.

Manuel Brea, Av. Alvear 4100, vende a **Micaela Sanz, Cirilo Erviti y Francisco Vilán**, Av. Alvear 4100, su cervecería, café y bar, Avenida Alvear 4100. Reclamos término legal en el mismo.
e.6 ago.-N.° 3.977-v.11 ago.

José N. Parodi, oficinas Cangallo 1547, teléfono 1252 Libertad, comunica haber vendido a **José Sgardi y Juan José Noonan**, el restaurante Gaona 3199.
Reclamos ley, mis oficinas. — **Juana Masino**, vendedora.
e.8 ago.-N.° 4053-v.13 ago.

Domingo Vila y Francisco Pérez, avisan que venden su garage y anexos, calle Larrazábal 832, a don **David Inacio**, reclamos término legal. — Larrazábal 832, domicilio contratantes.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.
e.8 ago.-N.° 4061-v.13 ago.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay 377, U. T. 38 Mayo 0372, se vende el negocio de rotisería y bar, denominado "Los Andes", sito en esta Ciudad, calle Rosario N.° 899, esquina Centenera N.° 12. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: señor **Ramón González Moure**, domiciliado en la calle Gaona N.° 4800. Compradores: señores **Boga Hermanos**, domiciliados en la calle Rosario N.° 899.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.
e.8 ago.-N.° 4000-v.13 ago.

Por la escribanía a mi cargo, se otorgará escritura de venta del negocio de cinematógrafo "Petit Splendid", calle Libertad 976, de propiedad de don **Humberto Gatti**, con domicilio en el mismo, a favor de los Sres. **Arnaldo Schkolnik y Ricardo Canto**, domiciliados en Av. Cabildo 2347 (art. 2.°, Ley 11.867), Pedro Ansaldo, Lavalle 1362.
e.8 ago.-N.° 4051-v.13 ago.

El comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay N.° 34, avisan que con su intervención, **Víctor Arribas** vende a **José María Casal**, el negocio de despensa de comestibles, establecido en la calle Beauchef N.° 1696 esq. Balbastro N.° 899. — Reclamos término ley en n|oficinas, domicilio constituído por las partes.
e.8 ago.-N.° 4055-v.13 ago.

Al comercio: García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay N.° 34, avisan que con su intervención, el señor **Pedro C. Sánchez**, vende a los señores **Del Río y Cía.**, el negocio de despensa de comestibles, establecido en la calle Zuviría N.° 1001 esq. Cachimayo. — Reclamos término ley en nuestras oficinas domicilio constituído por las partes.
e.8 ago.-N.° 4.055-v.13 ago.

Ramón Fernández Lombardero, avisa vendió a **Fernández y Bolaño**, cuya sociedad está compuesta de Domingo Fernández y Emilio Bolaño, su negocio de almacén de comestibles, situado Méjico 1069, domicilio contratantes para reclamos ley.
e.7 ago.-N.° 3.981-v.12 ago.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, rematarán **el 10 de Agosto**, el negocio de chocolatería, calle Enrique del Valle Iberlucea 1015, orden dueña **Marciana Machado**. — Reclamaciones en Rivadavia 2182.
e.5 ago.-N.° 3.930-v.10 ago.

Aviso haber vendido mi negocio de perfumería, sito en la calle Cabildo 1984, a **Luis Gómez Alvarez**. Reclamos término de ley, mismo domicilio que lo es de las partes. Vendedor **Julio Francisco Melis.**
e.7 ago.-N.° 3996-v.12 ago.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, U. T. 47-5661: Avisa **José Cornacchioli**, domicilio Rivera 300, vende su comercio de alcamén, Córdoba 3401, esquina Billinghurst a **Máximo Redondo**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.
e.7 ago.-N.° 4012-v.12 ago.

José Ignacio Irazoqui, avisa que vende a **Pedro Espelosin y Ricardo Calvo**, su negocio de despacho de vinos y cervezas y confitería establecido Defensa 550. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
e.7 ago.-N.° 4011-v.12 ago.

Aviso que vendí a don **Alberto Juan Sansón Iraizoz**, un negocio de hotel y restaurant denominado Apolo, sito en la calle Pueyrredón 312, donde vendedora y comprador constituyen domicilio. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedora **María Coltelli viuda de Ciampi.**
e.7 ago.-N.° 4010-v.12 ago.

Avísase que **José Hojman**, Tucumán 2328 Dto. 2, compra el "Instituto Incorporado Politécnico", sito Pueyrredón 748, a **Elier Gómez Llueca**, que vive allí. Reclamos de ley al escribano Fernando Vásquez, Florida 251.
e.7 ago.-N.° 4009-v.12 ago.

Espina y Cía. (Avda. Mayo 622), avisan que **Isabel R. de Grande** vende a **Naum Bulstein**, la famacia Beruti 3100, donde ambas partes constituyen domicilio. Reclamaciones dentro término ley.
e.7 ago.-N.° 3998-v.12 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficina Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén y bebidas, establecido en Cabildo 3702|18 Vendedor: **Ramón González Moure**, domiciliado en Paraná 335. Compradores: **Carlos Atilio Carbone y Demetrio de Benito**, domiciliados en el negocio.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.
e.5 ago.-N.° 3893-v.11 ago.

Miguel C. Alvarez y Cía. Sarmiento 2972, avisan que se vende el restaurant, Vera N.° 600. Vdor. **Antonio Menéndez**, Vera 600. Comp. **Maximino Pinto**, Godoy Cruz 639. Recl. término de ley.
e.6 ago.-N.° 3895-v11 ago.

Julio C. Rossi, domiciliado en Pasaje Nuevo N.° 50 hace saber que ha vendido a don **Angel del Valle**, domiciliado en Bartolomé Mitre 975, la casa de hospedaje sita en Bartolomé Mitre 977 y 981. Reclamos de ley Diagonal Norte 933, escritorio 307, estudio del Dr. Alejandro Gagliardo (hijo).
e.6 ago.-N.° 3896-v.11ago.

Juan A. Martínez e Hijo, comunican que venden su ferretería, pinturería y bazar (antigua "Marconi"), ubicada Guanacache 4999, a **José B. Sarasola**, ambas partes allí, domiciliadas. Reclamos ante escribano Miguel Girón, Olazábal 4991.
e.8 ago.-N.° 4.065-v.13 ago.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que se vende el restaurant, Tacuarí 315, vendedor: **Antonio Gayoso**, domiciliado Tacuarí 315. Comprador **Jesús Santiso**, domiciliado Sarmiento 2779. Reclamaciones término de ley.

e.7 ago.-N.° 3.899-v.12 ago.

Camilo Burgués, martillero público, oficina, N. Oroño 2121, avisa que **Alfredo Bonnano y Andrés Cabrini**, venden fábrica mosaicos, situado Luis Viale 2911, a **José Zocco y Cía.** Reclamos oficina martillero, término ley.

e.7 ago.-N.° 3.986-v.12 ago.

Al comercio: Carlos Mazzacchelli y Fernández Solís, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican que el señor **Manuel Filgueira**, vende al señor **Anselmo Jorge**, su negocio de almacén de comestibles, Camargo 1001 esquina Thames. Reclamos y canje de vales en término de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

e.7 ago.-N.° 3.983-v.12 ago.

Por oficina Gutiérrez, Bmé. Mitre 1950, **Fariñas y Nieto**, venden su despacho de pan, calle Chile 1701, a la señora **Manuela Fernández**, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

e.7 ago.-N.° 3.982-v.12 ago.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el **Miércoles 12** a las 14, peluquería calle Melián 3005, propiedad señor **Juan Stein**. — Reclamo término ley.

e.7 ago.-N.° 3.980-v.12 ago.

Con intervención del escribano Natalio L. Marchese, con domicilio Sarmiento 930, don **Héctor Tomasi**, domiciliado Rivadavia 4518, vende a su hijo **Héctor Tomasi**, su negocio de joyería, relojería y anexos, ubicado en la calle Rivadavia 2701 al 15. Reclamaciones dentro del plazo legal.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

e.7 ago.-N.° 3900-v.12 ago.

Susana M. Vela de Láinez, vende a **"El Diario", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el título de la marca de comercio "El Diario", número 96.038, y **Manuel Vicente Láinez**, vende a su vez la llave del negocio, el archivo, colección de periódicos y muebles y útiles de la empresa que edita "El Diario", lo que constituye este negocio. Avenida de Mayo N.° 662. Reclamaciones término de ley, Sarmiento 329, 5.° piso, izquierda, domicilio comprador.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

e.7 ago.-N.° 3993-v.12 ago.

Francó y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, avisan que rematarán **el 10 del corriente**, negocio despensa, Garay N.° 2701, por orden señor **Arturo Romano**. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.5 ago.-N.° 3.940-v.10 ago.

Máximo Buza, vende a **Generosa Ustarroz y Augusto Kozina**, la despensa Garay 4302, domicilio de las partes.

e.8 ago.-N.° 4.066-v.13 ago.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 3974-v.28 ago.

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "LA ACCION"
Corrientes 222
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 16 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.

2.°) Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

3.°) Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes y Síndico titular y suplente.

4.°) Remuneración de Directores y Síndico.

5.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio

e.1.° ago.-N.° 3.856-v.19 ago.

CERVECERIA PALERMO, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la prórroga de duración de la Sociedad y reforma de Estatutos.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

El Directorio

e25 jul.-N.° 3588-v14 ago.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto a las 14 horas, en su local social de la calle Saladillo y Bragado, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Fijar las condiciones en las cuales deberá efectuarse la emisión de debentures resuelta por el Directorio (Art. 8 de los Estatutos).

2.° — Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se hace saber a los Accionistas, que para ejercitar sus derechos en dicha Asamblea, deberán estar al día con el pago de sus cuotas y depositar sus certificados o acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).

José Q. Panelatti, presidente.

e.25 jul.-N.° 3.591-v.11 ago.

R. A. LISTER Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 28 de Agosto 1936 a las 15.30 horas en el local Alsina 845 paar tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Abril 1936;

2.° Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneración de los salientes;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 3960-v.24 ago.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 21 de agosto 1936, a las 18 horas, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 junio 1936.

2.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de dos Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asambela.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.3 ago.-N.° 3840-v.20 ago.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N.° 3532, el día 29 de agosto de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de cuatro directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

El Director

e.5 ago.-N.° 3931-v.22 ago.

CENTRO DE TIENDAS, SASTRERIAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos del Centro, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 11 del corriente, a las 15 horas, en la Secretaría del Centro, Rivadavia 814, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo séptimo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva, cuatro por tres años, según lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos y uno por un año, para completar el período correspondiente al socio F. Córdoba y Cía., que renunció (Art. 16).

3.° — Elección de dos miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

El Presidente

Art. 31. — En ningún caso se hará más de una convocatoria, y media hora después de la fijada para la Asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. —

e.5 ago.-N.° 3.937-v.10 ago.

RADIO PRIETO
Sociedad Anónima
(S. A. R. P.)
Compañía Argentina Comercial e Industrial

De acuerdo a lo que establecen nuestros Estatutos en su artículo 26, el Directorio resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 agosto del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Bolívar N.° 1356, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del número de Directores titulares, en seis.

2.° Ratificación del nombramiento de tres Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y un miembro del Directorio, aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e.4 ago.-N.° 3918-v.21 ago.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 25 de agosto a las 21.30 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

El Directorio

e.5 ago.-N.° 3936-v.22 ago.

TEJEDURIA FLORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1936 a las 10 horas en su local social, calle Bolivia 1256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de dos directores por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico de un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistir y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 3965-v.24 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de agosto de 1936, a las 17 horas, en su local social calle Reconquista **número 514, para tratar la siguiente ,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos directores titulares **por tres años, y dos suplentes por un año.**

5.° Elección de un síndico titular y un suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Gerente

e.28 jul.-N.° 3660-v.13 ago.

"LA AGRICOLA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores titulares, por el término de tres años, 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

Buenos Aires, Julio de 1936. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3793-v.19 ago.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 20 de agosto de 1936, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 615, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 23 ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por tres años, un Director titular por un año, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán munirse de al correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — James Begg, gerente.

e.1.° ago.-N.° 3823-v.17 ago.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al 6.° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1936.

2.° Elección del Presidente por tres años, del segundo Director por dos años, de tres Directores suplentes por un año y de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener acceso a etsa Asamblea, es necesario depositar en la Administración de la Empresa las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

El Directorio.

e.30 jul.-N.° 3726-v.17 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (3.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Gerente, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados que servirá de entra. — Art. 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3825-v.20 ago.

LABORATORIOS SUARRY, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrán lugar el día 25 de agosto de 1936, a las 15 horas, en nuestros escritorios calle Francisco Acuña de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y elección de Síndico suplente.

4.° Consulta sobre las actas números 124, 126 y 127, del 2 de marzo, 20 de mayo y 1.° de junio de 1936, respectivamente.

5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, los señores Acionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día, están a disposición de los señores Accionistas en la secretaría de la sociedad.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3853-v.19 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO
Avenida Montes de Oca 625

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1936 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance y Memoria, correspondiente al Ejercicio 1935-1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, Presidente. — Raúl P. Sosa, Secretario - Tesorero.

e.6 ago.-N.° 3890-v.24 ago.

BUENOS AIRES ROWING CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 12 de agosto, a las 18.15 horas, en el Salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista N.° 336, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Designación de la junta receptora de votos y escrutinio; apertura de las urnas y comienzo de la recepción de votos para elección de Presidente por un año; cinco Vocales por dos años; dos Vocales por un año en reemplazo del doctor Ramón T. Méndez y del Ingeniero Ernesto G. S. Hogg, que renunciaron, y cinco suplentes por un año.

3.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio desde el 1.° de julio de 1935 al 30 de junio de 1936.

4.° Consideración de la Memoria correspondiente a este ejercicio.

5.° Clausura de las urnas; realización del escrutinio y proclamación de los electos.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Secretario.

e.4 ago.-N.° 3911-v.11 ago.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA CELINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 501, piso 3.°, el día 36 de Agosto a las 15 1|2 horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con el Artículo 20 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósitos en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4003-v.25 ago.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
Monasterio 359. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con los artículos 10 y 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria el día 29 de Agosto de 1936, a las 15 horas en el local social calle Monasterio 359

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días, ante de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1936.

El Secretario.

e.7 ago.-N. 3.989-v.25 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1936.

Fijar la remuneración del Síndico.

Acordar la distribución de beneficios.

Elegir tres Directores titulares por dos años, en reemplazo del doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón y del señor D. Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato, dos Directores suplentes por dos años, una en reemplazo del doctor Ernesto Hueyo, que concluye su período y el otro para ocupar la vacante dejada por el doctor Celedonio V. Pereda, quien fué elegido Director titular en la Asamblea General Ordinaria, anterior.

Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, John Howie Brown y Rupert E. F. Sneath.

Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 13 y 14 de agosto próximo, de las 10 a las 11 y 30 horas.

Julio 31 de 1936. — Por orden: Paúl Dedyn, gerente.

Paúl Dedyn, gerente.

e.1.° ago.-N.° 3865-v.19 ago.

Establecimiento Cromo-Tipo-Litográfico
La Artística
PODESTARELLI & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo alos Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 18 de agosto 1936, a las 17 horas, en el local social Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio social, terminado el 30 de junio 1936, e informe del Síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y elección de las personas que completarán dicho número y de un Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.° 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 3804-v.18 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
EL YUNQUE

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de agosto de 1936, a las 15 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver el aumento del capital social.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3858-v.19 ago.

INTERNATIONAL ART COMPANY
Sociedad Anónima
Segunda citación

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local Perú 980, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación del Vicepresidente y Síndico.
2.°) Consideración de los contratos celebrados con los señores H. Sorensen y E. N. Raffo.
3.°) Disolución anticipada de la Sociedad.
4.°) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Se hace presente que se trata de segunda citación.

El Presidente

e.30 jul.-N.° 3.724-v.10 ago.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LA SENDA"
Corrientes 222

CONVOCATORIA

Convócase a lo saccionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 15 horas, en el local Corrientes 222, 9.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.
2.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
3.° Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes y Síndico titular y suplente.
4.° Remuneración de Directores y Síndico.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3855-v.19 ago.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "EL ROBLE"
Corrientes 222

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 16 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso noveno.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.
2.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
3.° Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes, y Síndico titular y suplente.
4.° Remuneración de Directores y Síndico.
5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3854-v.19 ago.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de Agosto, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 46, al 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de Directores y Síndicos.
3.° — Lectura y aprobación del acta de la misma Aamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario, y que las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.
José G. Llamazares, gerente.

e.22 jul.-N.° 3348-v.10 ago.

FEVRE & BASSET LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL & COMERCIAL
Avda. Centenario 3351 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 12 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio, terminado el día 30 de abril de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y un Director suplente por tres años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. —
El Directorio.

e.25 jul.-N.° 3599-v.11 ago.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales
Establecida en 1893
Buenos Aires - San Martín 235

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XLII Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Considerar la proposición del Directorio referente a la distribución de los beneficios.
3.° Elección de cuatro Directores por dos años y conjuntamente elección del Síndico y del suplente.
4.° Remuneración del Síndico para el ejercicio XLIII.
5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado, para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.

El Gerente.

e.6 ago.-N.° 3957-v.26 ago.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de agosto de 1936, a las 11 horas, en la oficina Gerencia F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director por dos años.
2.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.
3.° Nombrar Síndico suplente.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e.25 jul.-N.° 3493-v.11 ago.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 del corriente, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936, y distribución de utilidades.
2.° Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los estatutos, la remuneración del Directorio.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — H. Beccar Varela, presidente.

e.6 ago.-N.° 3897-v.27 ago.

Sociedad Anónima ESTANCIAS HUGHES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplente; elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de Presidente.
5.° Fijación de remuneración de Síndico.
6.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

e.30 jul.-N.° 3.765-v.17 ago.

CASAS LAGARDE, PANADERIAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veinte de Agosto de 1936, a las once y treinta horas, en el local calle Entre Ríos N.° 650, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, correspondiente al 4.° Ejercicio social terminado el 31 de Mayo de 1936.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas, para que con los señores presidente y secretario-tesorero redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936.
El Directorio.

e.30 jul.-N.° 3760-v.20 ago.

Sociedad Anónima Ganadera EL YUNQUE

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1936 a las 15 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Remuneración de Directores y Síndico.
2.° Remuneración de Directores y Síndico.
3.° Elección de un Director y de Síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3.859-v.19 ago.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LA MISION"
Corrientes 222

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 15 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.
2.°) Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
3.°) Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes y Síndico titular y suplente.
4.°) Remuneración de Directores y Síndico.
5.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio

e.1.° ago.-N.° 3.857-v.19 ago.

LA AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 1936, a las 18 horas, en nuestro local social, Victoria N.° 864, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1935.
2.° Fijación del número de Directores (Art. 5).
3.° Elección o reelección de Directores.
4.° Elección o reelección de Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a esta Asamblea, se requiere que los señores Accionistas depositen con tres días de anticipación en la Secretaría de la sede social, sus acciones o los resguardos del Bancos en que las tengan depositadas.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 3971-v.24 ago.

SADEPO
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto del corriente año, a las 20.15 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936.
2.° — Elección de tres Directores, por dos años.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Directorio

e.6 ago.-N.° 3.970-v.24 ago.

CAICO
Cía. Argentina de Industria y Comercio
Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Agosto de 1936, a las 15 horas en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio al 30 de Junio de 1936.
2.° Fijar el número de Directores y elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.30 jul.-N.° 3751-v.17 ago.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 26 de Agosto, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 primer piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ingeniero José Marengo y Ramiro Fernández de Villota y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Enrique Santamarina y José Balbiani.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración hacérse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1235 primer piso, depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 16 a 17 horas menos los Sábados.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4054-v.26 ago.

COMPAÑIA MINERA DEL RIO ACHAVIL, S. A."

Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en su local social calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de Síndico ad-hoc.

2.° Aprobación de la Memoria, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

3.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4067-v.26 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco calle Cangallo 415 al 439, el día 28 de agosto de 1936, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 31.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° — Elección de: dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Bernardo Meneche Pérez y Eusebio Dávila, que terminan su mandato; y tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36 los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 24 inclusive.

e.6 ago.-N.° 3.955-v.24 ago.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Agosto próximo, a las 16 y 45 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de julio 1935 al 30 de junio 1936.

2.° A requerimiento de Accionistas, formulado en las condiciones establecidas por el artículo 34, inciso c) de los Estatutos, nombramiento de una Comisión, para que previo estudio del Estatuto y Reglamento y después de oídos a los Accionistas que quieran hacer llegar su colaboración a la misma, proponga al Directorio las modificaciones que considere necesarias.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para que en representación de ella, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

4.° Elección de tres Directores titulares y cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, conforme a lo que establece el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de Primera Convocatoria, será indispensable la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario.

e.8 ago.-N.° 3999-v.26 ago.

RIVADAVIA

Cía. Industrial y Comercial, S. A.

Asamblea Ordinaria

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 1.° de septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 30 de junio de 1936.

2.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea Ordinaria, convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente, o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4008-v.25 ago.

CREDITO METROPOLITANO

Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 Agosto 1936, a las 15 horas, en Reconquista 421, para tratar la siguiete

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar documentos Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4057-v.26 ago.

LOS MIL COLORES

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo a las 16 horas en el local de la Sociedad Herrera 568 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director por dos años en reemplazo del señor Santiago J. Carozzino (fallecido).

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social por lo menos dos días antes del fijado para la reunión (Artículo 30 de los Estatutos).

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4004-v.25 ago.

BENVENUTO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1936, a las 16 horas en Victoria 2576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar retribución del primero.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 3776-v.18 ago.

FIDES

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Mejico 1672, el Jueves 20 de Agosto de 1936, a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de Director titular, Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

El Directorio.

e.28 jul.-N.° 3687-v.18 ago.

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1936, a las 17 horas, en Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico al 30 de junio de 1936 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Secretario.

e.8 ago.-N.° 4052-v.26 ago.

SOCIEDAD PROTECTORA DE HUERFANOS DE MILITARES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de esta Institución invita a las señoras Socias, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social, Rivadavia N.° 5536, el día Viernes 14 del corriente mes a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria Anual y Balance.

3.° Elección de nueva Comisión Directiva.

4.° Designación de dos Socias para suscribir el acta respectiva.

Nota: La Asamblea se efectuará media hora después de la indicada si en primera convocatoria no hubiere quórum reglamentario.

e.7 ago.-N.° 3.985-v.10 ago.

PEDRO STORM Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4002-v.25 ago.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 27 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — El Presidente.

e.7 ago.-N.° 3990-v.25 ago.

S. A. ESTANCIA LA PELADA

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 30 de junio 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4007-v.25 ago.

SENDRA & MONTAGUT, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1936.

2.° — Elección de 4 Vocales, Síndico titular y suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

e.24 jul.-N.° 3.477-v.10 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Hilary H. Leng, fallecido, y de un Director suplente por dos años; elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima número 239, el 24 de agosto p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 20 de agosto p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-N.° 3831-v.23 ago.

"LA CANTABRICA"

Sociedad Anónima, Metalúrgica Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 13, se cita a los señores Accionistas para el día miércoles 19 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas correspondientes al 34 ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, un Director titular por un año y cuatro Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Sebastián Urquijo, presidente. — Emilio Pujals, gerente.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea los Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea se requiere, según el artículo 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.30 jul.-N.° 3733-v.17 ago.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Convocatorias

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, 1.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25 ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por tres años.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre las modificaciones de los Estatutos propuestas por el Directorio.

2.° Autorizar a dos personas para que una u otra indistintamente, hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan de los Estatutos; para aceptar las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta las 16 horas del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 3992-v.27 ago.

Sociedad Anónima

"BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto próximo a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación Accionistas según artículo 27 de los Estatutos.

3.° Consideración documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, 3.° ejercicio.

4.° Nombramiento tres Directores titulares, dos suplentes por tres años por cesación de mandato y Síndicos.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 3984-v.25 ago.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Convócase a los señores socios a Asamblea General para el 14 de agosto de 1936, a las 19.30 horas, en Olavarría 636.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Informes de Revisores de Cuentas y Consejo Fiscal.

2.° Designación de Junta Escrutadora.

3.° Renovación de Comisión Directiva y suplentes, Consejo Fiscal y Revisores de Cuentas.

4.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva - Club de Regatas Almirante Brown.

e.28 jul.-N.° 3700-v|13 ago.

"LA CHINGOLA"

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo N.° 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 8.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Anual, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente y un Director por tres años, dos Directores suplentes y Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado Bancario en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

El Directorio.

e.28 jul.-N.° 3689-v.13 ago.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de agosto de 1936, a las 11 horas, en su local social.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la reducción de capital suscripto y realizado de $ oro 80.000 a $ oro 50.000, dispuesto por la Asamblea de noviembre 30 de 1933, y modificación del artículo tercero del Estatuto.

2.° Ratificación de lo resuelto en Asamblea de julio 8 de 1936, referente a la disolución de la sociedad.

3.° Autorización al Directorio para hacer las gestiones pertinentes e inscripción y publicación conjunto de la modificación del estatuto y disolución.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

El Presidente.

e.25 jul.-N.° 3606-v.10 ago.

THE WILLIAMS CHEMICAL CO.

(Compañía de Productos de Química)

S. A.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 20 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 225|229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, y del informe del Síndico.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de cinco Directores Titulares por un año.

4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5) Consideración de la conveniencia de acogerse al artículo número 23 de la Ley 11.645.

6) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo número 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la Sede de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.8 ago.-N.° 4.072-v.26 ago.

Sociedad Anónima

"LA MARIETTA"

Agrícola - Ganadera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local social calle Florida N.° 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de junio de 1936, e Informe del Síndico.

2.° Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos.

5.° Distribución de las utilidades.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4064-v.26 ago.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad "Subte" S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 de agosto de 1936, a las 18.30 hs, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 8.°, 26 y 29 de los Estatutos.

2.° Designación de las personas autorizadas para tramitar ante los Poderes Públicos la modificación de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.3 ago.-N.° 3840-v.20 ago.

LOGIA UNIONE ITALIANA PRIMA

Convoca a todos sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede Cangallo 1242, el día 10 de agosto 1936, a horas 21, para tratar sobre fusión con la Logia Aurora Risorta.

Augusto D. Penna, presidente. — Domingo A. Di Carlo, secretario.

e.4 ago.-N.° 3904-v.10 ago.

Sociedad Anónima

Comercial Industrial y Financiera "TIERRAS GUARUMBA"

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de agosto próximo, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato, conforme con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

El Directorio.

e.28 jul.-N.° 3688-v.13 ago.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitacin pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 3 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Cabecera del Distrito 4.° "Pergamino" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.° "Pergamino" (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ago.-v.13 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 3 de agosto para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Puán", Distrito 21.° (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Puán", Distrito 21.° (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ago.-v.13 ago.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 3 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Gualeguaychú" (Distrito 12.°) (Entre Ríos).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Gualeguaychú" (Distrito 12.°) Entre Ríos.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ago.-v.13 ago.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 3 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Chivilcoy" (Distrito 3.°) (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Chivilcoy" (Distrito 3.°) Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ago. v.13 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar des de el 3 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 9 - Retiro" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones) Correo Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ago. v.13 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 4 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina de "Suministros" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones), Correos Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ago. v.13 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 5 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 30 — Coghlan" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones), Correo Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ago.-v.13 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 24 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A", pesos 576.100.— v|n.

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.971 serie "D", pesos 587.600.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

e.8ago.-v.24 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casas

1.° — Llámase a licitación para el 21 del corriente, a las 15 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar dos en arrendamiento, con destino a la instalación de los Juzgados de Paz Letrados Nos. 4 y 8, las cuales deben estar ubicadas en los radios comprendidos entre las calles Corrientes, Pueyrredón, Laprida y Rivadavia, una y la otra: Corrientes, Bustamante, Loria, Belgrano, Jujuy y Pueyrredón.

2.° — Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), en papel sellado de pesos 2.— moneda nacional, acompañadas de un plano de la propiedad, antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Agosto de 1936. — Luis Ricci, Director de Administracion.

e.6 ago. v.14 ago.

Licitación para comprar un terreno con destino a la Cárcel de Mujeres

1.° — Llámase a licitación para el día 11 de septiembre próximo, a las 15 horas, para la presentación y apertura de propuestas de terrenos que el Ministerio debe adquirir con destino a la construcción del edificio de la Cárcel de Mujeres de la Capital.

2.° — El terreno que se necesita es de 30 hectáreas, aproximadamente, debe estar ubicado sobre camino pavimentado que una con la Capital Federal, dentro de un radio de 50 kilómetros de la misma, o en sus proximidades y entre las zonas Norte a Oeste, de fácil desagüe y no inundable.

3.° — Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), redactadas en papel sellado de $ 7.50 moneda nacional, la primera foja y las restantes en sellado de $ 2.— moneda nacional, acompañadas de un plano del terreno ofrecido, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

4.° — Pueden presentarse propuestas por extensiones menores pero que, siendo linderos los terrenos, permitan la formación de una fracción de 30 hectáreas.

5.° — Por más datos dirigirse a la Dirección General de Institutos Penales, (Charcas 2218, Capital Federal).

Buenos Aires, Agosto de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.6 ago. v.14 ago.

Llámase a licitación privada a contar desde el 5 de agosto de 1936, para la adquisición de muebles, cajas de seguridad, máquina de escribir, reloj de pared, una rastra, dos arados, una sembradora, un aporcador, una desgranadora, una guadañadora, un rastrillo, machetes, un rodillo, palas, azadas, azaditas, escardillos raspadores limpiacaminos, griffas, horquillas, rastrillos de mano, guadañas, regaderas, carretillas de acero, cultivador, etc., con destino a la Escuela de Oficios Rurales de Rosario de Tala (E. Ríos).

Las características y detalles de todos los artículos a adquirirse, los encontrarán los interesados en las planillas que desde ya se encuentran a su disposición en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las que deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de agosto de 1936, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración

e.5 ago. v.10 ago

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 1.° de septiembre de 1936:

Mendoza

Hora 12.30. — "Construcción de un cerco de alambre tejido común en el perímetro del terreno que ocupa el Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen", en construcción en Campo de los Andes, Mendoza. (Presupuesto Oficial $ 8.595.94 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 27 de agosto de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel, Secretario.

e.5 ago.-v.13 ago

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 131.797-936.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos instrumentos de ingeniería, artículos para estudios y planimetría y efectos de lonería para equipos de campaña, con destino a la instalación de estaciones hidrométricas, dependientes de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de septiembre de 1936. a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.7 ago. v.10 ago.
e.3 sept. v.4 sept.

Expte. 20.576-1936-M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de cuarenta (40) máquinas de escribir, con destino a las distintas reparticiones del Ministerio, cuyo pliego de condiciones detallado, está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, **2.° piso.**

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de septiembre de 1936, a las 16.30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.7 ago. v.10 ago.
e.3 sept. v.4 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 4 septiembre 1936, por: aceiteras, engrasadores, etc. (Pliego 3843), a las 14 horas; cabo manila, hilos, etc. (3844) 14 y 20 horas; Remolques (3845) 14 y 40 horas; oxígeno industrial y gas acetileno (3846) 15 horas; equipo limpia tubos (3847) 15 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.5 ago.-v.13 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 8249-M-935.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la presentación de proyectos, provisión y montaje de la maquinaria y demás organismos, y construcción de los edificios y obras complementarias, de una planta de concentración de ácido sulfúrico en el Establecimiento San Isidro de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.1.° ago.-v.10. ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública camino estación Villa Dolores, $ 66.929, hasta el 2 de septiembre, en el Juzgado Bell-Ville, o para el 8 septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.8 ago.-N.° 3.166-v.12 ago.
e.4 sept.-N.° 3.166-v.8 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación La Gloria y hacia Lonquimay, $ 12.698,—

Hasta el día 10 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en Sar Martín 871, Capital Federal.

e.8 ago.-N.° 3.160-v.12 ago.
e.12 sept.-N.° 3.160-v.16 sept.

Licitación pública de las obras de Guatraché a Perú, $ 71.431.—

Hasta el día 10 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 ago.-N.° 3158-v.10 ago.
e12 sept.-N.° 3158-v16 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Azul, pesos 28.456.—

Hasta el día 4 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 jul.-N.° 3071-v.15 jul.
e6 ago.-N.° 3071-v10 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Coronel Mon; de Coronel Mon hacia Chacabuco, $ 20.261.—

Hasta el día 29 de agosto, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e. 6ago.-N.° 3156-v.10 ago.
e31 ago.-N.° 3156-v3 sept.

Licitaciones públicas: Camino a la Estación Macachín y hacia el pueblo, $ 29.515. — Acceso a la Estación General Manuel Campos, $ 3.430. — Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 28 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.24 jul.-N.° 3090-v.28 jul.
e.31 ago.-N.° 3090-v.3 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 4 de septiembre de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor montacamillas en el edificio ocupado por la Maternidad "Pedro A. Pardo".

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.5 ago.-v.13 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Corresponde a Expediente N.° 8.005|19.244

Llámase a licitación pública para adjudicar la ejecución del montaje y pintura de los tramos metálicos para los puentes de la línea Pié de Palo a Mendoza sobre los ríos Desaguaderos (Km. 54|989) y Mendoza Km. 136|875) y cruce del F. C. P. (Km. 179|953) y armada de la vía sobre los mismos, de acuerdo con el pliego.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 9 de septiembre de 1936 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en el edificio de estos Ferrocarriles, Av. Maipú N.° 4, Oficina 409 como también en la Estación Pie de Palo. — El retiro del pliego se efectuará en Buenos Aires y previo el pago de $ 30,— m|n cada uno.

La Administración.
e.3 ago.-v.11 ago.

Expte. N.° 9123-19.246

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de la subestructura del puente sobre el río San Francisco, Km. 6-230,30, desde Pichanal, en la línea de Joaquín V. González a Pichanal, de acuerdo con el pliego de condiciones.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4 (Buenos Aires), a las 14 horas del día 10 de septiembre de 1936, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en el edificio de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú número 4, oficina 409, como también en Pichanal. — El retiro del mismo se hará en Buenos Aires y previo el pago de $ 50.— moneda nacional, cada uno.

La Administración
e.4 ago.-v.12 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de vagones cubiertos y vagones-tanques, en la cantidad y demás características que detalla el pliego número 1033|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 19 de octubre de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 100.— m|n. c|u.

La Administración.
e.4 ago. v.12 ago.

Expte. M. T. 700|202-L-Adm.8330|19.216

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de un taller de reparaciones de vagones y tenders, en los Talleres de los Ferrocarriles del Estado, en Tafí Viejo, Tucumán.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú número 4 (Buenos Aires), el día 8 de septiembre de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo pueden los interesados consultarlo en Buenos Aires, Avenida Maipú número 4, oficina 428 y en los Talleres de estos Ferrocarriles, en Tafí Viejo, Tucumán.

El retiro del pliego se hará en la oficina 428, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 50.— moneda nacional, cada uno.

La Administración
e.4 ago.-v.12 ago.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (8,300) ocho kilos trescientos gramos neto vainillas de otras procedencias, detenida por Expte. 366-S-k-836 y (8,500) ocho kilos quinientos gramos vainillas de otras procedencias, detenida por expediente N.° 367-S-1936, para que comparezcan a prestar declaración en los mismos.

Asesoría y Sumarios, Agosto 6 de 1936. — Jack Rodrigué.

e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (2,300) dos kilos trescientos gramos cigarrillos en general, detenidos por Expte. N.° 87-D-1936, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Agosto 5 de 1936. — Jack Rodrigué.

e.7 ago.-v.10 ago.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y corresponden al expediente N.° 44 -O-95|A|1936, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° ....

Marca: V. R. C.; s|n.; 62 bolsas; y marca: "I"; s|n.; 2 bolsas.

Rosario, Agosto 3 de 1936.

El Jefe.
e.5 ago.-v.22 ago.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chervatin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Bellotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Máximo Espinoza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Ambrosio Remondegui**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939,, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. —

El Secretario.
e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro D. Crivello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Carmen Sosa de Ismol**, y doña **Ana Ismol**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Cipriano Ismol.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Manuela Vidal de Rodríguez**, por sí y sus hijos menores Segunda y Gabriel Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don José Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Sabina Sáez de Brown**, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Vicente Brown.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Elvira Victorina Sousa de Madrid** y doña María Elvira y doña María Elena Madrid, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Médico Director de la Casa de Expósitos, don Fortunato Samuel Madrid.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Dolores Brito Del Pino de Suárez**, en su carácter de viuda del ex Ayudante Principal de la Aduana de la Capital, don Germán Fernando Suárez.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

El Secretario
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amadeo Salvático**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939,, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. —

El Secretario.
e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco D'Onofrio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **María Andrés Rodríguez**, en su carácter de viuda del ex peón de la Dirección de Arquitectura, don Teodoro Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.
El Prosecretario
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **María Esther Ramos de Hernández**, por sí y su hija menor Nélida Beatriz Hernández, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don Antonio Hernández.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Emilia Canda de Casal**, por sí y sus hijos menores, María Teresa Antonia, Oscar Justo Antonio y Elsa Violeta Antonia Casal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Celestino Casal.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Catalina Manzoni de Cabral**, en su carácter de viuda del ex Oficial de la Gobernación de La Pampa, don Gabriel A. Cabral.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Matilde Carballeda de Rodríguez Anido, Rosa, María Isabel y Laura Rodríguez**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Federico Rodríguez Anido.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ramona Sanguinetti de Zapico**, en su carácter de viuda del ex Empleado de Impuestos Internos, don Miguel Zapico.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Marchetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, **a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Petrona Sosa de Palomeque**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Marcelino Palomeque.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Antonia López de Sayans Sánchez** y Da. **Valentina Sayans**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ramón Antonio Sayans Sánchez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Elena Fabbri**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Enrique Fabbri.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Natalia Borche de Larraburu**, por sí y sus hijos menores Miguel Raúl y Ofelia Yolanda Larraburu, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Gendarme de la Gobernación de Santa Cruz, don Miguel Larraburu.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dominga Natalia Valla de Rodríguez**, por sí y su hijo menor Pedro Delfor Rodríguez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Pedro José Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Vázquez de López**, por sí y su hija menor Inés María López, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Francisco López Gómez.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Verga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, **a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Aura, María Resfa y Angélica Buitragó**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Manuel Buitragó.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Adelina Crespo Arca de Carabia**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Carabia.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dolores Carolina Caroni de Satostegui**, por sí y sus hijos menores Raquel Angela y Oscar Horacio Satostegui, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan Martír Oscar Satostegui.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Elena Vivas de Sánchez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel B. Sánchez.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Teresa Querubina Ferrero de Almada**, por sí y sus hijos menores Nelly Jorgelina María y Jorge Ramón Almada, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos, don Victorino Almada.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Georgina Baylac de De La Torre**, por sí y sus hijos menores Ibrahin Edar y Adrián De La Torre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, don Avelino Adrián De La Torre.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Hobler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los **apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Manuela Vidal de Rodríguez**, por sí y sus hijos menores Segunda y Gabriel Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don José Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Clelia Vecchia de Pedemonte**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Santiago Segundo Pedemonte.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Jacoba María Vergara de De Diego**, por sí y su hija menor María Amelia De Diego, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Pío De Diego.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Barrera de Figueroa** y doña **Estela Emma Figueroa**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Manuel Figueroa.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Agueda Ramos de San José**, en su carácter de viuda del ex Enfermero del Hospital del Centenario, don Meliton San José.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Vicenta I. Contreras de Almeida**, por sí y sus hijos menores Esther Nasaria, Justa Alicia, Héctor y Enrique Jorge Almeida, y por sí **Dora Angélica y Zulma Tomasa Almeida**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Oficial de Justicia del Juzgado Federal de Corrientes, don Tiburcio Almeida.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Encarnación Paredes de Grassi**, por sí y sus hijas menores Emilia Tránsito y Elsa Rosa Grassi, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Dirección Gral. de Impuestos a los Réditos, Juan **P.** Grassi.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.8 ago.-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Zacarías Ale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Guillín Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Crescencio Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Clemente Lembo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Mariano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939,, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Dellino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo del Pin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Siciliano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1936. —
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Pascual Flabian Reynoso** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que teangan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires Julio 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Giannoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Rondón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Beretta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardino Cortes**, domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
El Secretario.
e31 jul.-v4 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Natividad Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936.
El Secretario.
e.18-jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Angeleri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de doña Elisa Balagna.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.394-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Bueno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1276 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días, a don **José F. Melita**, que, en el juicio que por cobro de indemnización proveniente de un accidente del trabajo, le ha promovido don Lucas Vasili, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Y Vistos ..... Considerando... Por estos fundamentos y disposiciones legales citadas, fallo: Haciendo lugar en parte a la demanda y en consecuencia, condeno a José F. Melita, a pagar a Lucas Vasili, en el término de diez días, la suma de un mil doscientos treinta pesos con sesenta centavos moneda nacional, con más sus intereses a estilo de los que cobra el Banco de la Nación, desde el día de la notificación de la demanda, con costas. — Regulo los honorarios del letrado del actor en doscientos pesos moneda nacional y los derechos procuratorios de Masotta, en setenta pesos de igual moneda. — Inscríbase. — Notifíquese por cédula y oportunamente, archívese previa reposición del sellado. — Así la pronuncio en Buenos Aires, a siete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — F. D. Quesada. — Ante mí: Rodolfo M. Senet".
Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.322-s|p.p.-v.14 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don Bautista Puggioni.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1239 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Luisa Ferreyra o Ferreyra de Frin.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.29 jul.-N.° 1346 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Leonardo Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.262 s|p.p.-v.22 ago-

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Antonio Rizzo**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 jul.-N.° 1080 s|pp.-v.17 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Camilo Alvarez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.263 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Felipe Nero**, para que dentro del término de tres días, comparezca al juicio que le sigue el Fisco Nacional por apremio, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, si no compareciera.

Rosario, Secretaría, Julio 16 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.22jul.-N.° 1316 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Olazábal N.° 3508, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.324-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por treinta días, a los prófugos: **Líbano Fleita, Felipe Silva o Fleita**, acusados de homicidio; **Juan Rivero**, por evasión; **Milán Do Brito**, por hurto; **Juan Godoy**, por incendio; **Domingo José Dávalos**, por homicidio; **Guillermo Martínez, José Martínez, Domingo Ríos**, por homicidio; **Jorge Liper**, por estafa; **Algimiro Araujo, Héctor Avila Dacunha y Godilfrido Jordán Juan**, por asalto en banda, homicidio, abuso de armas y robo; **Damasio Paiva**, por estafa; **Walter Ries**, estafa; **Nincio Zarza**, por infracción Ley 11.386; **Maximiano Didolich, alias "Chileno", Aparicio Rodríguez y Narciso Fuke**, por disparo de armas, para que comparezcan a prestar indagatorias en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Julio 1.° de 1936. — **M. Solari Olmos, secretario.**

e.22 jul.-N.° 1267 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Carmen Pecce de Mele**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones al esposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1348 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Directorio e|. Pola y Fonrouge, parroquia 20 D, manzana 185, parcela 2b, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarsé al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1329 s|p.p.-v.14 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pascualina Gilli de Gando o Pascualina Giri de Gando.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.244 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble calle Acha e|. Pampa y Pino, parroquia 21 B., manzana 564, parcela 8a., lote 20 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipaliad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1331 s|p.p.-v.14 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Comitini.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.091 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1255 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi y Armando Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jul.-N.° 1085 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Acha e|. Pampa y Pino, parroquia 21 B., manzana 564, parcela 8c., lote 18 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1332 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Acha e|. Pampa y Pino, parroquia 21 B., manzana 564, parcela 8b., lote 19, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1333 s|p.p.-v.14 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Ben David**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.29 jul.-N.° 1352 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emiliano Molina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1282 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Enrique Salguero** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1365 s|pp.-v.2 sept

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a herederos o acreedores de **Francisco Maturo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.339 s|p.p.-v.2 sept.

El Dr. Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Mario Cremonini.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.340 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.29 jul.-N.° 1350 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Blanco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 jul.-N.° 1353 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Costa.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.29 jul.-N.° 1345 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Arturo Castro.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1158 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, Juez de Instrucción de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a **Juana Rodríguez de Bouza**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio [illegible] de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.18 [illegible] -v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Grulesky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.18 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1342 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1274 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 73, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes del Juzgado.

Secretaría, Abril 3 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.15 abr.-N.° 527 s|p.p.-v.2 mayo.
e.3 ago.-N.° 527 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 jul.-N.° 1354 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario o Salvador Mario López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárle rebelre, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1355 s|p.p.-v.2 sept.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Molina.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.18 jul.-N.° 1246 s.p.p.-v.22 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Vírgenes entre Espinosa y Paysandú, parroquia 17 B., manzana 246, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 289, Ley 7091, serie 2.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 9895.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.29 jul.-N.° 1334 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Genaro Grecco o Rico.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Alberto Miguens, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.??8 s|p.p.-v.2 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Norberto de Dios.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1245 s.p.p.-v.22 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tellier entre Acasuso y Ercilia,, parroquia 20 E., manzana 165, parcela 25 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 188, Ley 7091, serie 1.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente N.° 9935.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.29 jul.-N.° 1335 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fermín Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente ,comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1275 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis. se cita, llama y emplaza a **Raúl Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1084 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Rosales o Diego Alfonso Rosales Calderón o González (a) Rulito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.22 jul.-N.° 1280 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de don **Isidoro Maidana**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.22 jul.-N.° 1284 s|p.p.-v.26 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cruz Vidal de Echenique.**

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.22 jul.-N.° 1272 s|p.p.-v.26 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Simón Caló.**

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1.150 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, a cargo del Juzgado número 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con sus partidas e importes totales se determinan a continuación, cuyas deudas en su totalidad corresponden a los años 1912 al 1923 y 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciaría el juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285).

Inmuebles: Tilcara 2926, $ 109.20. — Palmar 6631, $ 19.50. — Remedios 3443, $ 24.96. — Laguna 433, $ 27.30. — Gaona 3908, $ 23.40. — J. B. Alberdi -L.2-Ma.J.Pda. 3167, $ 65.52. — Fernández, L.3 Ma. J. Pda. 3169, $ 46.80. — Miralla 262, $ 140.40. — José Bonifacio 3669, $ 93.60. — Martínez Castro 982, $ 46.80. — Gaona 3900, $ 31.20. — A. Iacques 6817,, $ 31.20. — Laguna 1111, $ 27.30. — Saujil 35, $ 561.60. — Guaminí - Itaquí - Ñorquín, Ma. 46, Partida 42.403, $ 374.40. — Castro Barros 1629|37, $ 31.20. — Gral. Paz, Strang- 6347, $ 65.52. — Caxaraville 5063, Pda. 6945, $ 27.30. — Miralla 262, Pda. 8267, $ 62.40. — Palmar 6631, Pda. 10.751, ford y Saladillo- Pda. 41.121, $ 66.30. — San Eduardo 3571, $ 39.— Martínez Castro 1015, $ 15.60. — Asamblea 1024, $ 136.50. — Ramón L. Falcón 3638|40, $ 249.60. — Doblas 1985 y Zelarrayán 703, $ 78.— Avenida Roca- Pda. 35.923, $ 234.— Mariano Acosta 1111, $ 109.20. — Pieres y Juan B. Alberdi 5910, pesos 109.20. — Convención 3679, $ 117.— Martínez Castro 371, $ 234.— Beauchef 1476, $ 109.20. — Saujil 285, $ 78.— Laguna 1137, $ 187.20. — Cossio y Pola 289, $ 78.— Mariano Acosta 928, $ 62.40. — Avenida Cruz, Pda. 29.285, $ 452.40. — Junta 3688 y Mariano Acosta 1426, $ 19.50. — Merlo 3740, $ 23.40. — Año 1925: San Eduardo 3271|73, Pda. 151, $ 132.60. — Orán 137, Pda. 543, $ 156.— San Nicolás 647, Pda. 871, pesos 101.40. — Canalejas 3952, Partida 1085, $ 62.40. — Morón 3952, Pda. 1609, $ 93.60. — Gaona 3960, Pda. 1663, $ 46.80. — S. de las Carreras 92, Pda. 3571, $ 62,40. — Checoeslovaquia 4339, Pda. 3697, $ 39.— Zelada 4739, Pda. $ 35.10. — Azul 475, Pda. 15.223, pesos 85.80. — Remedios 3675, Partida 16.123, $ 23.40. — Martínez Castro 979, Pda. 16.781. $ 27.30. — Martínez Castro 1255, Pda. 16.927, $ 23.40. — Lacarra 1582, Pda. 17.461, $ 23.40. — Cañada de Gómez 2359, Pda. 23.835, $ 46.80. — Cañada de Gómez y Tandil 6716, Pda. 23.845, $ 62.40. — Avenida Chicago 6724, Pda. 23.891, $ 179.40. Avenida Chicago 6738|42, Pda. 23.893, $ 156.— Cosquín 2540, Pda. 23.899, pesos 62.40. — E. Garzón 6712. Partida 23.917. $ 78.— E. Garzón 6730, Partida 23.919, $ 54.60. — San Pedro 6735, Pda. 23.935, $ 46.80. — Cañada de Gómez 2627, Pda. 23.941, $ 78.— Andalgalá 2138, Pda. 24.343, $ 70.20. Avenida Chicago 7141, Pda. 25.447, $ 58.50. — Chiclana, lote 3, Manz. G., Partida 28.905, $ 50.70. — Viel 1450|2, Pda. 29.621, $ 171.60. — Doblas 1985 y Zelarrayán 703, Pda. 29.799, $ 58.50. — Beauchef 1476, Pda. 29.983, $ 27.30. — Patagones, lotes 6 y 13, Pda. 31.475, $ 62.40. — Coronel Pagola 3931|35, Partida 31.525, $ 89.70. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, Pda. 32.079, pesos 210.60. — Asamblea 1024, Partida 33.707. $ 70.20. — Carabobo 1536, Pda. 34.881, $ 46.80. — A. J. Luppi, lote 28, Manz. C., Pda. 35.667, $ 31.20. — Lafuente 1259, Pda. 38.135, $ 35.10. — Portela y Romero 3391, Pda. 38.447, $ 39.— Avenida Cnel. Roca, Partidas 40.562|1, $ 561.60. — Frente Arroyo Cildáñez, Pda. 40.562|3, $ 132.60. — Murguiondo y Sin Nombre 5704, Partida 46279, $ 31.20. — Tafí 4371, Partida 46.533, $ 42.90. — Unánue y C. de Gómez, lotes 33|4, manzana 82, Partida 47.283, $ 46.80.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.1.° abr.-N.° 426-s|p.p.-v.22 abr.
e5 ag.-N.° 426-s|pp.-v22 ag.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con su partida e importe total se determinan a continuación, cuyas deudas en su totalidad corresponden al año 1924, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285).

Inmuebles:

Campana 778|80, Partida 477, $ 85.80. — Orán 137, Part. 543, $ 156.— Orán 653, Part. 685, $ 140.40. — Canalejas 3667, Part. 1085, $ 62.40. — Esperanza 88, Part. 11.233, $ 54.60. — Gaona 3960, Part. 1663, $ 46.80. — Gaona 3908, Part. 1669, $ 23.40. — Bacacay 4162, Part. 1949, $ 109.20. — Baradero 150, Part. 2753, $ 132.60. — R. L. Falcón 3638|40, Part. 2831, $ 140.40. — J. B. Alberdi 3681, Part. 2875, $ 54.60. — Laguna 165, Part. 3261, $ 46.80. — J. B. Alberdi, lote 2, Part. 3539, pesos 62.40. — Fernández, lote 3, Manz. J., Part. 3541, $ 39.— Rivadavia 8886, Part. 3559, $ 46.80. — Santiago de las Carreras, lote 11, Manz. B, Part. 3571, $ 62.40. — Checoeslovaquia 4339, Part. 3697, $ 39.— Zelada 4739, Part. 6347, $ 65.52. — Guardia Nacional 764, Partida 7409, $ 24.96. — Miralla 262, Partida 8267, $ 62.40. — Palmar 6631, Part. 10.751, $ 35.10. — José Bonifacio 3679, Part. 15.555, $ 46.80. — Martínez Castro 1255, Part. 16.927, $ 23.40. — Lacarra 1582, Part. 17.461, $ 23.40. — Murguiondo 2816|18, Part. 22.925, pesos 70.20. — Cañada de Gómez 2359, Part. 23.835, $ 46.80. — Cañada de Gómez y Tandil 6716, Part. 23.845, pesos 62.40. — Cosquín 2540, Part. 23.899, $ 62.40. — San Pedro 6735, Part. 23.935, $ 46.80. — Juan B. Alberdi 6926, Part. 24.497, $ 78. — Chiclana, lote 3, Manz. G. Part. 28.905, $ 50.70. — Viel 1450|52, Part. 29.621, $ 171.60. — Doblas 1985 y Zelarrayán 703, Part. 29.799, $ 58.50. — Beauchef 1476, Part. 29.983, $ 27.30. — Saujil 33|35, Part. 31.067 $ 167.70. — Patagones, lotes 6 y 13, Manz. G, Part. 31.475, $ 62.40. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, Part. 32.079, $ 210.60. — Asamblea 1024, Part. 33.707, $ 70.20. — Balbastro 1777, Part. 34.095, $ 7.80. — Carabobo 1536, Part. 34.881, $ 46.80. — Avenida Cnel. Roca, Partida 40.562^{1}, pesos 561.60. — Frente al Arroyo Cildáñez, Part. 40.562^{3}, $ 132.60. — Guaminí, Itaquí, Montiel, Ñorquín, Manzana 46, Part. 49.005, $ 109.20.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 40 vuelta, del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.1.° abr.-N.° 427-s|p.p.-v.22 abr.
e5 ago.-N.° 427-s|pp.-v22 ago.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Zabala**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en la persona de Restituto o Martín Romero (a) "Palomo", bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 [illegible] N.° 1.337 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Levitzky o Luisa Levitzky de Rosenfeld**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1347 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Armando Mario, Esteban Torielli y María Inverno de Torielli**, a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, construídos frente al inmueble calle Mariano Acosta números 1287|83, parroquia 20 D., manzana 411, parcela 2 del Catastro Municipal, por la secretaria autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.29 jul.-N.° 1330 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cabeda (hijo)**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1358 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ed la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Solá**, procesado por el delito de hurtos reiterados (Causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1359 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Estomba e|. Echeverría y Juramento, parroquia 21 B., manzana 529, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.29 jul.-N.° 1328 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Manuel Barrenechea**.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.5 ago.-N.° 1386 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Vicente D'Onofrio Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1343 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Arturo Diéguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1344 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Atilio Eduardo Denobile**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1279 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Verónica Inkaite o Verónica Inkaitė**.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.5 ago.-N.° 1390 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ramón Jara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.403-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Petrona Murguia de Frelin**.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.5 ago.-N.° 1392 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Maceira**, procesado por el delito de hurto y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.416-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.5 ago.-N.° 1.417-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Julio Valenti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.402-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa B. de Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Darrigo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.5 ago.-N.° 1.408-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abel Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.409-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tristán Federico Sánchez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.5 ago.-N.° 1.406-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulogia Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 ago.-N.° 1.404-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Victoria Urquiza**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 ago.-N.° 1.405-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Segovia (a) "El negro"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele reblede.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.414-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Grimoldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.415-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tell o Luis Valentín Tell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.401-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carmelo Atardo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.18 jul.-N.° 1259 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Rosa Troiano de Cortechi.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.18 jul.-N.° 1238 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Delloso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1236 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Adrián Fernández Moujan, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Jan o Julián Los.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Pablo F. Porcnetto, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Golan.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.22 jul.-N.° 1285 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Ossibach**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1247 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge de la Fuente**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1248 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Pujol**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1349 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carmelo Dimarco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 jul.-N.° 1360 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Temprano**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 jul.-N.° 1361 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrera (a) "El tuerto"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.413-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Miguel Nacarato.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.5 ago.-N.° 1.393-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Szkabarnicki**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 jul.-N.° 1362 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Cichetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.400-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Mostoni.**

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.5 ago.-N.° 1.410-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Abramsky**, procesada por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 ago.-N.° 1.396-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Marcos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.397-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Manuel Brozas (a) "El kuano"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.398-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulo Varanda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.399-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anderson Ray M.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1.395-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Sartore.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.411-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Nélida Zekevicaite o Agniezka Zicaviciute.**

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Adolfo M. Senet, secretario.

e.5 ago.-N.° 1387 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Perdomo o Juan Carlos Perdomo o Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 ago.-N.° 1.412-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado señor **Alberto L. Beninzona**, que en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por ante la Secretaría a cargo del suscripto, S. S. ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe. — "Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. Por ello y atento las consideraciones que preceden, resuelvo: hacer lugar a la demanda interpuesta por el señor Procurador Fiscal en representación del Fisco contra Alberto L. Beninzona, por cobro de pesos y en consecuencia condeno a éste al pago de la cantidad de veintitrés pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, con intereses estilo Banco de la Nación y las costas del juicio. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Cayetano B. Badano, secretario.

e.5 ago.-N.° 1384 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez Civil Manuel Orús, cita por el término de quince días, a don **Ugo Fazano y Adelina Tomalino**, para que dentro de dicho término comparezcan a la Secretaría actuaria N.° 19 a notificarse en el exhorto librado por el Juez Civil y Comercial de San Pablo (EE. UU. del Brasil), Oscar Fernández Martins, en el juicio seguido por "Gioele Bertolli contra Adelina Fazano Giannini y otros sobre ejecución hipotecaria".

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.5 ago.-N.° 1385 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Leontine Bartoux de Lucero.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 ago.-N.° 1391 s.p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Eva Vicenta Figueroa**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.5 ago.-N.° 1388 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Evaristo López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1389 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Pimentel**, procesado por el delito de estafa (causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1298 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Reyna**, procesado por el delito de falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.22 jul.-N.° 1294 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Isaac Jarobiscky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1286 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Santander entre Beauchef y J. M. Moreno, parroquia 16 B., manzana 169, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 2149, Ley 7091, serie 6.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 11.014.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.
e.29 jul.-N.°.....-v.14 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Nassif.**
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.18 jul.-N.° 1225 s|pp.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benedicto o Benjamín Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 jul.-N.° 1.313 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lisardo Pedro López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 jul.-N.° 1287 s|p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lázaro Bromberg**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.370, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1288 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1289 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro G. Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 jul.-N.° 1290 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al encausado **Rogelio Felipe Franchetti**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y designar defensor, en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.
Paraná, Julio 11 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.
e.22 jul.-N.° 1291 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Wincenty**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.22 jul.-N.° 1.305 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eladio Campos**, procesado por el delito de defraudación (causa 9693) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1302 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Luis Doyuel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.22 jul.-N.° 1303 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lino García y Francisco Vallejo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1.315 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Cardamone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1283 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Blaci**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Angel M. Cordero secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**
e.22 jul.-N.° 1277 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Juan Pedemonte** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario
e.13 jul.-N.° 1067 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Palazzo**, de la firma Ragazzi **Palazzo y Cía., en liquidación**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**
e.22 jul.-N.° 1278 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bergman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1296 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Varrenti Ricardo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1301 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Jinkus**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1300 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Rossi o Alberto de Elías**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1293 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Joaquín Scozzaro Baio**, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado Federal, en el juicio que sobre caducidad de carta de ciudadanía, le sigue el Gobierno de la Nación, y bajo apercibimiento de rebeldía.
Secretaría, Rosario, Julio 13 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.
e.22 jul.-N.° 1292 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés M. Larrain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.311 s.p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a **Pedro Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, artículo 2.°, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Posadas, Julio 14 de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.

e.22 jul.-N.° 1307 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Perfecto Rodríguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 jul.-N.° 1308 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Alvarez Montenegro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicire, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1.314 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Antonio Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 10.114, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1297 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Dalsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.17 jul.-N.° 1162 s.p.p.-c.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Alejandro Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

e.13 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Santos Corado**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

e.13 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Manciro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.146 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez, Armando García, Guillermo Melo o Mulo y Domingo Vázquez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera pjublicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.22 jul.-N.° 1269 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Méndez Alzola Villigier**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.22 jul.-N.° 1268 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Clemente Rondina**, procesado por el delito de sustración de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.15 jul.-N.° 1144 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 2.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1087 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Behrensen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 jul.-N.° 1088 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Damián Eladio Osuna**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.13 jul.-N.° 1089 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Tollar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 jul.-N.° 1090 s|pp.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Pedro Maramaldo**, cuyo juicio se tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1068 s|pp.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Gerónimo Rossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.17 jul.-N.° 1160 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Ricardo López o Ricardo María López**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.13 jul-N.° 1065 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Weber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1310 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por 30 días, a los prófugos **Héctor y Pedro Rodríguez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Posadas, Julio 14 de 1936. — Román E. Espeche, secretario.

e.22 jul.-N.° 1306 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mil**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.312 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Victoriano Otero García**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.147 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mahomed Tek**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1363 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Carlos Amado**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.

Local del Juzgado, 3.° piso sobre Tucumán, al Centro. — Palacio de Justicia.

e.29 jul. N.° 1364 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a: **Luis Gallazzi; Gaetano Vila; Romualdo Driewing; Pedro Godones; Ilko Fil; Eduardo Kisiel; Alejandro Louky; Ernesto García; Julio Brasch; Jeschuk Cantoni; Antonio Scopachak; Ernesto Poles; Mario Panayoti; Kiva Blaunstein; Julio C. D'Orta; José García; Isaac Merza; Marcos Potoker; Ignacio Faingol; Gregorio Mockey; Andrés Korcheu; Casimiro Rogasky; Alfredo Gailazzi; Mitrio Suky; Elías Kicko; Basilio Denchuk; Basilio Viasda; José Burich; Teodoro Panarizia; Teodoro Yasukevich; Salomón Yusen; Alejandro Adamovich; Adolfo Adamovich; Juan Gabrinovich; Mario Cámpora; Alberto Buick; Juan Miculak; Simón Braenovich; Boris Romarovsky; Pedro Pietrovich; Mateo Friesak; Salomón Feldman; Jaime Germán; Juan Skalko; H. Launstein; Ignacio Jamovich; Ignacio Fidiewicz; Andor Korchuk; Benjamín Capizzano; Alejandro Bidmot; Moisés Tkach; Pedro N. Ambrosetti; Bernardo Schow; Andrés Kermet; Salomón Dorf; Mario Duda; Juan Boch; Eduardo Kietceniez; Jorge Panagioti; Juan Antoni; Alberto Bianchi; B. Adlerztein; Miguel Pous; Gregorio Grasievich; Zofanor Jovdzvch; Sabino Ciorciari y Nicolás Jasiic**, para que en el término de quince días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa N.° 51.731, caratulada: "Lavintman e hijos, por infracción al artículo 173, inciso 4.° del Código Penal en perjuicio de Antonio Girardi".

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1070 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Domingo Tabernecci**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1152 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Nicanor Codey, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de falsificación de documentos se le sigue, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, Junio 22 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.22 jul.-N.° 1281 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber a don **José F. Melita**, que debe tomar intervención en el juicio que le ha promovido don Lucas Vasili, sobre cobro de indemnización proveniente de un accidente del trabajo, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.323-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Rosa C. de Carnelli**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1194 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Maneiro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1069 s|pp.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Niekraczevich o Miguel Boruk o Andrés Brench**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Emilio N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1086 s|pp.-v.17 ago.

El señor doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mario Ruiz de los Llanos**.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1233 s p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo Lancioti Genovessi y Solferina G. de Genovessi**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1081 s'pp.v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **S. Nicolás La Rocca y Elena Laterza**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1270 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raquel Martínez o María Luisa Martínez o Inés Crespo de Cané**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.22 jul.-N.° 1271 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Scannarotti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (centro).

e.29 jul.-N.° 1358 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luciano Salvador Britos**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.286, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 1154 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1273 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Césare**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsedad en documento y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1161 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nicanor Vázquez Acébal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1159 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Martínez o Martínez Viercol**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.15 jul.-N.° 1143 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Manuela Rico o Rico de Yadane o Yadone**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 jul. N.° 1 277 s.p.p.-v.26 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Félix Ais**.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.17 jul.-N.° 1157 s|pp.-v.21 ago.

El juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Delia Allende o María Delia Allende de Polianik**

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e13 jul.-N.° 1066 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Sara Molina** porcesada por el delito de uso de estampilla inutilizada, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Junio 10 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 jul.-N.° 1153 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel T. Pintos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Borello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s'pp-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Penedo**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1083 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul. N.° 1.261 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **María Rosa Romaso de Lavigna**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.243 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Szemes de Kacsak.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Hipólita Pena Vazquez**, por treinta días.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.15 jul.-N.° 1.149 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don **Antonio Ruiz González**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante el mencionado Juzgado, secretaría del suscrito, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial del ejecutado no tener excepciones que oponer, senténciase de venta esta causa seguida contra Antonio Ruiz González, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 jul.-N.° 1163 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Víctor**, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 jul.-N.° 1164 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Jorge Nassiff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Curioni.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 jul.-N.° 1251 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 jul.-N.° 1258 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Boronat**, procesado por el delito de infracción artículo 201 del Código Penal, causa número 10.375, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1299 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Mauricio Andrés Gutiérrez.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.17 jul.-N.° 1151 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a Francisco Jaló, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 jul.-N.° 1079 s|pp-v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Urtueta** y **Mario Mastronardi**, procesados por hurto; **Ernesto L. Ortiz, Andrés Soltis** y **Pablo H. A. Maire**, procesados por estafa; **Santiago Galíndez, José M. Pérez, Roque Bonifacio Mansilla** y **Antonio Román de San Valentín**, procesados por estafa; **Jesús Pavón**, procesado por quiebra; **Antonio Turatola**, procesado por lesiones y **Antonio Ortega**, procesado por estafa y tentativa de estafa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1234 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Ballejos**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1235 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Milán Petrovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1256 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Tellier N.° 1579, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante. (Expte. N.° 13.666), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.325-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida Campana, entre Oliden y Murguiondo, Parroquia 19-E, manzana 3, Parcela 2, (del Catastro Municipal), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.326-s|p.p.-v.14 ago

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Oscar Rubione**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue con motivo de su extradición a solicitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.336 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Campana, entre Oliden y Murguiondo, parroquia 19 E., manzana 3, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.29 jul.-N.° 1327 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pastor Pita Fariña.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.311 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Grosso**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 10.369, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1357 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Ascasubi** o **Pedro Echeverría**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, robos y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1257 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Benito Castelo.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Casanova**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo Daidone.**

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.148 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Sección 1.ª, Fracción A, lote 25 A. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e18 jul.-N.° 1262 s|pp.-v22 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Barelli de Startari.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1145 s|p.p.-v.19 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor L. Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, en los autos "Jacoby de Weil Margot s|. nombramiento de apoderado general", que doña Margot Jacoby de Weil, socia - gerente de la sociedad **"Manufactura de Cerámica Artística, Sociedad de Resp. Ltda."** en uso de la facultad que le confiere el artículo 4.° del Contrato social otorga poder general de la referida sociedad al señor José Palester, para que, en nombre de la misma sociedad, realice todos los actos detallados en el artículo 4.° del contrato social mencionado.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e.5 ago.-N.° 3933-v.10 ago.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 190.580

ANIGAR

Julio 17 de 1936. — Juan C. Lacosta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3234.

v-14 ago.

Acta N.° 190.526

ONKEL

Julio 15 de 1936. — Gregorio Bustinza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° ... — Aviso N.° 3116.

v-14 ago.

Acta N.° 190.5...

PANTAL...

Julio 15 de 1936. — José María Coco. — Para distinguir art... material de imprenta, librería, ... litografía, encuadernación, ... enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, ... de controlar, tintas, de la clase ... — Aviso N.° 3.123.

v-14 ago.

Acta N.° 190.776

TRANSP...

Julio 24 de 1936. — ... — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, ... bonetería, modas, puntillería, ... paragüería, mercería, ... perfumería, tafiletería, de la clase ... — Aviso N.° 3414.

v-14 ago.

Acta N.° 190...



Junio ... de 1936. — ... Distillers Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir whiskys en general y sus similares, de la clase 23. — Aviso número 3381.

v-14 ago.

Acta N.° 190...



Junio 24 de 1936. — Oldetyme Distillers Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir whiskys en general y sus similares, de la clase 23. — Aviso número 3382.

v-14 ago.

Acta N.° 190.764

ARMORTOP

Julio 24 de 1936. — Anti-Hydro Waterproofing Co., de N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 97.547. — Aviso N.° 3380.

v-14 ago.

Acta N.° 190.765

TREPOSAN

Julio 24 de 1936. — S. A. Pour L'Expansión des Marques de Fabrique et de Comerce, de Courbevoie, (Seine), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.131. — Aviso N.° 3152.

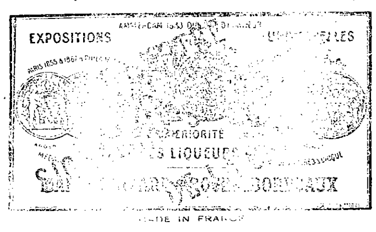
v-14 ago.

Acta N.° 190.778

MARIE BRIZARD



Le froid trouble L'ANISETTE, pour lui rendre sa limpidité, il faut la plonger dans l'eau chaude, ou la présenter devant le feu pendant quelques minutes.



Julio 24 de 1936. — Les Héritiers de ... Roger, ... Clotin ... de Bordeaux, ... Francia. — Para distinguir anisetes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.603. — Aviso N.° 3159.

v-14 ago.

Acta N.° 190.774

CERA ASEPTINE

Julio 24 de 1936. — S. A. Tokalon, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.348. — Aviso N.° 3161.

v-14 ago.

Acta N.° 190.761

FADEM

Julio 24 de 1936. — Florentino Lana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3383.

v-14 ago.

Acta N.° 190.777

ANGIOFILINA

Julio 24 de 1936. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3415.

v-14 ago.

Acta N.° 190.778

RATOL

Julio 24 de 1936. — Industral Exportadora S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3416.

v-14 ago.

Acta N.° 190.779

RATOL

Julio 24 de 1936. — Industrial Exportadora S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3417.

v-14 ago.

Acta N.° 190.780

SILVER SHELL

Julio 24 de 1936. — Shell-Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3403.

v-14 ago.

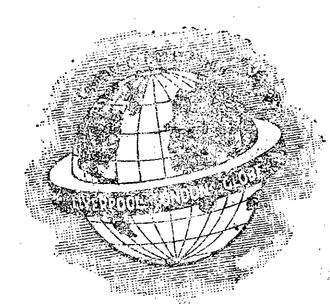
Acta N.° 190.781



Julio 24 de 1936. — S. A. The Liverpool and London and Globe Insurance Company Ltd. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la N.° 97.626. — Aviso N.° 3386.

v-14 ago.

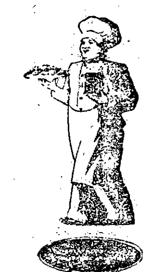
Acta N.° 190.782



Julio 24 de 1936. — S. A. The Liverpool and London and Globe Insurance Company Ltd. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.775. — Aviso N.° 3387.

v-14 ago.

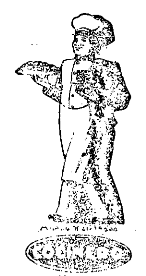
Acta N.° 190.783



Julio 25 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3409.

v-14 ago.

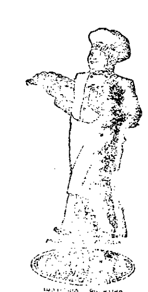
Acta N.° 190.784



Julio 25 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3410.

v-14 ago.

Acta N.° 190.785



Julio 25 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3408.

v-14 ago.

Acta N.° 190.786

EL AVISADOR MERCANTIL

Julio 25 de 1936. — El Avisador Mercantil S. A. — Para distinguir diarios, revistas publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3418.

v-14 ago.

Acta N.° 190.787

KORANY

Julio 25 de 1936. — Samuel Svarzbein y Andrés J. Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3411.

v-14 ago.

Acta N.° 190.788

CALORGAN

Julio 25 de 1936. — Samuel Svarzbein y Andrés J. Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3413.

v-14 ago.

Acta N.° 190.789

DUCRET

Julio 25 de 1936. — Samuel Svarzbein y Andrés J. Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3412.

v-14 ago.

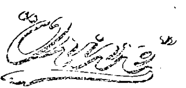
Acta N.° 190.790

BIODINAM

Julio 25 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3404.

v-14 ago.

Acta N.° 190.791



Julio 25 de 1936. — Calle y Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3419.

v-14 ago.

Acta N.° 190.735



Julio 23 de 1936. — Héctor H. Alvarez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.151.

v-14 ago.

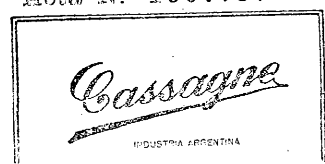
Acta N.° 190.736

MARISCAL

Julio 23 de 1936. — David Botbol y Chiprut. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.373.

v-14 ago.

Acta N.° 190.737



Julio 23 de 1936. — Enrique José Cassagne. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiolevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.374.

v-14 ago.

Acta N.° 190.739

SOAVIS

Julio 23 de 1936. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Renovación de la número 97.032. — Aviso número 3.367.

v-14 ago.

Acta N.° 190.738



Julio 23 de 1936. — Enrique José Cassagne. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.375.

v-14 ago.

Acta N.° 190.740



Julio 23 de 1936. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.369.

v-14 ago.

Acta N.° 190.741

MULTIFAGOS

Julio 23 de 1936. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.368.

v-14 ago.

Acta N.° 190.743



Julio 24 de 1936. — F. Fernández y J. Fogoaga, que comercia bajo el rubro de Casa Bertrand Domec. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.389.

v-14 ago.

Acta N.° 190.744

TERERE

Julio 24 de 1936. — Manuel Heras Martín y Miguel Heras Puerta, que comercian bajo el rubro de Heras & Heras. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 99.398. — Aviso número 3.390.

v-14 ago.

Acta N.° 190.745

ALERTA

Julio 24 de 1936. — Brenta, Roncoroni y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.391.

v-14 ago.

Acta N.° 190.746

HUCO

Julio 24 de 1936. — Brenta, Roncoroni y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.392.

v-14 ago.

Acta N.° 190.747



Julio 24 de 1936. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir almohadillas curativas y sus similares para callos, callosidades y juanetes, de la clase 2. — Renovación de la número 99.033. — Aviso N.° 3.393.

v-14 ago.

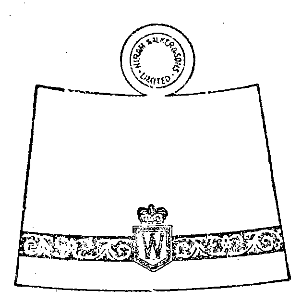
Acta N.° 190.748



Julio 24 de 1936. — Hiram Walker & Sons Ltd., de Walkerville, Ontario, Canadá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.996. — Aviso número 3.394.

v-14 ago.

Acta N.° 190.749



Julio 24 de 1936. — Hiram Walker & Sons Ltd., de Walkerville, Ontario, Canadá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.997. — Aviso número 3.395.

v-14 ago.

Acta N.° 190.750

TOBIN BRONZE

Julio 24 de 1936. — The American Brass Company, de Waterbury, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir varillas, hojas, alambres, chapas, tubos, lingotes, piezas de metal forjado, estampado y fundido, constituídas por aleaciones metálicas, de la clase 4. — Renovación de la número 99.216. — Aviso número 3.396.

v-14 ago.

Acta N.° 190.751

CITRULOL

Julio 24 de 1936. — Velo y Seguí. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.397.

v-14 ago.

Acta N.° 190.753

FERRO CERAMICA

Julio 24 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería,, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 99.234. — Aviso número 3.399.

v-14 ago.

Acta N.° 190.752

FERRO CERAMICA

Julio 24 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 99.233. — Aviso número 3.398.

v-14 ago.

Acta N.° 190.754

FERRO CERAMICA

Julio 24 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 99.235. — Aviso número 3.400.

v-14 ago.

Acta N.° 190.755

FERRO CERAMICA

Julio 24 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos azul de lavar. — Renovación de la número 99.236. — Aviso número 3.401.

v-14 ago.

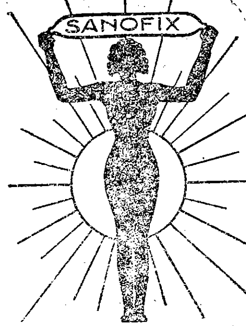
Acta N.° 190.756

FERRO CERAMICA

Julio 24 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 99.237. — Aviso número 3.402.

v-14 ago.

Acta N.° 190.757



Julio 24 de 1936. — Ludwig Freund. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.356.

v-14 ago.

Acta N.° 190.758



Julio 24 de 1936. — José Portabales. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.385.

v-14 ago.

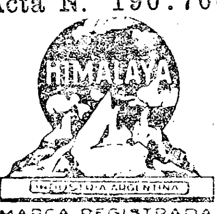
Acta N.° 190.759

WELCOME

Julio 24 de 1936. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 96.894. — Aviso número 3.384.

v-14 ago.

Acta N.° 190.760



Julio 24 de 1936. — Francisco Caus. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 3.377.

v-14 ago.

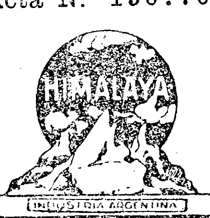
Acta N.° 190.706



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza en ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.329.

v-14 ago.

Acta N.° 190.707



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hno. & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3.330.

v-14 ago.

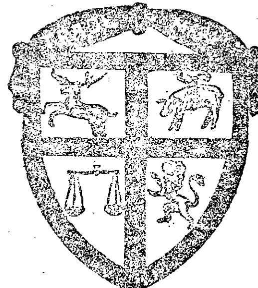
Acta N.° 190.708



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 3.331.

v-14 ago.

Acta N.° 190.713



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento, para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 3.336.

v-14 ago.

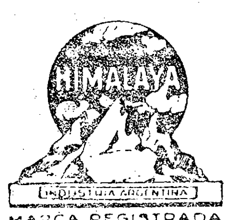
Acta N.° 190.709



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 3.332.

v-14 ago.

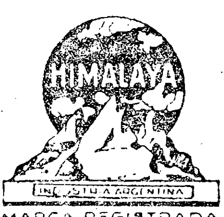
Acta N.° 190.710



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.333.

v-14 ago.

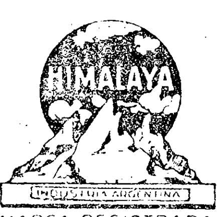
Acta N.° 190.711



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.334.

v-14 ago.

Acta N.° 190.712



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 3.335.

v-14 ago.

Acta N.° 190.715

SPECIALLOID

Julio 22 de 1936. — Yankillevich & Feinstein. — Para distinguir pistones para motores, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 9. — Aviso número 3.364

v-14 ago.

Acta N.° 190.719

HEMBRAFIL

Julio 22 de 1936. — Profilac S. A., de Cornellá de Llobregat, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.365.

v-14 ago.

Acta N.° 190.726



Julio 23 de 1936. — Rubinetti, Maragliano & Bracuto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.366.

v-14 ago.

Acta N.° 190.720



Julio 22 de 1936. — José Pulgar & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22, (envase). — Renovación de la número 97.016. — Aviso número 3.264.

v-14 ago.

Acta N.° 190.722



Julio 23 de 1936. — Oscar A. Pietranera y Sebastián O. Villar. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos, yerba mate. — Renovación de la número 96.976. — Aviso número 3.004.

v-14 ago.

Acta N.° 190.723

BROMOSA

Julio 23. de 1936. —Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 97.964. — Aviso número 3.281.

v-14 ago.

Acta N.° 190.724

ORTHOTYP

Julio 23. de 1936. —Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 97.966. — Aviso número 3.282.

v-14 ago.

Acta N.° 190.725



Julio 23 de 1936. — Gottfried Hagen Aktiengellschaft, de Köln-Kalk, Alemania. — Para distinguir acumuladores, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 3.265.

v-14 ago.

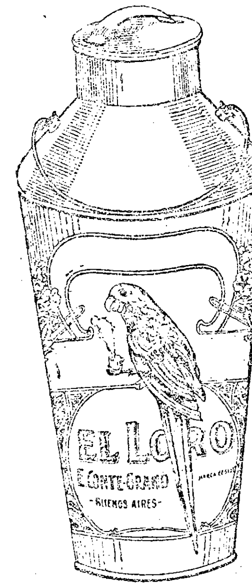
Acta N.° 190.714

PYORRHOCIDE

Julio 22 de 1936. — Mayón Ltda. — Para distinguir cepillos dentales en general, de la clase 16. — Renovación de la número 99.128. — Aviso número 3.363.

v-14 ago.

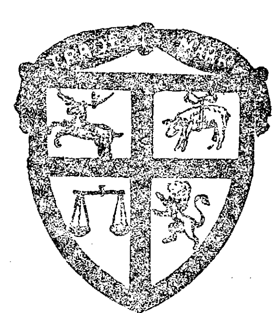
Acta N.° 190.732



Julio 23 de 1936. — Helvecia Barioni de Conte Grand. — Para distinguir cafés y tés, de la clase 22. — Renovación de la número 97.187. — Aviso número 3.148.

v-14 ago.

Acta N.° 190.728



Julio 23 de 1936. — Tomlinson & Hayward Ltd., de Lincoln, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 99.273. — Aviso número 3.344.

v-14 ago.

Acta N.° 190.729

Julio 23 de 1936. — Tomlinson & Hayward Ltd., de Lincoln, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.274. — Aviso número 3.343.

v-14 ago.

Acta N.° 190.731

FULGOR

Julio 23 de 1936. — Ignacio Lardízabal y Rafael Lardízabal. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorosivas, de la clase 1. — Aviso número 3.372.

v-14 ago.

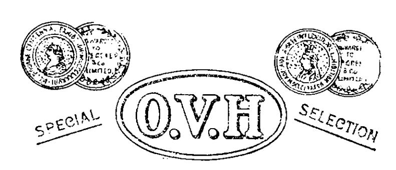
Acta N.° 190.730

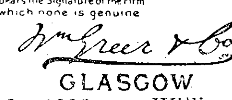
OSO BLANCO

Julio 23 de 1936. — Santiago [illegible] land. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.371.

v-14 ago.

Acta N.° 190.727





Julio 23 de 1936. — William Greer & Co. Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 98.180. — Aviso número 3.266.

v-14 ago.

Acta N.° 190.681

HIERRO NUXADO

Julio 22 de 1936. — Dae Health Laboratories Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir tabletas medicinales, como tónico para debilidad en general, nerviosidad, anemia, falta de sangre, mala nutrición, falta de carne producida por mala asimilación y dispepsia atónica y demás como tónico general para el cansancio o debilidad del sistema, de la clase 2. — Renovación de la número 97.428. — Aviso número 3.345.

v-14 ago.

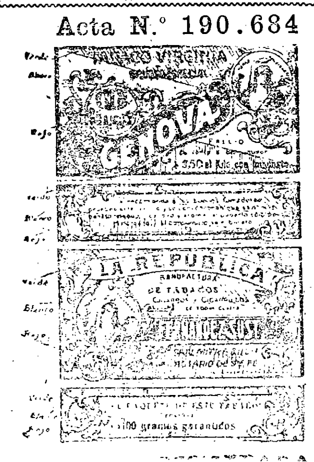
Acta N.° 190.683

MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1936. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la número 97.071. — Aviso N.° 3.357.

v-14 ago.

Acta N.° 190.684



Julio 22 de 1936. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la número 97.072. — Aviso N.° 3.362.

v-14 ago.

Acta N.° 190.733

QUILMES
MARCA REGISTRADA

Julio 23 de 1936. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso número 3.149.

v-14 ago.

Acta N.° 190.731

"B. D. I. A."

Julio 23 de 1936. — Galdeano & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 180.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.551. — Aviso número 3.150.

v-14 ago.

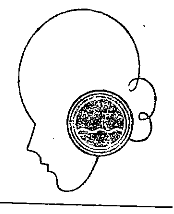
Acta N.° 190.685

LA LILIAN

Julio 22 de 1936. — Luis Graziosi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.358.

v-14 ago.

Acta N.° 190.633



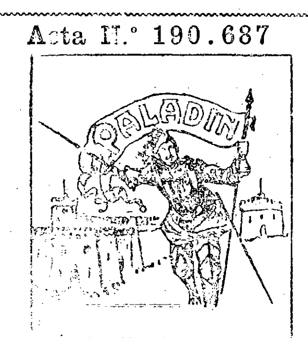
AFRECHOL

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 22 de 1936. — Establecimiento Veterinario Paúl Hnos. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.359.

v-14 ago.

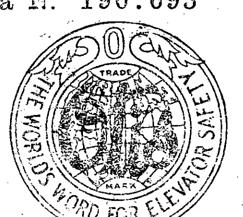
Acta N.° 190.687



Julio 22 de 1936. — Maglione y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.360.

v-14 ago.

Acta N.° 190.693



Julio 22 de 1936. — Otis Elevator Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 98.721. — Aviso N.° 3.351.

v-14 ago.

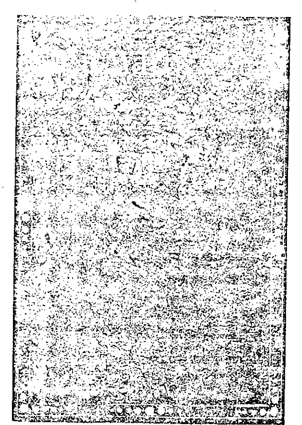
Acta N.° 190.688



Julio 22 de 1936. — J. Fernández González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.361.

v-14 ago.

Acta N.° 190.689



Julio 22 de 1936. — The American Fork & Hoe Company, de Cleveland, Ohío E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.347.

v-14 ago.

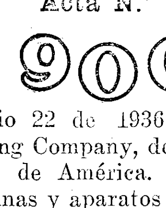
Acta N.° 190.690

Birconjel

Julio 22 de 1936 — Charles R. Le Conte, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir pasta antiséptica soluble en agua, de la clase 2. — Aviso N.° 3.348.

v-14 ago.

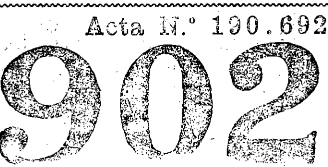
Acta N.° 190.691



Julio 22 de 1936. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la número 98.830. — Aviso número 3.349.

v-14 ago.

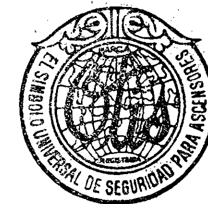
Acta N.° 190.692



Julio 22 de 1936. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 98.831. — Aviso N.° 3.350.

v-14 ago.

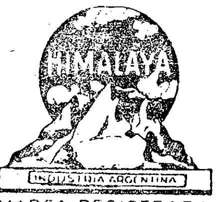
Acta N.° 190.694



Julio 22 de 1936. — Otis Elevator Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ascensores y sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 98.722. — Aviso N.° 3.352.

v-14 ago.

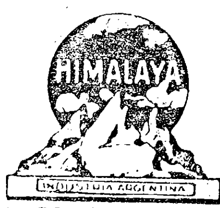
Acta N.° 190.695



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.318.

v-14 ago.

Acta N.° 190.696



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.319.

v-14 ago.

Acta N.° 190.697



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.320.

v-14 ago.

Acta N.° 190.699



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.322.

v-14 ago.

Acta N.° 190.680

FIERRO

Julio 22 de 1936. — Jacobo Novik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.342.

v-14 ago.

Acta N.° 190.700



MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 3.323.

v-14 ago.

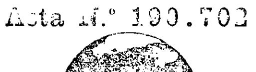
Acta N.° 190.701

MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3.324.

v-14 ago.

Acta N.° 190.702

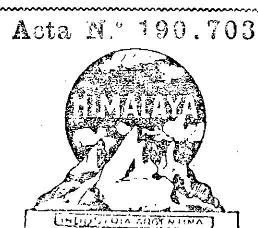



MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte; artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.325.

v-14 ago.

Acta N.° 190.703

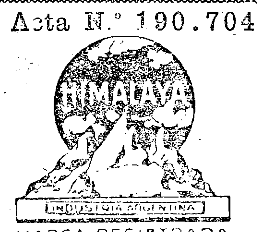


MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 3.326.

v-14 ago.

Acta N.° 190.704

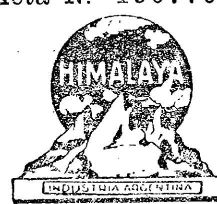


MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.327.

v-14 ago.

Acta N.° 190.705

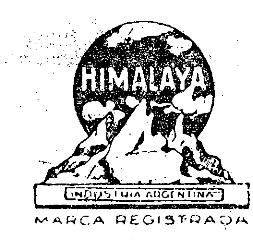


MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3.328.

v-14 ago.

Acta N.° 190.698



MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3.321.

v-14 ago.

Acta N.° 190.662



Julio 21 de 1936. — S. A. Viñedos & Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.045.

v-14 ago.

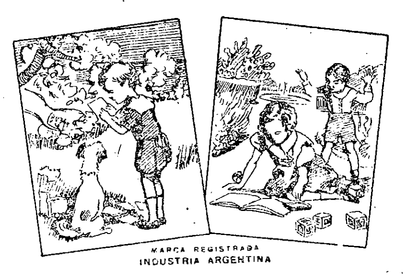
Acta N.° 190.663



Julio 22 de 1936. — Villamil, González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.304.

v-14 ago.

Actat N.° 190.664



MARCA REGISTRADA INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 22 de 1936. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir cuadernos, blocks, anotadores y carpetas escolares, clase 18. — Aviso N.° 3.306.

v-14 ago.

Acta N.° 187.154



Enero 21 de 1936. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial & Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.402. — Aviso N.° 29.293.

v-14 ago.

Acta N.° 190.667



Julio 22 de 1936. — Miguel Orfali & Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talifetería, clase 16. — Aviso N.° 3.308.

v-14 ago.

Acta N.° 190.668



Julio 22 de 1936. — Miguel Orfali & Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talifetería, clase 16. — Aviso N.° 3.309.

v-14 ago.

Acta N.° 190.669

SANITAS

Julio 22 de 1936. — Lutz Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, mimbres y varillas, cestería etc., de la clase 10, menos: telas y tejidos en general para construcciones y telas aisladoras para revestir paredes en general. — Renovación de la número 98.117. — Aviso N.° 3310.

v-14 ago.

Acta N.° 190.670

SANITAS

Lutz Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.118. — Aviso N.° 3.311.

v-14 ago.

Acta N.° 190.672

STANDARD

Julio 22 de 1936. — Lutz Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 98.872. — Aviso N.° 3.317.

v-14 ago.

Acta N.° 190.673

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Julio 22 de 1936. — Lutz Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.158. — Aviso N.° 3.313.

v-14 ago.

Acta N.° 190.679

SUPER

Julio 22 de 1936. — Sociedad Michelin & Cie., de Clermont Ferrand, (Püy-de-Dome) Francia. — Para distinguir llantas de goma, cubiertas para ruedas, neumáticos en general y cámaras de aire, de la clase 17. — Aviso N.° 3.341.

v-14 ago.

Acta N.° 190.674

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Julio 22 de 1936. — Lutz Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.159. — Aviso N.° 3.314.

v-14 ago.

Acta N.° 190.675

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Julio 22 de 1936. — Lutz Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.160. — Aviso N.° 3.315.

v-14 ago.

Acta N.° 190.676

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Julio 22 de 1936. — Lutz Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.161. — Aviso N.° 3.316.

v-14 ago.

Acta N.° 190.677



MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1936. — Ernesto Araujo. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.147.

v-14 ago.

Acta N.° 190.678

Woleza

Julio 22 de 1936. — Schachenmayr, Mann & Cie., de Salach, Wühttemberg, Alemania. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3.340.

v-14 ago.

Acta N.° 190.634

ATUNOL

Julio 20 de 1936. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.920.

v-14 ago.

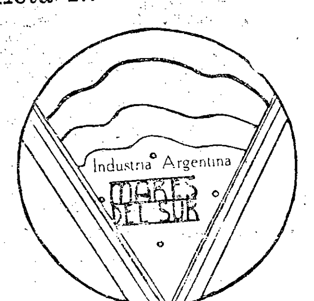
Acta N.° 190.635

KUSUK

Julio 20 de 1936. — Fernando A. Rubio Tuduri y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.919.

v-14 ago.

Acta N.° 190.636



Julio 20 de 1936. — Rodrigo Martín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.279.

v-14 ago.

Acta N.° 190.637



Julio 20 de 1936. — Pesce, Gebert & Cía. — Para distinguir tubos para lámparas, de la clase 14. — Aviso número 3.263.

v-14 ago.

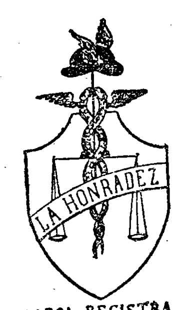
Acta N.° 190.638

RICIL'S

Julio 20 de 1936. — María Cristina Acevedo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.280.

v-14 ago.

Acta N.° 190.639



Julio 20 de 1936. — Aranda & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.992. — Aviso número 3.288.

v-14 ago.

Acta N.° 190.642



Julio 20 de 1936. — Alberto Irigoyen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.287.

v-14 ago.

Acta N.° 190.643

RECONQUISTA

Julio 20 de 1936. — Barrera Hnos., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.283.

v-14 ago.

Acta N.° 190.645

HETESIA



Julio 21 de 1936. — Sarafián Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.337.

v-14 ago.

Acta N.° 190.646

FARMAX

Julio 21 de 1936. — Flora Y. de Vainikoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.338.

v-14 ago.

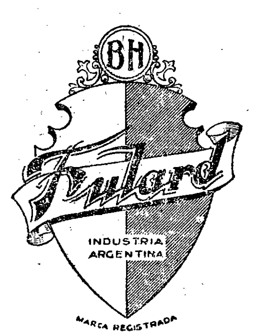
Acta N.° 190.647

HARRODIAN

Julio 21 de 1936. — Harrods (Bs. As.) Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.458. — Aviso N.° 3.339.

v-14 ago.

Acta N.° 190.630



Julio 20 de 1936. — Brousson Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3275.

v-14 ago.

Acta N.° 190.658



Julio 21 de 1936. — Marcos Saler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.300.

v-14 ago.

Acta N.° 190.650

LA NACIONAL

Julio 21 de 1936. — National Unión Radio Corporation, de N. Jersey, y N. York, E. U. de América. — Para distinguir lámparas y válvulas para radio y similares, excluyéndose expresamente, lámparas para alumbrado eléctrico, de la clase 20. — Renovación de la número 98.332. — Aviso N.° 3.139.

v-14 ago.

Acta N.° 190.651

DIABETOSAN

Julio 21 de 1936. — S. A. Marques Bergey & Cíe,. de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.140.

v-14 ago.

Acta N.° 190.652

DIA-TOSAN

Julio 21 de 1936. — S. A. Marques Bergey & Cíe,. de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.145.

v-14 ago.

Acta N.° 190.654

ZAPATERO

Julio 21 de 1936. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.142.

v-14 ago.

Acta N.° 190.655

TALABARTERO

Julio 21 de 1936. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.143.

v-14 ago.

Acta N.° 190.657

MARPA

Julio 21 de 1936. — Marcelo De Pablo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.146.

v-14 ago.

Acta N.° 190.659

LIMAGAN

Julio 21 de 1936. — M. Ramos & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados, en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.301.

v-14 ago.

Acta N.° 190.660

VITANO-LIMAGAN

Julio 21 de 1936. — M. Ramos & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados, en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.302.

v-14 ago.

Acta N.° 189.513

GACETA RURAL

Mayo 28 de 1936. — Antonio N. Sán chez. — Para distinguir una revista, d la clase 18. — Renovación de la númer 97.961. — Aviso N.° 2.113.

v-14 ag

Acta N.° 189.660

TRAPICHE

Junio 2 de 1936. — Denegas Hnos. Cía. Ltda., S. A. — Para distingui cabezas de sifones, cápsulas metál cas conteniendo gases comprimido trampas, ratoneras y aparatos anál gos, máquinas y aparatos en gen ral para destruir animales; chapas es maltadas para revestimientos, artículo de odontología y dientes artificiales, pre paraciones para la inflación, relleno reparación de recipientes neumáticos e general, para rodados u otros usos, com posiciones especiales para aplicar a la pantallas o telones cinematográficos, d la clase 25. — Aviso N.° 2.204.

v-14 ago

Acta N.° 189.661

MONITOR

Junio 2 de 1936. — Denegas Hnos. Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial.— Para distinguir cabezas de sifones, cáp sulas metálicas conteniendo gases com primidos, trampas, ratoneras y aparato análogos, máquinas y aparatos en gen ral para destruir animales; chapas es maltadas para revestimientos, artículo de odontología y dientes artificiales, pre paraciones para la inflación, relleno reparación de recipientes neumáticos e general, para rodados u otros usos, com posiciones especiales para aplicar a la pantallas o telones cinematográficos, d la clase 25. — Aviso N.° 2.203.

v-14 ago

Acta N.° 189.686



Junio 3 de 1936. — Frank C. Brady de Chicago, Illinois, E. U. de Améric — Para distinguir instrumentos quirú gicos, de medicina, de física, matemát cas, científicos y veterinarios, menos l eléctricos, de la clase 6. — Aviso núm ro 2.282.

v-14 ago

Acta N.° 189.760



Junio 8 de 1936. — N. V. Houtindu trie "Picus" v|h. J. Brüning & Zoo de Eindhoven, Holanda. — Para disti guir maderas y artículos de madera general, de la clase 13. — Renovació de la número 98.620. — Aviso núm ro 2.295.

v-14 ag

Acta N.° 190.626

AGUA DA CURIA

MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1936. — José Lloret Bc — Para distinguir aguas minerales general, de la clase 23. — Aviso n mero 3.267.

v-14 ag

Acta N.° 189.761



Junio 8 de 1936. — N. V. Houtindus-rie "Picus" v|h. J. Brüning & Zoon, e Eindhoven, Holanda. — Para distin-guir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o prepa-adas para uso en la manufactura, edi-icación y uso doméstico, y que no están ncluídas en otras clases, de la clase 3. – Renovación de la número 105.570. — Aviso N.° 2.296.

v-14 ago.

Acta N.° 189.919



Junio 15 de 1936. — Patricio Cristó-oro Ryan. — Para distinguir electri-idad, maquinaria, artefactos, aparatos y ccesorios eléctricos para producir fuer-a, calor y luz, telefonía y telegrafía, te-efonía y telegrafía sin hilos, radiotelevi-ión, de la clase 20. — Aviso N.° 2306.

v-14 ago.

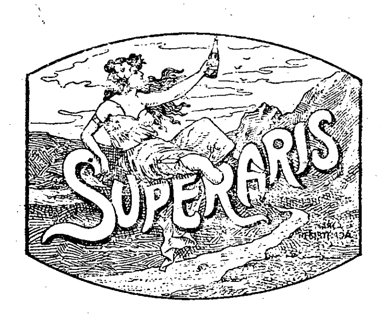
Acta N.° 190.002



Junio 18 de 1936. — Samuel Alvarez. - Para distinguir substancias alimenti-as o empleadas como ingredientes en la imentación, de la clase 22. — Aviso úmero 2.668.

v-14 ago.

Acta N.° 190.066



Junio 22 de 1936. — Jordán Busso Juan B. Busso. — Para distinguir be-das en general, no medicinales, alcohó-as o no, alcohol, de la clase 23. — Re-vación de la número 96.879. — Aviso mero 2.702.

v-14 ago.

Acta N.° 190.648

EL AVISADOR COMERCIAL

Julio 21 de 1936. — Guillermo E. vila. — Para distinguir un periódico, la clase 18. — Aviso N.° 3.298.

v-14 ago.

Acta N.° 190.006



Junio 18 de 1936. — Elías D. Tarra-dellas. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artícu-los de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de ar-te, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Corregida en julio 28 de 1936. — Avi-so número 2.461.

v-14 ago.

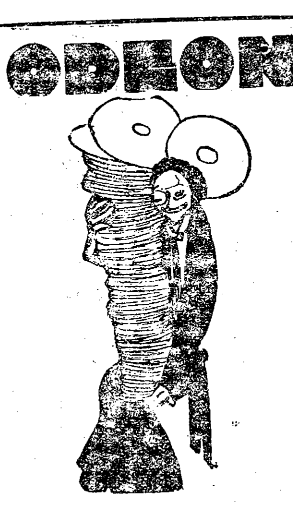
Acta N.° 190.370

SUPREX

Julio 6 de 1936. — Eugenio M. Etche-goin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, ma-temáticas, científicos y veterinarios, me-nos los eléctricos, de la clase 6, menos: preservativos. — Aviso N.° 2.968.

v-14 ago.

Acta N.° 190.196

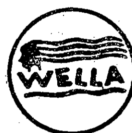


Junio 26 de 1936. — Transoceanic Tra-ding Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos quirúr-gicos, de medicina, de física, matemáti-cas, científicos y veterinarios, compren-diendo discos y fonógrafos y análogos de todo ello, de la clase 6, menos los eléctricos. — Corregida en julio 23 de 1936. — Aviso número 2.824.

v-14 ago.

Acta N.° 190.405

Marca Registrada



Julio 8 de 1936. — Schaefer & Stras-ser. — Para distinguir máquinas y apa-ratos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultu-ra, apicultura, piscicultura, lechería, vi-tivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.017.

v-14 ago.

Acta N.° 190.623

ARESIN

Julio 20 de 1936. — I. G. Farbenin-dustrie Aktiengesellschaft, de Frank-furt, a|Main, Alemania. — Para distin-guir substancias químicas usadas en la agricultura, especialmente las que se em-plean para la destrucción de insectos dañinos en las plantaciones en general, de la clase 1. — Renovación de la número 98.553. — Aviso N.° 3.270.

v-14 ago.

Acta N.° 190.620

ZEDAFIL

Julio 20 de 1936. — Cía Gral. Fabril Financiera S. A. — Para distinguir con-fecciones, calzados, sastrería, sombrere-ría, pasamanería, bonetería, modas, pun-tillería, abaniquería, paragüería, merce-ría, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.138.

v-14 ago.

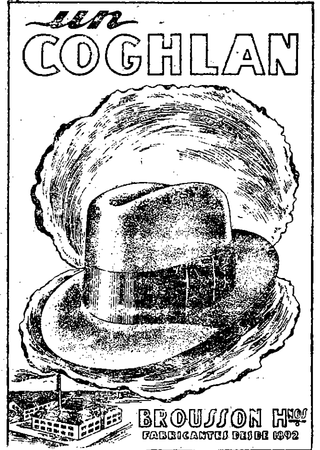
Acta N.° 190.622



Julio 20 de 1936. — Orsini Esteller. — Para distinguir juguetería en gene-ral, incluso muñecas, de la clase 9. — Aviso N.° 3260.

v-14 ago.

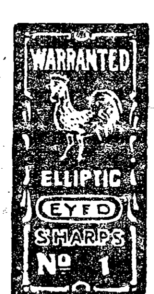
Acta N.° 190.629



Julio 20 de 1936. — Brousson Hnos. — Para distinguir sombreros, de la cla-se 16. — Aviso N.° 3.274.

v-14 ago.

Acta N.° 190.631



Julio 20 de 1936. — Leonhard Schmau-ser, de Schwabach, Baviera, Alemania. — Para distinguir agujas, de la clase 16. — Renovación de la número 97.288. — Aviso N.° 3.276.

v-14 ago.

Acta N.° 190.632

LION PENCIL

Julio 20 de 1936. — A. W. Faber Cas-tell Bleistiftfabrik A. G., de Stein, Ale-mania. — Para distinguir artículos y ma-terial de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escrito-rio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Avi-so N.° 3.277.

v-14 ago.

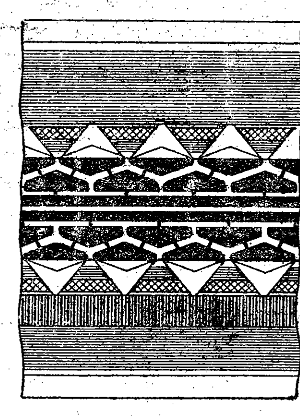
Acta N.° 189.821



Junio 9 de 1936. — Bennazar Hnos. — Para distinguir electricidad, maquina-ria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, telefonía y te-legrafía sin hilos y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2.309.

v-14 ago.

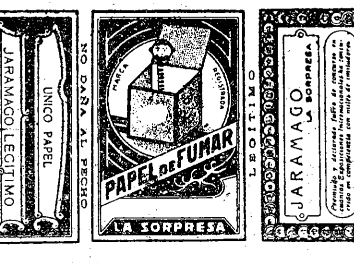
Acta N.° 190.633



Julio 20 de 1936. — Pirelli S. A. Pla-tense, para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamientos de llantas y cu-biertas de goma, para rodados en gene-ral, de la clase 17. — Aviso N.° 3.278.

v-14 ago.

Marca Renunciada N.° 99.081



S. A. Manufactura de Tabacos Mit-jans, Colombo & Cía., renuncian a todos los derechos que poseen en la marca "La Sorpresa" N.° 99.081, que les fué concedida por esta Dirección en 30 de noviembre de 1927. — Para distinguir papel de fumar jaramago, de la clase 21. — Aviso N.° 26.623.

v-14 ago.

Marca Renunciada N.° 127.662



Hintermeyer & Cía. Renuncia a todos los derechos que poseen en la marcas "H. Hintermeyer" N.° 127127662, que les fué concedida por esta Dirección en mayo 30 de 1931. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricul-tura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o prepara-ción, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2.379.

v-14 ago.

Acta N.° 190.666

MARCA

Oropesa

REGISTRADA

Julio 22 de 1936. — Juan Oropesa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilumina-ción, refrigeración, hidroterapia, artícu-los sanitarios; máquinas, aparatos y ar-tículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, clase 14. — Aviso N.° 3.307.

v-14 ago.

Acta N.° 190.661

DURAMIANTO

Julio 21 de 1936. — Johns - Manvi-lle Boley Ltda. — Para distinguir subs-tancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.303.

v-14 ago.

Marca Renunciada N.° 145.891

HINTERMEYER y CÍA.

Hintermeyer & Cía. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Hintermeyer & Cía"., número 145.891, que les fué concedida por esta Dirección en diciembre 9 de 1933. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por sus estados o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2.377.

v-14 ago.

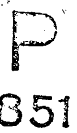
Acta N.° 185.510

DERMOSAS

Octubre 30 de 1935. — Laboratorios del Norte de España S. A., de Masnou, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.027. — Aviso número 27.657.

v-14 ago.

Acta N.° 187.155



851

Enero 21 de 1936. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.403. — Aviso N.° 29.294.

v-14 ago.

Acta N.° 187.157

TORMENTA

Enero 21 de 1936. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 94.905. — Aviso número 29.296.

v-14 ago.

Acta N.° 187.159

EL SANTAFECINO

Enero 21 de 1936. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 94.912. — Aviso número 29.298.

v-14 ago.

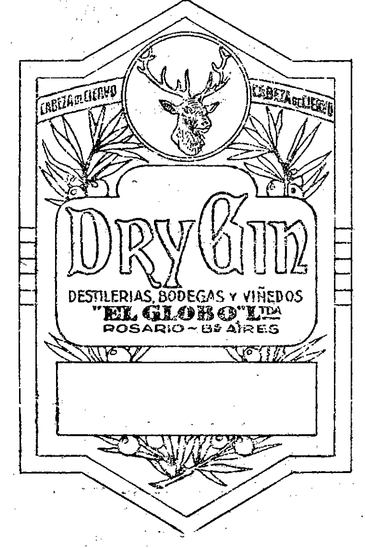
Acta N.° 187.950

EDISON-DICK

Marzo 6 de 1936. —A. B. Dick Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 138.

v-14 ago.

Acta N.° 187.549



Febrero 13 de 1936. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso N.° 153.

v-14 ago.

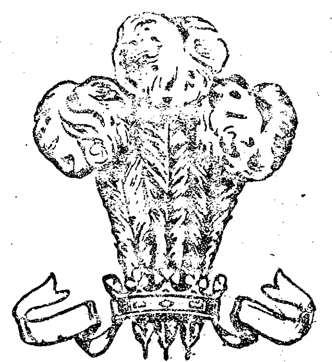
Acta N.° 188.261

MUNKTELLS

Marzo 24 de 1936. — Aktiebolaget Bolinder Munktell, de Wskilstuna, Suecia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 9[illegible]. — Aviso N.° 643.

v-14 ago.

Acta N.° 189.000

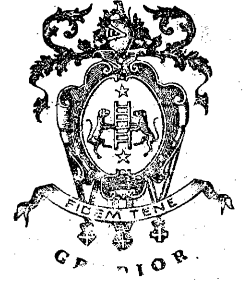


"TRES PLUMAS"

Mayo 7 de 1936. — Deliépane & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites. — Renovación de la número 95.999. — Aviso N. 1.355.

v 14 ago.

Acta N.° 189.002



Mayo 7 de 1936. — Aníbal A. Cambiasso. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la mismas y accesorios; máquinas para cortar fiambres, pan y similares, máquinas, aparatos, dispositivos y accesorios para enmantecar, máquinas e implementos para rallar y descortezar pan, máquinas, implementos y accesorios para la industria y elaboración del sandwich o emparedado, máquinas, dispositivos e implementos para cortar, conformar y ensobrar sandwich o emparedados, máquinas, dispositivos, implementos y accesorios para preparar y prensar fiambres, tanques para enmantecadoras llenadoras y rellenadoras de sandwiches o emparedados, de la clase 5. — Aviso N.° 1.713.

v-14 ago.

Acta N.° 189.125

bohemia
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1936. — Calle & Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, calcetería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.745.

v 14 ago.

Acta N.° 189.355

CHACRA

Mayo 19 de 1936. — S. A. Domingo Barthe, Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos mantecas, quesos, grasas, aceites, vinagres, sales, condimentos, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces y productos de lechería en general. — Renovación de la N.° 97.478. — Aviso N.° 2.013.

v-14 ago.

Acta N.° 189.386



Mayo 20 de 1936. - The Ever Ready Company (Great Britain) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 — Renovación de la N.° 96.432. — Aviso N.° 2.030.

v 14 ago.

Acta N.° 189.385



Mayo 20 de 1936. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N. 97.117. — Aviso N.° 2.028.

v-14 ago.

Acta N.° 189.401

UNIVERSAL

Mayo 22 de 1936. — Landers, Frary & Clark, de N. Britain, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos mondadientes, colores, pinturas, barnices y accesorios, ceras, lacres, cola, lacas y pinturería en general, hojas y armazones de sierras para trabajar metal. — Renovación de la número 96.864. — Aviso N.° 2.073.

v-14 ago.

Acta N.° 189.424

POROLIT

Mayo 22 de 1936. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir hidrófugo e higrófugo, de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.150. — Aviso N.° 1.938.

v-14 ago.

Acta N.° 189.430

ATOMAL

Mayo 22 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.715.

v-14 ago.

Acta N.° 189.431

FINAL

Mayo 22 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1714

v-14 ago.

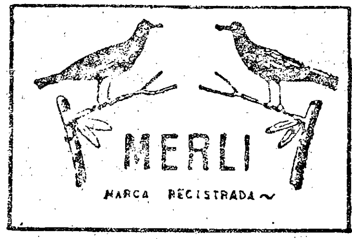
Acta N.° 189.432

AGFANOL

Mayo 22 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1718.

v-14 ago.

Acta N.° 189.460



INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 26 de 1936. — Pablo Merli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 96.543. — Aviso N.° 2.107.

v-14 ago.

Acta N.° 189.497



Mayo 27 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd, Mülhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir una loción, de la clase 16. — Aviso número [illegible].

v-14 ago.

Acta N.° 190.628

BESSONE

Julio 20 de 1936. — Lorenzo Bessone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.273.
iy ioac-JEikPa

v-14 ago.

Acta N.° 190.649

EL ALJIBE

Julio 21 de 1936. — Abraham Kleiman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 3.299.

v-14 ago.

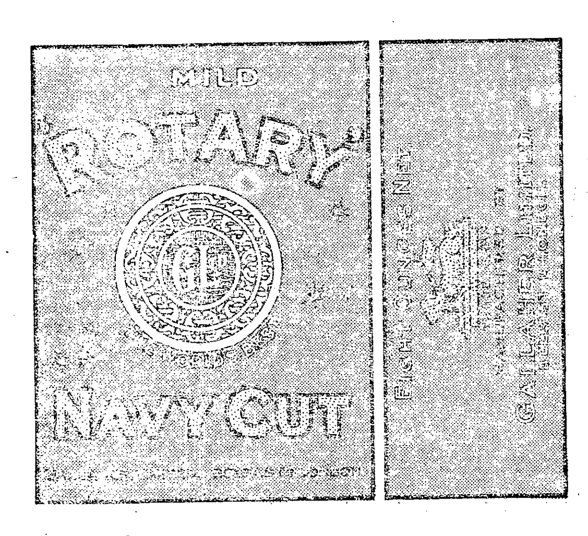
Acta N.° 190.641

PASITO

Julio 20 de 1936. — Víctor Cerruti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.290.

v-14 ago.

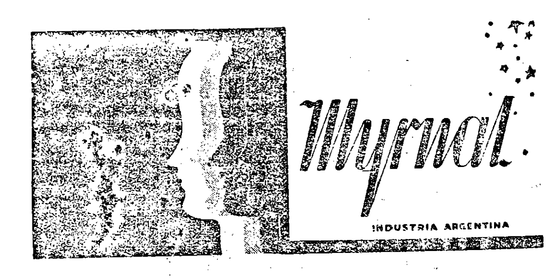
Acta N.° 189.982



Junio 18 de 1936. — Gallaher Ltd., de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos par fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 98.844. — Aviso número 2425.

v-14 ago.

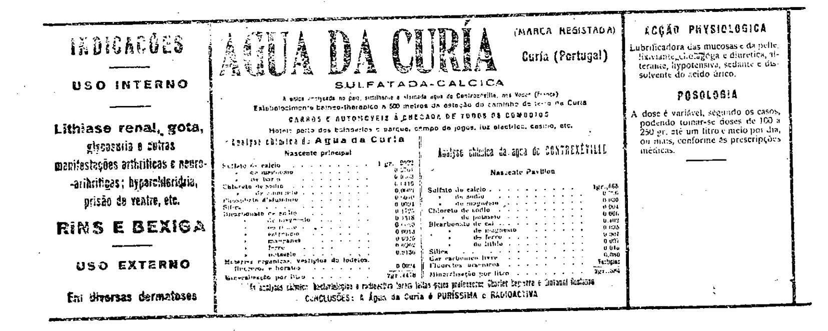
Acta N.° 190.621



Julio 20 de 1936. — Martha S. S. de Feinmann. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 3272.

v-14 ago.

Acta N.° 190.625



Julio 20 de 1936. — José Lloret Bou. — Para distinguir aguas minerales medicinales en general, de la clase 2. — Aviso número 2368.

v-14 ago.

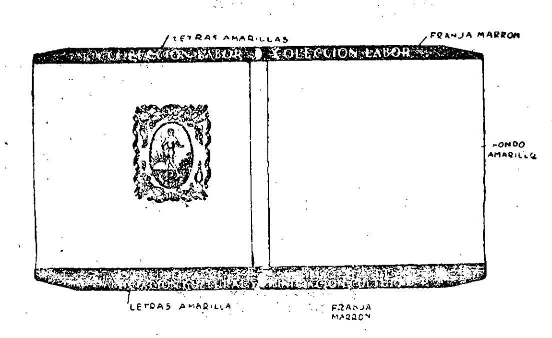
Acta N.° 190.767

POUDRE LAXATIVE DE VICHY

Julio 24 de 1936. — Chassaing, Le Coq y Cíe. (Ancenne Maison Chassaing-Prunier), de Asniéres (Seine), Francia. — Para distinguir un polvo laxante, de la clase 2. — Renovación de la número 98.282. — Aviso número 3154.

v-14 ago.

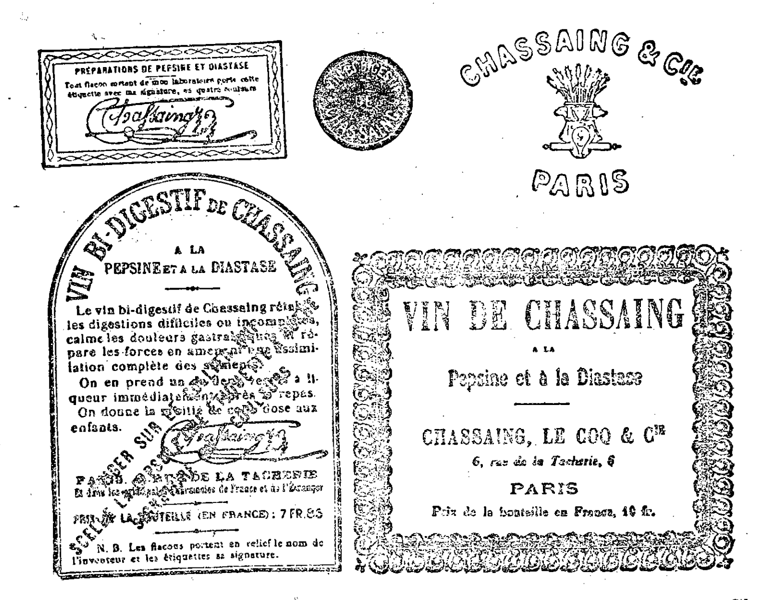
Acta N.° 190.665



Julio 22 de 1936. — Editorial Labor S. A. — Para distinguir libros, impresos, impresiones y reproducciónes en general, mapas y cuadros murales, de la clase 18. — Renovación de la número 97.382. — Aviso número 3305.

v-14 ago.

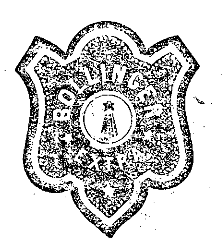
Acta N.° 190.766



Julio 24 de 1936. — Chassaing, Le Coq y Cíe., Ancienne Maison Chassaing-Prunier, de Asniéres (Seine), Francia. — Para distinguir un vino farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.283. — Aviso N.° 3153.

v-14 ago.

Acta N.° 190.768



PRODUCE OF FRANCE • Extra Quality CHAMPAGNE

Very Dry

Renaudin, Bollinger & Co.

Ay-Champagne

SPECIAL CUVÉE

Julio 24 de 1936. — Jacques Bollinger, de Ay (Marne), Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la número 98.284. — Aviso número 3155.

v-14 ago.

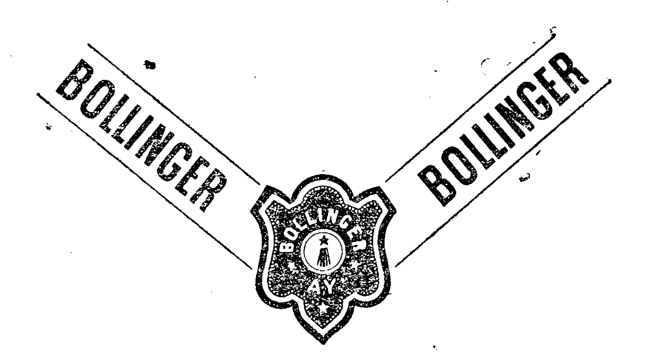
Acta N.° 190.653



Julio 21 de 1936. — B. H. Tellander. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3141.

v-14 ago.

Acta N.° 190.769



Carte Blanche

Renaudin, Bollinger & Co

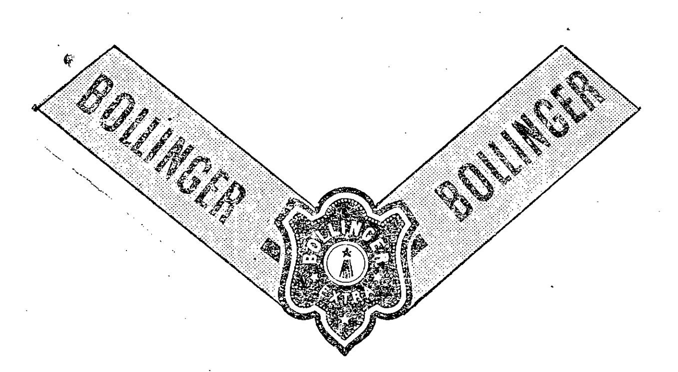
Ay-Champagne

Doux FRANCE

Julio 24 de 1936. — Jacques Bollinger, de Ay (Marne), Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la número 98.285. — Aviso número 3156.

v-14 ago.

Acta N.° 190.770



Champagne Dry Extra Quality

Renaudin, Bollinger & Co

Ay-Champagne

Sec Américain FRANCE

Julio 24 de 1936. — Jacques Bollinger, de Ay (Marne), Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la número 98.286.— Aviso número 3157.

v-14 ago.

Acta N.° 190.771



Julio 24 de 1936. — S. A. Dubonnet, de París, Francia. — Para distinguir una bebida aperitiva, de la clase 23. — Renovación de la número 98.395. — Aviso número 3158.

v-14 ago.

Acta N.° 190.773

OLIDA

Julio 24 de 1936. — Maison Olida S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.984. — Aviso número 3160.

v-14 ago.

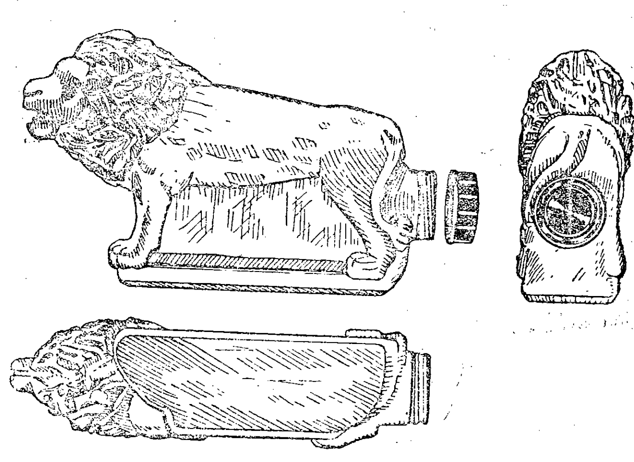
Acta N.° 190.775



Julio 24 de 1936. — The Bickmore Company, de Old Town, Maine, E. U. de América. — Para distinguir ungüentos para curar animales de la clase 2. — Renovación de la número 99.471. — Aviso número 3388.

v-14 ago.

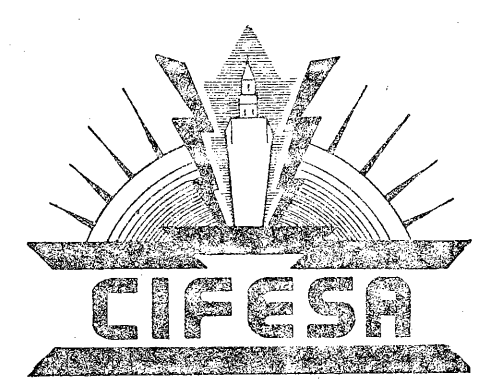
Acta N.° 190.656



Julio 21 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir perfumería y productos de tocador, de la clase 16. — (enva- se). — Aviso N.° 3.144.

v-14 ago.

Acta N.° 190.627



Julio 20 de 1936. — Cía. Industrial Film Español S. A., de Valencia, España. — Para distinguir películas cinematográficas y de toda clase de aparatos e instrumentos para su producción y proyección y accesorios para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 3269.

v-14 ago.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional